



CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LA INVERSIÓN PRESUPUESTARIA NACIONAL DESTINADA A LA EDUCACIÓN

Gabriel Esterelles
Director General

María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont
Directora de Estudios, Análisis y Evaluación

María Pía Bruggiafreddo - Andrés Kolesnik
Analistas

Diciembre de 2025

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Resumen Ejecutivo.....	3
Introducción	5
Marco conceptual y normativo	6
Organización del sistema educativo en Argentina.....	12
Principales políticas públicas nacionales en materia de educación.....	16
Indicadores educativos comparados	28
Inversión educativa	55
Anexo I - Normativa nacional en materia educativa	66

Índice de cuadros

Cuadro 1. Legislación nacional en materia educativa.....	11
Cuadro 2. Niveles y modalidades del sistema educativo.....	13
Cuadro 3. Estructura educativa por jurisdicción	14

Índice de gráficos

Gráfico 1. Escolarización comparada a nivel internacional	30
Gráfico 2. Repitencia comparada a nivel internacional	31
Gráfico 3. Finalización comparada a nivel internacional.....	33
Gráfico 4. Resultado de aprendizaje en evaluaciones ERCE	35
Gráfico 5. Resultado de aprendizaje en evaluaciones PISA	37
Gráfico 6. Escolarización comparada federal	40
Gráfico 7. Unidades educativas por sector de gestión a nivel federal	42
Gráfico 8. Relación alumnos - cargos docentes a nivel federal	43
Gráfico 9. Tasas de eficiencia interna en el nivel primario a nivel federal	44
Gráfico 10. Tasas de eficiencia interna en el nivel secundario a nivel federal.....	45
Gráfico 11. Tasas de egreso y egreso a término a nivel federal	46
Gráfico 12. Resultados de Aprender de lengua en el 6to año de estudio del nivel primario	48
Gráfico 13. Resultados de Aprender de matemática en el 6to año de estudio del nivel primario	49
Gráfico 14. Resultados de Aprender de lengua en el último año del nivel secundario	51
Gráfico 15. Resultados de Aprender de matemática en el último año de estudio del nivel secundario	52
Gráfico 16. Inversión educativa consolidada según metas de la LFE y LEN	56
Gráfico 17. Gasto nacional en políticas de la educación obligatoria y transversales	58
Gráfico 18. Gasto de la cartera educativa por tipo de gasto.....	61
Gráfico 19. Evolución de la inversión educativa de las jurisdicciones provinciales según grandes rubros y por nivel educativo	62

Resumen Ejecutivo

El sistema educativo argentino se estructura en cuatro niveles (inicial, primario, secundario y superior) y ocho modalidades, con carácter obligatorio para los niveles inicial (desde los 4 años), primario y secundario, y con una organización institucional basada en la articulación entre la Secretaría de Educación de la Nación y las 24 jurisdicciones educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

El marco normativo vigente, consolidado a partir de la reforma constitucional de 1994 y de la sanción de la Ley de Educación Nacional en 2006, establece principios comunes para todo el país, regula la obligatoriedad y el acceso, define contenidos curriculares, dispone mecanismos de financiamiento y crea dispositivos de protección de derechos, configurando un entramado jurídico amplio y diverso que estructura el funcionamiento del sistema educativo.

Las políticas públicas nacionales en materia educativa analizadas en el informe conforman un núcleo de intervención estructural orientado a la educación obligatoria, que incluye, entre otras, la producción de información y evaluación educativa, la Educación Técnico-Profesional, la formación y compensación docente, la asignación y gestión de becas, los programas de acompañamiento a estudiantes, la infraestructura y conectividad escolar, la gestión y acompañamiento a las jurisdicciones y la Política Nacional de Alfabetización.

En materia de indicadores educativos, el análisis evidencia una elevada cobertura escolar en los niveles obligatorios, pero también persistentes desafíos vinculados a la eficiencia interna del sistema, especialmente en el nivel secundario, donde se observan mayores tasas de repitencia, abandono y menores niveles de egreso oportuno.

Los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales muestran desempeños heterogéneos, con brechas significativas entre regiones y un deterioro marcado en los aprendizajes en lengua y, particularmente, en matemática en el último año de la educación secundaria, donde se concentran los mayores porcentajes de estudiantes por debajo del nivel básico.

El análisis comparado internacional ubica a la Argentina en una posición intermedia en términos de desempeño educativo, con logros relativos en cobertura y acceso, pero con dificultades persistentes para mejorar los resultados de aprendizaje y reducir las desigualdades territoriales y socioeducativas.

La dinámica del gasto educativo consolidado refleja una tendencia hacia los niveles previstos por la normativa hasta 2013; sin embargo, a partir de 2014, se dio paso a una etapa de volatilidad e incumplimiento recurrente de las metas de inversión (con excepción de 2015), evidenciando las dificultades estructurales para sostener el financiamiento en el largo plazo.

El gasto educativo nacional muestra una fuerte concentración en la educación universitaria, mientras que el gasto destinado a la educación obligatoria presenta una evolución más volátil, con etapas de expansión (2004-2007, 2015-2017 y 2021-2023) y contracciones significativas asociadas a cambios de política, restricciones fiscales y, en particular, a la pandemia.

La trayectoria del gasto educativo nacional en 2024 y 2025 refleja el impacto de la discontinuidad del FONID y la readequación de las partidas de infraestructura, cambios que se inscriben en una redefinición del rol del Estado nacional hacia funciones de coordinación federal y asistencia técnica.

El gasto educativo provincial representa el principal componente de la inversión educativa consolidada y se caracteriza por una marcada predominancia del gasto en personal, reflejando el carácter intensivo en trabajo del sistema educativo y la centralidad de los salarios docentes en la estructura del gasto subnacional.

En términos de distribución por nivel educativo, el gasto provincial se concentra mayoritariamente en la educación inicial, primaria y secundaria, mientras que las transferencias a la educación privada mantienen una participación estable a lo largo del período analizado.

En conjunto, el análisis integrado de normativa, políticas, indicadores y presupuesto pone de manifiesto que el desempeño del sistema educativo argentino encuentra un soporte material en la evolución y composición del financiamiento público, al tiempo que depende de la capacidad de las jurisdicciones subnacionales para articular políticas sostenidas y de la capacidad de la Nación para coordinar metas estratégicas en un sistema educativo en plena reconfiguración institucional, orientadas a mejorar la calidad, la equidad y los resultados del aprendizaje.

Introducción

La educación constituye uno de los pilares centrales del desarrollo económico, social y humano de las sociedades contemporáneas. En tanto derecho humano fundamental y bien público, su provisión adecuada, equitativa y sostenida en el tiempo resulta una condición necesaria para la construcción de ciudadanía, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de las capacidades productivas y democráticas de los países. En este marco, el Estado cumple un rol indelegable no sólo en la garantía del acceso universal a la educación obligatoria, sino también en la definición de las reglas, políticas y recursos que estructuran el funcionamiento del sistema educativo en su conjunto.

En la Argentina, la organización del sistema educativo se inscribe en un régimen federal que distribuye responsabilidades entre el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este entramado institucional combina una fuerte descentralización de la gestión de la educación obligatoria (principalmente en cabeza de las provincias) con un conjunto de funciones estratégicas a cargo del nivel nacional, vinculadas a la regulación normativa, la planificación federal, la producción de información y evaluación, la compensación de desigualdades territoriales y la implementación de políticas educativas de alcance estructural. En este contexto, el análisis del sistema educativo requiere necesariamente una mirada integral que articule dimensiones normativas, organizacionales, de política pública, de resultados e indicadores, y de financiamiento.

El presente informe tiene por objetivo caracterizar el sistema educativo argentino desde una perspectiva analítica amplia, poniendo el foco en la educación obligatoria y en el rol del Estado nacional como garante de la cohesión, la equidad y la calidad del sistema. Para ello, se abordan de manera articulada cuatro grandes dimensiones: el marco conceptual y normativo que estructura la educación en el país; la organización institucional y federal del sistema educativo; las principales políticas públicas nacionales implementadas en materia educativa; los indicadores educativos, tanto en clave comparada internacional como a nivel federal; y, finalmente, la evolución y composición del gasto educativo, con especial atención a la inversión presupuestaria nacional y provincial.

Desde el punto de vista metodológico, el informe se apoya en el análisis de fuentes estadísticas oficiales, registros administrativos, información presupuestaria y datos producidos por organismos nacionales e internacionales especializados en educación. En particular, se utilizan datos provenientes de la Secretaría de Educación, del presupuesto de la Administración Pública Nacional, de los presupuestos provinciales consolidados por la Secretaría, de las evaluaciones nacionales e internacionales de aprendizaje y de organismos como UNESCO y OCDE. Cuando fue necesario, las distintas fuentes fueron armonizadas para asegurar la comparabilidad temporal y conceptual de la información, explicitando los supuestos adoptados y las limitaciones existentes.

La estructura del informe se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se presenta el marco conceptual y normativo de la educación, abordando tanto las definiciones generales del concepto como los principales instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que regulan el sistema educativo argentino. En segundo término, se describe la organización del sistema educativo en el país, detallando sus niveles, modalidades y la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno. En tercer lugar, se analizan las principales políticas públicas nacionales en materia de educación, identificando sus objetivos, población destinataria, alcance y grado de institucionalización. En cuarto lugar, se examinan indicadores educativos relevantes que permiten contextualizar el desempeño del sistema argentino tanto en comparación con otros países como en el plano federal, atendiendo a aspectos de acceso, trayectorias y resultados de aprendizaje. Finalmente, se desarrolla un análisis del financiamiento educativo, centrado en la evolución del gasto nacional y provincial, su composición por políticas y por tipo de gasto, y su vinculación con las dinámicas observadas en el sistema educativo.

En conjunto, este abordaje integral busca aportar una visión sistemática y fundada del funcionamiento del sistema educativo argentino, identificando sus principales fortalezas, tensiones

y desafíos desde la perspectiva de las políticas públicas y del presupuesto, y ofreciendo insumos analíticos relevantes para la reflexión y el debate sobre el diseño y la sostenibilidad de la educación en el país.

Marco conceptual y normativo

La educación se concibe como un derecho humano fundamental y un bien público, orientado al desarrollo integral de las personas y a la promoción de la equidad social. Su organización y regulación se inscriben en un marco conceptual que reconoce distintas formas de educación (formal, no formal e informal) y en un entramado normativo de alcance internacional y nacional que establece principios, obligaciones y responsabilidades del Estado. En el caso argentino, este marco se sustenta en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional y en un conjunto de leyes que estructuran el sistema educativo, regulan su financiamiento, garantizan la obligatoriedad y el acceso, definen contenidos curriculares y promueven la protección de derechos, en el marco de un federalismo educativo que articula la acción del Estado Nacional y las jurisdicciones subnacionales.

Marco conceptual

Concepto de educación

Considerando las distintas definiciones que determinan los especialistas, instituciones y organismos¹ vinculados a la materia, la educación puede ser descripta como el proceso mediante el cual una persona adquiere conocimientos, habilidades, valores y aptitudes a través de la instrucción y el aprendizaje, el cual puede ocurrir en una variedad de contextos, incluyendo escuelas, universidades, programas de formación e incluso en la vida diaria.

El objetivo de la educación en este marco es capacitar a las personas para que puedan desarrollar su potencial y contribuir de manera significativa a la sociedad, lo cual implica no sólo enfocarse en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de habilidades y competencias prácticas, la formación de valores éticos y la construcción de una perspectiva crítica del mundo.

En este sentido, la educación es esencial para el desarrollo individual y colectivo ya que permite a las personas tomar decisiones informadas y responsables, resolver problemas de manera efectiva y mejorar sus oportunidades de empleo y bienestar. Además, existe un amplio consenso respecto del importante papel que tiene la educación en la promoción de la equidad social y la reducción de las desigualdades.

Organización educativa

Para su impartición, la educación debe encuadrarse en un marco organizativo. En este sentido, la organización educativa refiere al conjunto de estructuras, procesos, normas y relaciones que articulan el funcionamiento del sistema educativo en distintos niveles (permiten ordenar los contenidos y competencias según la edad y el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes) y modalidades (permiten adaptar la enseñanza a contextos particulares o a características específicas de los estudiantes).

¹ Dentro de los más relevantes en el campo de la educación se destacan UNESCO, OCDE, CEPAL, BID, CAF, Banco Mundial, UNICEF, entre otros.

Este concepto abarca desde el diseño institucional y curricular hasta la gestión administrativa y pedagógica de las instituciones educativas. Su propósito fundamental es garantizar condiciones adecuadas para el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, así como para el desarrollo profesional del personal docente y directivo.

Desde una perspectiva más amplia, la organización educativa también implica la articulación entre actores y niveles de gobierno, así como la planificación, coordinación y evaluación de políticas educativas. Una organización educativa eficiente y equitativa es clave para asegurar que los objetivos del sistema educativo se traduzcan en prácticas efectivas y resultados sostenibles.

Educación formal, no formal e informal

Tomando en cuenta la definición de educación y las consideraciones sobre su organización, esta puede diferenciarse en formal, no formal e informal. La educación formal se desarrolla en instituciones educativas estructuradas y reconocidas oficialmente, con planes de estudio establecidos, objetivos definidos y niveles progresivos de formación que conducen a certificaciones o títulos. Este tipo de educación es sistemática y organizada, y constituye el núcleo central del sistema educativo.

La educación no formal, por su parte, comprende programas y acciones educativas orientadas a responder a necesidades de capacitación, reconversión productiva y laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural y mejoramiento de las condiciones de vida. Incluye la organización de centros culturales para niños, niñas y jóvenes, estrategias de desarrollo infantil articuladas con otras áreas sociales, y actividades complementarias a la educación formal promovidas por diversas instituciones y organizaciones.

Finalmente, la educación informal refiere a los aprendizajes que se adquieren de manera no estructurada, a lo largo de la vida y en diversos contextos sociales, culturales o laborales. Aunque no conducen a una acreditación formal, estos aprendizajes son fundamentales para el desarrollo personal, la adaptación al entorno y la participación activa en la sociedad.

Las tres formas de educación se complementan entre sí y contribuyen al desarrollo integral de las personas.

Acepciones del concepto de educación según los principales organismos e instituciones

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la educación como "el proceso mediante el cual se adquieren conocimientos, habilidades, valores y aptitudes que permiten a las personas desarrollar su potencial y contribuir de manera significativa a la sociedad". La organización promueve la educación de calidad para todos, independientemente de su origen socioeconómico, género, raza, religión o ubicación geográfica.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) concibe a la educación como un pilar esencial para el desarrollo individual y colectivo, así como un motor clave para la productividad y la competitividad en las economías modernas. A través de estudios comparativos como el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), la OCDE impulsa políticas educativas basadas en evidencia, orientadas a mejorar los resultados de aprendizaje, reducir las brechas de equidad y fortalecer la gobernanza de los sistemas educativos.

El Banco Mundial considera que la educación es fundamental para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza. Bajo este marco, el banco ha promovido la inversión en educación como una estrategia para mejorar la calidad de vida de las personas y fomentar el crecimiento económico sostenible en los países en desarrollo.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) también promueve a la educación como un factor clave para el desarrollo humano sostenible. El banco ha enfatizado la importancia de una educación de calidad en la reducción de la desigualdad y la promoción de la inclusión social en América Latina y el Caribe.

A modo de síntesis, puede señalarse que, más allá de los énfasis específicos de cada organismo, estos coinciden en destacar el carácter estratégico de la educación como derecho y como bien público, así como su rol central en la promoción de la equidad, la inclusión social y el desarrollo económico, reconociendo de manera transversal la necesidad de garantizar una educación de calidad para todos, sustentada en políticas basadas en evidencia, con sistemas de gobernanza sólidos y orientados a la mejora de los aprendizajes y a la reducción de desigualdades.

Abordaje normativo internacional

Existen varios tratados, declaraciones y convenciones internacionales que versan sobre la educación y que han sido ratificados por numerosos países en todo el mundo, incluyendo entre éstos a la Argentina, encontrándose entre los más importantes:

Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948): establece en su artículo 26 que "toda persona tiene derecho a la educación" y que la educación debe ser gratuita y obligatoria, al menos en el nivel primario.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1965): establece que los Estados deben tomar medidas inmediatas y eficaces para garantizar el derecho de todos a la educación, sin discriminación por motivos de raza, color, religión u origen nacional.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966): reconoce el derecho a la educación en su artículo 13 y establece que debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y que debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José (OEA, 1969): si bien no aborda de manera directa el derecho a la educación, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988), mediante su artículo 13, consagra el derecho a la educación de manera integral, incluyendo la gratuidad de la educación primaria y la accesibilidad progresiva a niveles superiores.

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989): establece que todos los niños tienen derecho a una educación gratuita y obligatoria en el nivel primario, mientras que el nivel secundario y el superior deben ser accesibles progresivamente sin discriminación (Art. 28). Además, la educación debe desarrollar al máximo sus capacidades, fomentar el respeto a los derechos humanos, su identidad cultural, la igualdad y la paz (Art. 29). Los Estados deben garantizar que la disciplina escolar respete la dignidad del niño y promover medidas para evitar el abandono escolar. La Convención también protege el derecho a la educación inclusiva para niños con discapacidad (Art. 23) y de minorías (Art. 30), asegurando que aprendan en su lengua materna y sobre su cultura.

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005): aunque no regula explícitamente el derecho a la educación, promueve su vínculo con la diversidad cultural, estableciendo que los Estados deben fomentar la comprensión y el respeto por las expresiones culturales a través de la educación (Art. 10). Esto incluye integrar contenidos sobre diversidad cultural en los planes de estudio, apoyar la formación docente en enfoques

interculturales y garantizar que los sistemas educativos contribuyan a preservar y valorar las culturas locales y globales, especialmente en contextos de minorías o comunidades vulnerables.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006): Establece en su artículo 24 el derecho a una educación inclusiva de calidad para personas con discapacidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. Los Estados deben garantizar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, con los apoyos necesarios, ajustes razonables y formación docente especializada, asegurando el pleno desarrollo del potencial de cada persona. Además, promueve el aprendizaje a lo largo de la vida, el respeto a la identidad lingüística y cultural (especialmente para personas sordas o con discapacidad visual), y la adquisición de habilidades para la participación social efectiva.

En términos generales, estos tratados internacionales establecen que la educación es un derecho humano fundamental y que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, equitativa y sin discriminación. Además, se reconoce la importancia de la educación en la promoción de la igualdad, la diversidad cultural, el desarrollo sostenible y la realización plena del potencial humano.

Abordaje normativo en Argentina

El sistema educativo argentino se estructura sobre un entramado normativo histórico, complejo y dinámico, conformado por disposiciones constitucionales, leyes nacionales y otras normas derivadas (tanto a nivel nacional como subnacional) que establecen los principios rectores, la organización institucional, los derechos y obligaciones de los distintos actores educativos, así como las políticas públicas que buscan garantizar el acceso, la equidad y la calidad educativa.

En el presente apartado se aborda el análisis del marco normativo a nivel nacional², realizando una breve reseña histórica para luego tomar como punto de partida principal a la Constitución Nacional, cuyas disposiciones generales y específicas sientan las bases para la organización del sistema educativo actual, en el marco de un federalismo que reconoce la autonomía de las provincias, pero asegura principios comunes para todo el país. A partir de esta base constitucional, se analizan las leyes específicas que han tenido un impacto significativo en el desarrollo y la regulación del sistema educativo argentino desde la sanción de la Constitución de 1994 hasta la fecha.

Reseña histórica

El sistema educativo argentino cuenta con una larga tradición institucional, con raíces que se remontan al siglo XIX. La Ley 1.420 de Educación Común (1884) estableció los principios de gratuidad, obligatoriedad y laicidad para la educación primaria, marcando un hito fundacional en la consolidación del sistema educativo nacional. A lo largo del siglo XX, distintas normas fueron ampliando y reorganizando este sistema, aunque en un contexto de tensiones entre las atribuciones del Estado nacional y las provincias, propio del régimen federal argentino.

El sistema educativo se organizaba en tres niveles: educación preescolar (no obligatoria), primaria (obligatoria) y secundaria (no obligatoria), además de la educación superior. La educación primaria abarcaba siete años y constituía el núcleo obligatorio y de carácter general del sistema. El nivel secundario, de cinco (bachiller y comercial) o seis años (técnico) según la modalidad, tenía una función preparatoria para el nivel superior o la inserción laboral, pero no era obligatorio. La educación preescolar y la formación docente funcionaban como niveles paralelos y con escasa articulación normativa o estructural con el resto del sistema.

² El abordaje normativo a nivel subnacional excede los objetivos del presente informe.

La administración del sistema era mayoritariamente centralizada. Si bien las provincias gestionaban los servicios educativos en sus jurisdicciones, el Estado nacional, a través del Ministerio de Educación, conservaba un rol central en la definición de contenidos, la acreditación de títulos y la supervisión general. Esta organización coexistía con la ausencia de un marco normativo federal integral que armonizara las políticas educativas a nivel nacional, lo que generaba desigualdades territoriales y limitaba la capacidad del sistema para adaptarse a nuevos desafíos pedagógicos, sociales y tecnológicos.

En ese marco, uno de los hitos normativos más relevantes fue la sanción de la Ley 24.195 (1993), conocida como Ley Federal de Educación, que tuvo como objetivo reorganizar el sistema educativo nacional en un contexto de reformas estructurales más amplias impulsadas en la década de 1990.

Esta ley introdujo una nueva estructura del sistema, dividida en cuatro niveles: educación inicial (estableciendo el último año de ésta como obligatorio), educación general básica (obligatorio, con nueve años de estudio), polimodal (con diversas modalidades, no obligatorio) y educación superior, al tiempo que profundizó el proceso de descentralización iniciado en los años anteriores, transfiriendo a las provincias la responsabilidad plena sobre la gestión y administración de los servicios educativos (con excepción del universitario).

La ley se inscribía en una lógica de modernización institucional y reorganización administrativa, pero fue criticada por haber fragmentado los criterios pedagógicos y dificultado la equidad en el acceso a una educación de calidad en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, en 1994 se firmó el Pacto Federal Educativo (que tuvo jerarquía de ley recién en 1997 con la Ley 24.856) entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, como un acuerdo político y programático destinado a implementar la mencionada Ley Federal de Educación.

El pacto establecía lineamientos comunes para transformar el sistema educativo argentino, con objetivos orientados a fortalecer la identidad cultural, promover la justicia social, mejorar la eficiencia y equidad del sistema, y articular las diversidades regionales dentro de un marco federal. Además, incluía compromisos concretos en términos de financiamiento, erradicación de escuelas precarias, expansión de la matrícula obligatoria, mejora de infraestructura y equipamiento escolar, así como la implementación de políticas compensatorias y capacitación docente.

El acuerdo también definía responsabilidades compartidas entre la Nación y las jurisdicciones, con mecanismos específicos de transferencia de fondos y control, y una serie de metas a alcanzar en plazos determinados entre 1994 y 1999. Si bien representó un esfuerzo significativo de coordinación intergubernamental y de planificación educativa a mediano plazo, su vigencia efectiva quedó limitada por el cambio de contexto normativo.

Con la sanción de una nueva Constitución Nacional en 1994 y con las diversas leyes que se fueron aprobando en los años posteriores, el sistema educativo nacional fue evolucionando en su estructura y organización, aspectos que se analizan en el siguiente apartado.

Marco legal contemporáneo de la educación en Argentina

El sistema educativo argentino se encuentra sustentado en un entramado normativo amplio y diverso, que se consolidó y amplió a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994. Este conjunto de normas no solo define los principios, fines y responsabilidades del Estado en materia educativa, sino que también regula aspectos estructurales del sistema, el financiamiento, los contenidos curriculares, las condiciones de acceso y permanencia, así como diversos dispositivos de protección y promoción de derechos. En este marco, resulta relevante analizar las principales leyes

que configuran el ordenamiento educativo vigente, atendiendo tanto a su alcance como a su impacto en la organización y funcionamiento del sistema.

Para facilitar su lectura y análisis, las normas han sido agrupadas en siete ejes temáticos, los cuales son: Punto de partida constitucional; Leyes marco que estructuran el sistema educativo; Leyes vinculadas al financiamiento de la educación; Normas que garantizan la obligatoriedad y el acceso; Disposiciones sobre contenidos curriculares; Dispositivos de apoyo educativo y; Leyes orientadas a la protección de derechos en el ámbito educativo. Las normas dentro de cada eje se presentan por orden de relevancia en cuanto a su impacto en el sistema educativo y no por orden cronológico de sanción. Se presenta a continuación un cuadro resumen de las leyes, con la explicación de cada una de ellas en el Anexo I.

Cuadro 1. Legislación nacional en materia educativa

Agrupamiento	Norma	Año	Objeto
1. Constitución Nacional	Constitución Nacional (arts. 5, 14, 41, 42, 75 incs. 17, 19 y 22, 125)	1994	Marco constitucional del sistema educativo
2. Leyes marco del sistema educativo	Ley 26.206 de Educación Nacional	2006	Marco general de organización y funcionamiento del sistema educativo
	Ley 26.058 de Educación Técnico-Profesional (ETP)	2005	Regulación de la ETP de nivel medio y superior no universitario
3. Leyes vinculadas al financiamiento educativo	Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	2005	Incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología
	Ley 25.053 – Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)	1998	Mejora salarial docente
4. Normas que garantizan obligatoriedad, acceso y permanencia	Ley 27.489 – Cédula Escolar Nacional	2019	Identificación y seguimiento de población escolar
	Ley 25.864 – 180 días de clase	2004	Garantía de tiempo mínimo escolar
	Ley 27.045 – Obligación de sala de 4 años	2014	Ampliación de la obligatoriedad en educación inicial
	Ley 25.273 – Inasistencias justificadas por embarazo	2000	Protección escolar a alumnas gestantes
	Ley 25.584 – Continuidad escolar para embarazadas, lactantes y progenitores	2002	Prohibición de prácticas que obstaculicen la trayectoria escolar
5. Disposiciones sobre contenidos curriculares	Ley 26.150 – Educación Sexual Integral (ESI)	2006	Garantizar el derecho de todos los estudiantes a recibir ESI. Crear el Programa Nacional de ESI.
	Ley 27.234 – Educar en Igualdad	2015	Establecer una jornada anual obligatoria para prevenir y erradicar la violencia de género.
	Ley 26.586 – Educación y Prevención sobre Adicciones y Consumo de Drogas	2009	Crear el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre Adicciones.
	Ley 27.621 – Educación Ambiental Integral	2021	Garantizar el derecho a la educación ambiental integral mediante la ENEAI.
	Ley 26.468 – Enseñanza del idioma portugués	2008	Incorporar la enseñanza de portugués en secundaria y, en provincias limítrofes, también en primaria.
	Ley 26.651 – Mapa Bicontinental	2010	Establecer el uso obligatorio del mapa bicontinental.
	Ley 27.505 – Promesa de lealtad a la Constitución Nacional	2019	Instituir la ceremonia anual obligatoria para estudiantes de 3º año de secundaria.
6. Dispositivos de apoyo educativo	Ley 27.726 – PROGRESAR	2023	Regular el Programa PROGRESAR; promover continuidad y finalización de estudios y formación para el trabajo.
	Ley 26.917 – Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares	2013	Crear el Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas.

Agrupamiento	Norma	Año	Objeto
	Ley 26.759 – Cooperadoras escolares	2012	Promover, fortalecer y regular las cooperadoras escolares.
7. Leyes orientadas a la protección de derechos en el ámbito educativo	Ley 26.061 – Protección Integral de NNYA	2005	Establecer el Sistema de Protección Integral y garantizar derechos, incluido el derecho a la educación.
	Ley 27.306 – Abordaje integral de Dificultades Específicas del Aprendizaje	2016	Declarar de interés nacional el abordaje integral de DEA (dislexia, discalculia, etc.).
	Ley 27.642 - Alimentación saludable (Art. 11 y 12)	2021	Promover entornos escolares saludables e incorporar contenidos sobre nutrición y hábitos alimentarios en los procesos de enseñanza.

FUENTE: OPC, en base a la normativa nacional.

Organización del sistema educativo en Argentina

El sistema educativo en Argentina se organiza de manera federal a partir de una estructura compuesta por cuatro niveles de enseñanza (inicial, primario, secundario y superior) y por un conjunto de modalidades educativas que complementan a la educación común, entre ellas la Educación Especial, Técnico Profesional, Artística, Permanente de Jóvenes y Adultos, Rural, Intercultural Bilingüe, en Contextos de Privación de Libertad y Domiciliaria y Hospitalaria. Su funcionamiento se sustenta en una distribución de responsabilidades entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Educación Nacional y de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación, ámbito en el que se coordinan y consensuan las políticas educativas federales. Esta organización contempla, además, distintas estructuras de duración de los niveles obligatorios, un esquema descentralizado de gestión y financiamiento, y mecanismos de articulación institucional orientados a garantizar el acceso, la equidad y la calidad del sistema educativo en todo el territorio.

Para entender la organización y el funcionamiento del sistema educativo en Argentina, es preciso comprender la distribución de éste en niveles de enseñanza (previstos en la Ley de Educación Nacional), diseñados para proporcionar una estructura y secuencia lógica en el proceso de aprendizaje, adaptada a las necesidades cognitivas, emocionales y de desarrollo de los estudiantes, cuya variable de corte es, principalmente, la edad. Estos niveles han sido diseñados para progresar gradualmente, aumentando la complejidad de los conceptos y habilidades a medida que los estudiantes avanzan en su educación.

La distribución por niveles no es la única forma en la que se organiza el sistema educativo, ya que también existen dentro de éstos distintas modalidades, las cuales permiten adaptarse a las necesidades, intereses y circunstancias específicas de los estudiantes. Estas modalidades proponen enfoques pedagógicos específicos y organizativos diferenciados que responden a contextos sociales, culturales, geográficos o personales particulares, ampliando las posibilidades de inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes en el sistema educativo.

Por otra parte, la organización del sistema no sólo debe ser analizada desde la perspectiva de las alternativas de impartición de la educación, sino que atañe también a las autoridades responsables de coordinar ese proceso organizativo, así como su funcionamiento y desarrollo continuo. Es por ello que cobran relevancia los distintos roles que cumplen los diferentes niveles de gobierno, según las previsiones de la Constitución Nacional y de la normativa vigente.

Niveles y modalidades

Según la Ley de Educación Nacional, el Sistema Educativo en Argentina se compone de cuatro niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior, junto con ocho modalidades educativas que representan alternativas a la modalidad general, llamada “educación común”.

Estas modalidades representan enfoques específicos de la educación común, adaptados para satisfacer necesidades particulares de formación y circunstancias personales o contextuales, con el objetivo de asegurar la igualdad en el acceso a la educación. Las ocho modalidades incluyen Educación Especial, Técnico Profesional, Artística, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Rural, Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Cuadro 2. Niveles y modalidades del sistema educativo

Nivel / modalidad	Descripción
Inicial	Es el primer nivel del sistema educativo, destinado a niños y niñas desde los 45 días de vida hasta los 5 años. Se divide en dos ciclos: maternal, desde los 45 días hasta los 2 años, y jardín de infantes, desde los 3 hasta los 5 años. La educación inicial es de carácter obligatorio a partir de los 4 años.
Primario	Es el segundo nivel del sistema educativo, destinado a niños y niñas entre los 6 y los 11/12 años, en donde se enseñan conceptos y contenidos generales, globales y asociados. La educación primaria es de carácter obligatorio en todo el territorio argentino.
Secundario	Es el tercer nivel del sistema educativo, destinado a adolescentes entre los 12/13 y los 17/18 años. Se requiere haber culminado la educación primaria para acceder a la educación secundaria. En este nivel se enseñan contenidos específicos, divididos por asignaturas, y la asociación de conceptos entre ellas corresponden a los estudiantes. Es de carácter obligatorio en todo el territorio argentino.
Superior	Es el cuarto nivel del sistema educativo, y no es obligatorio. Se divide en superior no universitario y universitario. La Educación Superior No Universitaria es la formación académica para el ejercicio de la docencia, el desempeño técnico-profesional y/o artístico. La Educación Universitaria ofrece formación de grado que otorga títulos profesionales en diversas disciplinas. También incluye carreras de postgrado, especialización y postítulos.
Educación Común	Es la modalidad general de la educación, erigiéndose como el marco general dentro del cual se desarrollan los niveles educativos obligatorios (Inicial, Primaria y Secundaria).
Educación Especial	Es una modalidad de la educación destinada a personas con discapacidad, que tiene como objetivo garantizar el acceso a la educación y la inclusión social de todos los estudiantes.
Educación Técnico Profesional	Es una modalidad que tiene como objetivo formar a los estudiantes en habilidades técnicas y prácticas para su inserción en el mundo laboral. La educación técnica ofrece distintas especialidades, como por ejemplo electrónica, mecánica, informática, entre otras. Se implementa tanto en el nivel secundario como en el superior.
Educación Artística	Es una modalidad destinada a la formación en artes visuales, música, teatro y danza. La educación artística tiene como objetivo desarrollar la creatividad, la sensibilidad y la capacidad de expresión de los estudiantes.
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	Es una modalidad destinada a personas mayores de 18 años que no han completado la educación primaria o secundaria. La educación permanente de jóvenes y adultos tiene como objetivo brindar una formación integral que permita a los estudiantes desempeñarse en el mundo laboral de manera eficiente y responsable.
Educación Rural	Es una modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Dependiendo del número de estudiantes, la educación rural puede impartirse en grados con niños, niñas y adolescentes de diferentes edades.

Nivel / modalidad	Descripción
Educación Intercultural Bilingüe	Es una modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación de los pueblos originarios y de las comunidades que hablan lenguas originarias. La educación intercultural bilingüe tiene como objetivo brindar una formación integral respetando y valorando la diversidad cultural y lingüística.
Educación en contextos de privación de libertad	Es una modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación de las personas que se encuentran privadas de su libertad, con el objetivo de proporcionarles oportunidades educativas que promuevan la reinserción social y la adquisición de habilidades.
Educación Domiciliaria y Hospitalaria	Esta modalidad está destinada a garantizar el derecho a la educación de las personas que, por razones de salud, no pueden asistir a una institución educativa. Los docentes brindan educación en el hogar o en entornos hospitalarios para garantizar su acceso a la educación.

FUENTE: OPC, en base a la normativa vigente.

En todas las jurisdicciones del país la educación primaria y secundaria abarcan en conjunto un período de 12 años de estudios, aunque la duración específica de cada ciclo (en años) varía entre provincias, existiendo doce jurisdicciones que poseen una estructura 6-6 y otras doce cuya estructura es 7-5. En el caso de la educación técnico profesional de nivel secundario, la duración se extiende 1 año más.

Cuadro 3. Estructura educativa por jurisdicción

Años de duración.

Jurisdicción	Estructura Educativa	
	Primaria	Secundaria
Ciudad de Buenos Aires	7	5
Buenos Aires	6	6
Catamarca	6	6
Córdoba	6	6
Corrientes	6	6
Chaco	7	5
Chubut	6	6
Entre Ríos	6	6
Formosa	6	6
Jujuy	7	5
La Pampa	6	6
La Rioja	7	5
Mendoza	7	5
Misiones	7	5
Neuquén	7	5
Río Negro	7	5
Salta	7	5
San Juan	6	6
San Luis	6	6
Santa Cruz	7	5
Santa Fe	7	5
Santiago Del Estero	7	5
Tucumán	6	6
Tierra Del Fuego	6	6

FUENTE: OPC, en base a la normativa vigente.

Por otra parte, cabe destacar que, según lo previsto por la Ley de Educación Nacional, el sistema educativo nacional ofrece tanto educación formal como no formal. La educación formal conduce a la obtención de títulos de validez nacional reconocidos de acuerdo a los estándares establecidos por el Registro Nacional de Títulos y Certificaciones de la Secretaría de Educación, acordado por el Consejo Federal de Educación.

Por su parte, la educación no formal es una oferta planificada por la Secretaría de Educación en colaboración con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y está orientada hacia la formación laboral, cultural, artística, y en ciencia, tecnología, deporte y desarrollo infantil, entre otros, alineada con la definición que se indicó previamente en el presente informe.

Autoridades jurisdiccionales

Actualmente, el Ministerio de Capital Humano de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Educación, es el organismo encargado de la coordinación de las políticas educativas a nivel nacional y de la representación del país en materia educativa a nivel internacional. Entre sus funciones mandatorias resultantes de las leyes vigentes se encuentran el relevamiento de información del sistema educativo nacional, el otorgamiento de validez nacional a los títulos y certificaciones, la gestión de becas otorgadas por la nación, la coordinación de la educación tecnológica a través del INET, la coordinación de la formación docente a través del INFOD y la coordinación con los ministerios y consejos de educación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto con la planificación coordinada del sistema educativo a través del Consejo Federal de Educación (CFE).

Adicionalmente, la Secretaría de Educación implementa políticas que, si bien no poseen una ley nacional respaldatoria directa y/o específica, son acordadas en el marco del CFE y contribuyen a la promoción, apoyo y acompañamiento de las responsabilidades de las jurisdicciones mediante el financiamiento de programas y proyectos educativos específicos, que pueden variar a través de los años. Entre estas políticas se destacan en los últimos años el apoyo a comedores escolares, la construcción de jardines de infantes y de escuelas, la distribución de libros, de materiales pedagógicos y de computadoras para estudiantes, la provisión de conectividad a escuelas, el desarrollo de tecnologías para la gestión educativa y, recientemente, la creación del Plan Nacional de Alfabetización.

Por su parte, los ministerios o consejos de educación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los organismos encargados de la gestión y la implementación de la política educativa en cada jurisdicción. Entre sus funciones se encuentran la supervisión y evaluación de las instituciones educativas, la elaboración de planes y programas educativos, la asignación de recursos y financiamiento y la formación y capacitación docente, como funciones más destacadas.

La relación entre la Secretaría de Educación de la Nación y los ministerios o consejos de educación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de coordinación y colaboración, buscando garantizar la calidad y la equidad del sistema educativo en todo el país. Cada jurisdicción tiene autonomía para definir sus políticas educativas y establecer sus propias normativas, pero en línea con las directrices y objetivos generales establecidos por la Secretaría de Educación de la Nación en acuerdo con el CFE.

En cuanto a la estructura del financiamiento, durante los años '90 se terminó de consolidar el proceso de descentralización de los servicios educativos del Estado Nacional a las provincias con un esquema federal de financiamiento que perdura hasta la actualidad. En dicho esquema, las provincias tienen a cargo la gestión de la educación inicial, primaria y secundaria (cuyos gastos están compuestos fundamentalmente por salarios del personal), mientras que el Estado Nacional realiza

el aporte financiero principal al sistema universitario estatal, y es responsable de financiar políticas previstas en normativas nacionales, así como aquellos programas especiales de desarrollo educativo que encaren las diversas jurisdicciones con la finalidad de solucionar emergencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales, enfrentar situaciones de marginalidad, o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional.

Principales políticas públicas nacionales en materia de educación

Las políticas públicas nacionales en materia de educación configuran un conjunto de intervenciones estratégicas orientadas a garantizar la cohesión, la equidad y la calidad del sistema educativo en un marco federal. Si bien la gestión directa de la educación obligatoria corresponde a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Estado nacional cumple un rol central a través de políticas de alcance estructural vinculadas a la información y evaluación educativa, la educación técnico-profesional, la formación y compensación docente, la asignación de becas, los programas de acompañamiento socioeducativo, la infraestructura y conectividad escolar, el fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y la definición de prioridades pedagógicas, como la Política Nacional de Alfabetización. Estas líneas de acción, sustentadas en marcos normativos, acuerdos federales y decisiones estratégicas, permiten caracterizar la intervención nacional como garante del derecho a la educación obligatoria y de la reducción de desigualdades territoriales y sociales.

Las políticas públicas en materia de educación son de amplio alcance y sus competencias se distribuyen entre los distintos niveles de gobierno (nacional y subnacional) así como en distintos organismos y áreas de interés. Dada esta complejidad y su extendido espectro, se analizarán a continuación aquellas políticas en donde el gobierno nacional ha tenido un rol particular y destacado a través de la actual Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano (y con anterioridad, el Ministerio de Educación) en pos de la organización, funcionamiento y promoción de la educación obligatoria.

Si bien la responsabilidad primaria de gestión del sistema educativo recae en las provincias y en la CABA, el Estado nacional desarrolla un conjunto de políticas específicas que resultan decisivas para asegurar cohesión, equidad y calidad en el funcionamiento del sistema educativo en su conjunto. Estas políticas incluyen intervenciones normativas, técnicas, financieras y operativas que inciden directamente en la organización del sistema, en la estructura de oportunidades educativas y en la capacidad de los gobiernos provinciales para sostener la educación obligatoria.

El presente apartado analiza aquellas políticas que, por su continuidad, escala e impacto, constituyen los componentes estructurales de la acción nacional en educación. Se trata de políticas con anclaje institucional consolidado, derivadas de mandatos legales, acuerdos federales o decisiones estratégicas de la cartera educativa nacional, y que abarcan dimensiones críticas del sistema:

- Información y evaluación educativa
- Educación Técnico-Profesional
- Formación y compensación docente
- Asignación y gestión de becas
- Otros programas de acompañamiento
- Infraestructura, equipamiento y conectividad escolar
- Gestión y acompañamiento a las jurisdicciones educativas

· Política Nacional de Alfabetización

Estas políticas conforman un núcleo de intervención nacional que trasciende coyunturas de gestión y permite caracterizar la acción estatal en su rol de garante de la educación obligatoria en todo el territorio. Para facilitar su análisis, se presenta a continuación un resumen de cada una de ellas, estructuradas según los siguientes criterios: Objetivo de la política; población destinataria; cobertura o alcance y; año de implementación.

Información y Evaluación Educativa

Objetivo de la política

El objetivo de la política de información y evaluación educativa es generar, consolidar y mantener un sistema integral, confiable y oportuno de producción, gestión y análisis de datos e indicadores del sistema educativo argentino. Esta política busca garantizar la disponibilidad de información estratégica para la toma de decisiones, la planificación de políticas públicas y la mejora continua de la calidad educativa en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria.

Incluye el relevamiento sistemático de información sobre estudiantes, instituciones, docentes y aprendizajes; la administración de sistemas nacionales de registros y bases nominales; la ejecución de evaluaciones estandarizadas a gran escala; la elaboración de estadísticas e informes analíticos; y el desarrollo de plataformas y dispositivos tecnológicos para la interoperabilidad, la trazabilidad y la difusión pública de datos.

Con el SInIDE, Argentina alcanza hoy una cobertura mayor al 95% en la nominalización de su matrícula, permitiendo un seguimiento real de la trayectoria de cada estudiante.

Su finalidad es asegurar un modelo federal de información educativa que permita integrar, homogeneizar y fortalecer las capacidades jurisdiccionales, promoviendo un uso intensivo y responsable de la evidencia para la gestión del sistema educativo.

Población destinataria

Autoridades nacionales y jurisdiccionales, establecimientos educativos, equipos de gestión, docentes, estudiantes (como sujetos de evaluación) y la comunidad educativa en general.

Cobertura o alcance

Cobertura nacional, con participación obligatoria de las 24 jurisdicciones. Incluye:

- Relevamiento Anual (RA): todas las unidades educativas del país, estatales y privadas, urbanas y rurales, de todos los niveles y modalidades excepto el universitario.
- Sistema Integral de Información Digital Educativa - Base Nacional Homologada (SInIDE/BNH): matrícula nominalizada de la educación obligatoria, con más del 95% de cobertura en educación común.
- Evaluaciones Aprender: estudiantes de 6° grado de primaria y 5°/6° año de secundaria; adicionalmente 3° grado (evaluado en 2024 para el Plan Nacional de Alfabetización).
- Evaluaciones internacionales: estudiantes de secundaria de 15 años (Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) y estudiantes de primaria de 3° y 6° grado Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE).
- Censos docentes y de infraestructura: Universos y campos de relevamiento definidos por normativa específica.

- Otros operativos de información o de evaluación para relevar temas puntuales.

Años de implementación

- Relevamiento Anual: implementación ininterrumpida desde hace 30 años (1994-actualidad).
- SInIDE: antecedentes desde 2012; proceso de expansión progresiva; en funcionamiento con cobertura mayor al 95% hacia 2024.
- Evaluaciones Aprender: 2016-actualidad (excepto 2020 por pandemia). Como antecedente se desarrollaban los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE) implementados desde 1993 a 2013.
- PISA: desde 2000 (cada tres años, excepto 2003). Última aplicación en 2025.
- ERCE: Participación en todas las ediciones 1997, 2006, 2013, 2019, 2023 y 2025.
- Censos docentes: 1994, 2004, 2014, 2024/2025.
- Censos de infraestructura: 1998; 2006/2009; 2009/2015 (a reemplazar por módulos de SInIDE).

Educación Técnico-Profesional

Objetivo de la política

La política de Educación Técnico-Profesional (ETP) tiene como objetivo desarrollar, fortalecer y modernizar la ETP en todos sus niveles (secundario técnico, superior técnico y formación profesional) para asegurar una oferta pertinente, de calidad y articulada con las demandas del desarrollo productivo nacional y regional.

A través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), esta política promueve la actualización de los marcos normativos y curriculares, la inversión en equipamiento y entornos formativos, la mejora de la infraestructura específica, la formación continua de docentes e instructores, y el diseño de estándares y regulaciones que garanticen la validez nacional de títulos y certificaciones profesionales.

A través del INET se busca modernizar la formación técnica para que los egresados respondan a las demandas de innovación tecnológica y desarrollo productivo regional.

Asimismo, impulsa la vinculación entre las instituciones de ETP, los sectores productivos y el mundo del trabajo, con el fin de fortalecer trayectorias formativas relevantes y favorecer la inserción socio-laboral de los egresados. La política busca consolidar un sistema federal, moderno y equitativo de educación técnico-profesional orientado al desarrollo económico, la innovación tecnológica y la movilidad social.

Población destinataria

Estudiantes de escuelas técnicas, centros de formación profesional y tecnicaturas superiores; docentes del sistema de ETP; instituciones educativas; y actores productivos vinculados a sectores estratégicos.

Cobertura o alcance

Cobertura federal, a través de la implementación coordinada con las 24 jurisdicciones. Componentes:

- Fondo Nacional de ETP, FoNIETP y Crédito Fiscal: financiamiento para instituciones de ETP en todas las jurisdicciones.
- Planes Estratégicos Anuales Jurisdiccionales y Planes de Mejora: todas las provincias y CABA.
- Catálogos, registros y marcos curriculares: aplicados a todas las instituciones con validez nacional.
- Consejos de Educación, Trabajo y Producción (CoNETyP y COPETyP): vinculación con actores productivos a nivel nacional y provincial.

Años de implementación

El INET (y la política de ETP) operan de forma continua desde mediados de la década de 2000 y se mantienen vigentes.

Formación y compensación docente

Objetivo de la política

La política de formación y compensación docente tiene como propósito fortalecer, desde el ámbito nacional, las condiciones profesionales y laborales del personal docente del país a través de dos líneas estratégicas complementarias: el desarrollo de la formación docente inicial y continua y la implementación de mecanismos federales de compensación salarial establecidos en la normativa vigente.

Componente 1: Formación docente (INFoD)

La Secretaría de Educación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), busca asegurar la calidad, pertinencia y equidad de la formación inicial y de la formación continua en todas las jurisdicciones. Este componente comprende el diseño de lineamientos y marcos federales para la organización del sistema formador; la actualización curricular; el desarrollo de programas y

El INFoD busca asegurar que todos los educadores, independientemente de su provincia, accedan a una formación continua de calidad y marcos curriculares equivalentes.

dispositivos masivos de capacitación; la producción de materiales pedagógicos; el acompañamiento a institutos de formación y equipos jurisdiccionales; y la generación de instrumentos de evaluación y diagnóstico para orientar la mejora.

El objetivo es fortalecer las capacidades profesionales del cuerpo docente, promover prácticas de enseñanza de calidad y garantizar que todos los educadores del país cuenten con oportunidades formativas equivalentes, independientemente de su lugar de residencia o de las condiciones institucionales de origen.

Componente 2: Compensación docente (mecanismos salariales federales)

De manera complementaria, la política nacional incorpora la función de administrar y ejecutar los mecanismos de compensación docente de carácter federal. Históricamente existieron dos instrumentos: el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y la compensación salarial prevista en la normativa nacional. El FONID, que operó durante más de dos décadas como un complemento salarial nacional, dejó de prorrogarse a fines de 2023 y, por lo tanto, dejó de ejecutarse. En la actualidad, el único mecanismo vigente es la compensación salarial federal, cuyo propósito es contribuir a la equidad interjurisdiccional y asegurar mínimos salariales docentes en todo el territorio.

Tras la discontinuidad del FONID en 2023, el mecanismo de compensación salarial federal persiste como la herramienta clave para asegurar mínimos salariales en todo el territorio.

Estos instrumentos operan como transferencias de carácter federal destinadas a reducir brechas de financiamiento entre provincias y garantizar condiciones laborales básicas para los docentes de la educación obligatoria.

El propósito específico de este componente es colaborar, dentro de las competencias nacionales, en la sostenibilidad de la carrera docente y en la reducción de asimetrías salariales que afectan la calidad del servicio educativo y la equidad territorial.

Población destinataria

- Estudiantes de institutos superiores de formación docente.
- Docentes en ejercicio de todos los niveles y modalidades del sistema obligatorio.
- Institutos de formación docente.
- Jurisdicciones provinciales (como receptoras del financiamiento compensatorio).

Cobertura o alcance

Cobertura nacional, a través del INFoD y de la articulación con las 24 jurisdicciones. Incluye:

- Formación inicial: institutos formadores estatales y privados reconocidos de todo el país.
- Formación continua: docentes de todos los niveles obligatorios (modalidades virtual y presencial).
- Fortalecimiento institucional: institutos de formación docente de jurisdicciones provinciales.
- Compensación salarial: transferencias previstas en la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo que alcanzan a todas las provincias y CABA.

Años de implementación

- INFoD: vigente desde 2007 (creado por artículo 76 de la LEN).
- Programas de formación inicial y continua: vigentes desde fines de la década de 2000, continuidad actual.
- Compensación salarial nacional: Ley 26.075 (2005) - vigente.
- FONID: implementado desde 1998; discontinuado a fines de 2023.

Asignación y gestión de becas

Objetivo de la política

La política de asignación y gestión de becas tiene como finalidad promover la inclusión educativa, la continuidad de las trayectorias escolares y la reducción de desigualdades socioeducativas mediante el otorgamiento de apoyos económicos dirigidos a estudiantes de la educación obligatoria que enfrentan barreras de acceso, permanencia y egreso.

Esta política integra un conjunto de programas que proveen transferencias monetarias (periódicas o anuales) orientadas a fortalecer la asistencia escolar, garantizar condiciones materiales mínimas, acompañar situaciones de vulnerabilidad y promover la igualdad de oportunidades.

Incluye becas de alcance masivo, como Progresar (a los fines del presente informe, la línea 16 y 17 años), orientadas a asegurar que adolescentes continúen y finalicen la educación obligatoria; y becas focalizadas, como las Becas de Fortalecimiento Educativo, dirigidas a grupos que, por normativa o situación social específica, requieren apoyos adicionales (pueblos indígenas, estudiantes con medidas de protección de derechos, adolescentes en conflicto con la ley penal, ahijados presidenciales e hijos de veteranos de Malvinas).

Las becas Progresar y de Fortalecimiento Educativo buscan derribar las barreras económicas que interrumpen las trayectorias escolares de los adolescentes más vulnerables.

Si bien el sistema de becas también comprende programas de nivel superior (como las Becas Manuel Belgrano), la intervención nacional en materia de educación obligatoria se concentra en los instrumentos mencionados.

El propósito estructural de esta política es garantizar condiciones equitativas de trayectoria educativa, complementando otras líneas de política nacional.

Población destinataria

- Progresar 16-17 años: Adolescentes de 16 y 17 años que cursan estudios de nivel secundario, priorizando a aquellos que enfrentan mayores riesgos de interrupción escolar o condiciones socioeconómicas críticas.
- Becas de Fortalecimiento Educativo:

Estudiantes con Medidas de Protección de Derechos y/o en conflicto con la Ley Penal: niños, niñas y adolescentes con intervención de los sistemas de protección integral o del sistema penal juvenil.

Estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas: adolescentes y jóvenes (a partir de sexto grado) pertenecientes a comunidades indígenas, de nacionalidad argentina.

Ahijados presidenciales.

Hijos de veteranos de guerra de Malvinas.

Cobertura o alcance

La política de becas tiene alcance nacional y se implementa en las 24 jurisdicciones, con diferentes niveles de cobertura según cada programa. La cantidad de becas otorgadas para la educación obligatoria ha ido disminuyendo en los últimos años: Según consta en los registros de metas físicas presupuestarias, en 2025 se otorgan en promedio 413.478, en 2024 se otorgaron 750.557 y en 2023 fueron 1.038.842.

Años de implementación

- Becas Progresar: creadas en 2014; vigentes. Línea 16-17 años incorporada en 2021.
- Becas de Fortalecimiento Educativo: Las primeras en surgir se derivan de las Leyes 20.843 (Padrinazgo Presidencial) y 23.490 (becas de estudio para hijos de veteranos de la Guerra de Malvinas). Las restantes becas presentan varios antecedentes y cambios de nombres, pero con finalidades similares, implementadas desde principios de los años 2000 y permanecen vigentes en la actualidad.

Otros programas de acompañamiento

Objetivo de la política

Los programas nacionales de acompañamiento buscan garantizar condiciones básicas para la permanencia, el bienestar y la continuidad pedagógica de los estudiantes de la educación obligatoria. Su propósito es complementar las acciones educativas mediante apoyos económicos, materiales o alimentarios que reduzcan barreras de acceso, fortalezcan las trayectorias escolares y promuevan mayor equidad entre estudiantes de distintos contextos socioeconómicos.

El apoyo nacional a comedores escolares es un complemento clave para garantizar la permanencia de los estudiantes en contextos de alta vulnerabilidad social.

Dentro de este conjunto se incluyen programas de distinta naturaleza: apoyos alimentarios para estudiantes de escuelas públicas, transferencias económicas destinadas a familias para afrontar gastos educativos específicos, y otras iniciativas transversales orientadas a sostener la asistencia, la permanencia y la participación escolar.

Estos programas cumplen una función complementaria respecto de otras líneas de política educativa, ya que actúan sobre condiciones socioeconómicas que inciden directamente en la posibilidad de aprovechar las oportunidades educativas disponibles.

Población destinataria

Los beneficiarios directos varían según el programa, pero en general incluyen:

- Estudiantes de niveles inicial, primario y secundario de establecimientos educativos de gestión estatal.
- Familias con hijos escolarizados que requieren apoyo económico para solventar gastos básicos vinculados a la asistencia a la escuela.
- Comunidades educativas que reciben prestaciones alimentarias o apoyos complementarios.
- Instituciones educativas que gestionan servicios alimentarios y requieren financiamiento para garantizar su funcionamiento.

Cobertura o alcance

La política comprende distintos programas, cada uno con su alcance específico:

Prestaciones a Comedores Escolares / Servicios Alimentarios Escolares

- Transferencias a las provincias para el sostenimiento de comedores escolares y refuerzos alimentarios.
- Alcance focalizado en escuelas estatales con altos niveles de vulnerabilidad social.
- Componentes: comedores, complementos nutricionales, provisión de insumos y fortalecimiento de infraestructura menor.
- La ejecución concreta depende de cada jurisdicción, pero el financiamiento nacional ha representado históricamente un complemento relevante.

Vouchers Educativos

- Implementados por la Nación durante 2024.
- Transferencia económica a familias con hijos escolarizados en establecimientos de gestión privada con aporte estatal, destinada a cubrir una proporción de la cuota.

- Dirigido a familias con ingresos inferiores a ciertos umbrales y con hijos en niveles obligatorios.
- Alcance nacional, con inscripción abierta y adjudicación individual.
- Fue una medida excepcional, de duración limitada, no continuada en 2025.

Otros programas nacionales vigentes o recientes de acompañamiento:

- Aportes para fortalecimiento de servicios complementarios: Financiamiento nacional para transporte escolar rural (en algunos periodos), materiales educativos, y acciones de retención y reingreso. Su continuidad y volumen han variado según presupuestos anuales.
- Programas de acompañamiento a la trayectoria escolar: Programas implementados en distintos momentos (por ejemplo, durante y después de la pandemia COVID-19) orientados a sostener la revinculación escolar y apoyar el retorno a clases presenciales. Actualmente discontinuados.

Años de implementación

- Prestaciones a Comedores / Servicios Alimentarios Escolares: presentes desde principios de la década de 2000 como líneas de financiamiento nacional a las provincias. Se han mantenido con variaciones presupuestarias y cambios en su denominación. Continúan vigentes en 2025.
- Vouchers Educativos: implementados exclusivamente durante 2024 por el Ministerio de Capital Humano como medida transitoria de alivio económico a familias. No continuaron en 2025.
- Refuerzos extraordinarios y programas complementarios: implementados de manera intermitente según contexto fiscal y social, especialmente entre 2020 y 2022 (post-pandemia) y en periodos de emergencia. Algunos continúan como líneas de asistencia focalizada, aunque con menor escala.
- Programas de acompañamiento a la trayectoria escolar: vigentes principalmente entre 2020 y 2022; discontinuados posteriormente.

Infraestructura, equipamiento y conectividad escolar

Objetivo de la política

La política de infraestructura, equipamiento y conectividad escolar tiene como propósito asegurar que los establecimientos educativos que integran los niveles obligatorios cuenten con condiciones edilicias, materiales y tecnológicas adecuadas para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad.

Comprende cuatro líneas estructurales de intervención:

Obras de infraestructura escolar: construcción de nuevos edificios, ampliaciones, refacciones integrales y mantenimiento preventivo o correctivo de establecimientos existentes.

Equipamiento y mobiliario: provisión de recursos pedagógicos, mobiliario escolar, equipamiento tecnológico y materiales para el funcionamiento cotidiano de las instituciones.

Conectividad y soluciones TIC: expansión de la conectividad escolar (internet, redes internas y equipamiento asociado) y provisión de recursos digitales para el uso educativo.

Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades: apoyo a las jurisdicciones para la planificación, seguimiento y gestión de proyectos de obra, equipamiento y conectividad.

El propósito general es contribuir a la reducción de brechas territoriales, garantizar ambientes escolares seguros, accesibles e inclusivos, y promover condiciones materiales equivalentes en todo el territorio nacional.

Población destinataria

Los beneficiarios directos son los estudiantes y docentes de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario de gestión estatal. También reciben impacto indirecto las comunidades educativas y los equipos jurisdiccionales responsables de la gestión de infraestructura y servicios tecnológicos.

Cobertura o alcance

La política se implementa en articulación con las 24 jurisdicciones y abarca escuelas públicas de todos los niveles obligatorios, con variaciones significativas según el componente:

Infraestructura y equipamiento escolar

- Hasta el año 2023, el Estado nacional financió una gran cantidad intervenciones anuales, combinando obras nuevas, ampliaciones y refacciones, muchas de ellas en el marco de programas con financiamiento internacional (PRINI, PROMER I y II, PROMEDU II y III, BID, BIRF).
- A partir de 2024, la ejecución de obras nuevas y ampliaciones se redujo drásticamente, quedando limitadas casi exclusivamente a proyectos con compromisos derivados de préstamos internacionales y convenios ya firmados. Las intervenciones nacionales se concentraron principalmente en obras en curso y en algunas refacciones prioritarias.
- El alcance actual es, por lo tanto, acotado y focalizado, con fuerte dependencia de financiamiento externo.

Conectividad escolar

- La conectividad es implementada principalmente a través de Educ.ar S.A.U., con servicios de internet, ampliación de ancho de banda, conexión satelital en zonas rurales y fortalecimiento de redes internas.
- Esta línea ha tenido una mayor continuidad que la infraestructura física, aunque con niveles de expansión fluctuantes.
- El alcance actual incluye servicios a escuelas en todas las jurisdicciones, con especial atención a contextos rurales o de difícil acceso.

Años de implementación

La política nacional de inversión en infraestructura, equipamiento y conectividad escolar se desarrolla de manera sostenida desde la órbita nacional desde hace varias décadas, reforzándose a partir del siglo XXI a través de distintos programas y líneas de financiamiento internacional:

- Infraestructura escolar: continuidad desde 2004, con programas como PRINI (2004), PROMER I (2005), PROMEDU I-III (2008-2018) y sucesivas líneas de inversión nacional e internacional.
- Equipamiento escolar: provisiones sostenidas desde mediados de los 2000.

- Conectividad escolar: primeras líneas en 2004–2006; hito central con Conectar Igualdad (2010); reordenamiento en 2016; y continuidad en 2020–2023 mediante un programa llamada “Juana Manso”.
- Situación reciente: desde 2024, la política continúa vigente en términos normativos e institucionales, pero la ejecución de infraestructura y equipamiento se redujo significativamente, mientras que la conectividad mantiene continuidad.

Gestión y acompañamiento a las jurisdicciones educativas

Objetivo de la política

La política de gestión y acompañamiento a las jurisdicciones tiene como objetivo fortalecer las capacidades de planificación, regulación, implementación y evaluación de los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Educación Nacional y de los acuerdos federales.

El rol nacional comprende un conjunto de funciones generales, entre ellas:

Asistencia técnica a las jurisdicciones: apoyo directo a equipos provinciales en la formulación, gestión y seguimiento de políticas educativas, planes integrales, programas de mejora y proyectos estratégicos.

Coordinación de lineamientos federales: elaboración, actualización y difusión de criterios comunes para la organización institucional y curricular de los niveles y modalidades, en articulación con el Consejo Federal de Educación.

Desarrollo normativo: producción de propuestas de normativa nacional, definición de pautas para equivalencias de títulos y planes de estudio, y actualización de regulaciones vinculadas al funcionamiento del sistema educativo.

Asistencia financiera: instrumentación de transferencias y fondos nacionales destinados a proyectos jurisdiccionales para la mejora de la calidad, la inclusión y la equidad educativa.

Acompañamiento a la gestión institucional: apoyo a provincias en la reorganización de sus estructuras de supervisión, en la gestión escolar y en la adopción de herramientas de planificación, monitoreo e indicadores.

Producción y articulación de contenidos educativos: coordinación de la generación de materiales y recursos pedagógicos que serán utilizados por las jurisdicciones.

Fortalecimiento del federalismo educativo: promoción de la articulación interjurisdiccional, el intercambio de experiencias y la armonización de criterios para la implementación de políticas comunes.

Población destinataria

Los beneficiarios directos son los ministerios o consejos de educación jurisdiccionales y sus equipos técnicos responsables de planificación, diseño curricular, supervisión, gestión institucional y ejecución de políticas educativas.

Los beneficiarios indirectos o de última instancia son las escuelas, docentes y estudiantes de los niveles obligatorios, que reciben el impacto de mejoras en la gestión jurisdiccional, la coherencia normativa y la articulación federal del sistema educativo.

Cobertura o alcance

La política alcanza a las 24 jurisdicciones educativas del país y se implementa a través de múltiples mecanismos: asistencia técnica, financiamiento, producción de lineamientos, acuerdos en el CFE, coordinación normativa, fortalecimiento de programas y acompañamiento en la gestión de datos y sistemas educativos.

Las acciones se orientan a todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, abarcando la mejora de la gestión escolar, el diseño curricular, la cohesión del sistema y la implementación de políticas nacionales con enfoque federal.

Años de implementación

La política de gestión y acompañamiento a las jurisdicciones forma parte de las funciones esenciales de la cartera educativa nacional desde la sanción de la Ley Federal de Educación en los años 1990 y, de manera más definida y ampliada, desde la promulgación de la LEN en 2006.

A lo largo de las distintas gestiones, estas funciones se institucionalizaron mediante estructuras específicas dentro de la cartera de Educación (Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Nacionales).

La política continúa vigente y constituye un componente estratégico y permanente del funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, especialmente en su dimensión federal.

Política Nacional de Alfabetización

Objetivo de la política

La Política Nacional de Alfabetización (llamada “Plan Nacional de Alfabetización”), implementada a partir de 2024, tiene como finalidad asegurar que todos los estudiantes en los primeros años de la escolaridad obligatoria desarrollen niveles adecuados de lectura y escritura, garantizando con ello las condiciones esenciales para la continuidad de aprendizajes en el resto de la trayectoria educativa. La política busca, por un lado, que los estudiantes alcancen niveles de alfabetización acordes con los estándares esperados al finalizar el 3° grado, y por otro, ofrecer oportunidades pedagógicas adicionales para los estudiantes de 4° grado en adelante que requieran acelerar aprendizajes o recuperar trayectorias.

El nuevo Plan Nacional de Alfabetización busca que todos los niños y niñas logren niveles de lectura y escritura fluidos al finalizar el tercer grado, instalando este objetivo como una urgencia compartida entre escuela y comunidad.

Su diseño se basa en un enfoque federal que articula lineamientos nacionales con planes jurisdiccionales de alfabetización, integrando especificidades provinciales y promoviendo estrategias contextualizadas. La política se estructura en torno a seis ejes: compromiso comunitario por la lectura; foco en la alfabetización en los primeros años; transversalidad de la alfabetización en todas las áreas y niveles; fortalecimiento de la formación docente inicial y continua; provisión de recursos pedagógicos basados en evidencia; y desarrollo de sistemas de monitoreo y

evaluación que permitan orientar decisiones de política y mejorar los procesos de enseñanza.

El propósito último es instalar la alfabetización como prioridad nacional y como objetivo compartido entre escuelas, familias, jurisdicciones y comunidad, asegurando intervenciones coherentes y sostenibles que mejoren la calidad y la equidad educativa en todo el país.

Población destinataria

Los beneficiarios directos son:

- Estudiantes de los primeros años de la educación obligatoria, con foco principal en el tramo de 1° a 3° grado de primaria, y en estudiantes de grados superiores que requieran apoyo adicional para consolidar competencias de lectura y escritura.
- Docentes, directivos y supervisores de nivel inicial y primario involucrados en los procesos de enseñanza de la alfabetización.
- Equipos jurisdiccionales responsables de diseñar, implementar y evaluar planes provinciales de alfabetización.

Los beneficiarios indirectos incluyen a familias, comunidades y actores sociales comprometidos en promover entornos culturales que favorezcan el desarrollo lector.

Cobertura o alcance

La política se implementa en todas las jurisdicciones del país mediante lineamientos nacionales y planes provinciales de alfabetización. Su alcance incluye:

- Escuelas de gestión estatal y privada que imparten los primeros años de la educación obligatoria.
- Institutos de formación docente involucrados en la actualización de los contenidos de alfabetización en la formación inicial.
- Docentes de todos los campos disciplinares, dado que la política concibe la alfabetización como un proceso transversal a las áreas curriculares.
- Escuelas con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, donde se priorizan intervenciones focalizadas, provisión de recursos y estrategias de apoyo intensivo.
- Equipos técnicos y supervisores, a través de dispositivos de formación, acompañamiento y actualización metodológica.

En términos de herramientas, la política prevé: distribución de recursos pedagógicos impresos y digitales; acciones de intensificación de la enseñanza; programas de acompañamiento institucional; dispositivos de monitoreo jurisdiccional y nacional; y lineamientos para adecuaciones curriculares y estrategias de enseñanza basadas en evidencia.

Años de implementación

La Política Nacional de Alfabetización se formuló e instaló como línea prioritaria a partir de 2024, en el marco de iniciativas nacionales orientadas a recuperar y mejorar los niveles de lectura y escritura de los estudiantes luego de una década de estancamiento y retrocesos evidenciados por evaluaciones nacionales e internacionales. A partir de dicho año, las jurisdicciones comenzaron a elaborar y poner en marcha sus Planes Jurisdiccionales de Alfabetización en articulación con la Secretaría de Educación de la Nación.

La política continúa vigente y se encuentra en proceso de implementación y consolidación, con el desarrollo progresivo de dispositivos de formación docente, producción y distribución de materiales, estrategias de intensificación de la enseñanza y sistemas de monitoreo y evaluación específicos para la alfabetización inicial.

Indicadores educativos comparados

El conjunto de indicadores educativos muestra que Argentina combina niveles de escolarización elevados y una amplia cobertura del sistema educativo, con dinámicas internas heterogéneas y desafíos persistentes en términos de trayectorias y aprendizajes. A nivel federal, se observan diferencias regionales en el acceso, la organización de la oferta, la eficiencia interna y los resultados educativos, particularmente en el nivel secundario, donde la repitencia, el abandono y las bajas tasas de egreso continúan siendo problemáticas relevantes. En el plano internacional, el país presenta desempeños relativamente favorables en evaluaciones regionales del nivel primario; mientras que, en las evaluaciones internacionales del nivel secundario, los resultados se ubican de manera consistente por debajo de los países de la OCDE y, en algunos casos, en niveles similares o inferiores al promedio de América Latina y el Caribe. En conjunto, estos indicadores permiten caracterizar un sistema educativo con fortalezas en términos de acceso y cobertura, pero con desafíos estructurales vinculados a la equidad territorial, la continuidad de las trayectorias escolares y la mejora sostenida de los aprendizajes.

Para garantizar una educación adecuada, no basta con la disponibilidad de recursos (perfil cuantitativo); el éxito del sistema depende críticamente de la calidad educativa y la eficiencia interna (perfil cualitativo).

Existen dos aspectos que determinan las condiciones necesarias y suficientes para garantizar una educación adecuada de la sociedad: los recursos de la educación y la calidad educativa. Los primeros pueden ser entendidos como la condición necesaria, dado que se asocia al contexto mediante el cual es posible impartir una educación sistémica de alcance extendido (perfil cuantitativo). Pero la disponibilidad de recursos por sí solos no resultan suficientes, dado que el logro efectivo de los

objetivos de la educación dependerá de la calidad educativa que se provea. Así, será esta última la que cumplimente el segundo tipo de condición (perfil cualitativo).

Por lo tanto, el análisis de la educación debe abordar variables clave de ambos aspectos, como ser la cantidad de niños, niñas y adolescentes que asisten a las escuelas, la cantidad de docentes y de instituciones educativas disponibles, en el marco del primero; así como los recursos pedagógicos e instructivos existentes, el desempeño de los estudiantes, el nivel formativo del cuerpo docente, las características edilicias y el equipamiento de las instituciones educativas y la eficiencia interna del sistema educativo (repitencia, egreso, abandono, finalización, etc.), en el marco del segundo.

En este sentido, corresponde entonces analizar diversos indicadores educativos que permitan dar cuenta tanto de manera contextual/comparada como interna sobre el desarrollo y desempeño del sistema educativo argentino. Para el primer caso (comparación), se analizan indicadores estandarizados a nivel internacional, es decir, aquellos que son comparables con otros países en base a lo reportado por organismos internacionales y, para el segundo caso (interno), se analizan los datos recolectados también de manera estandarizada, pero a nivel federal, permitiendo de esta manera un análisis tanto nacional como por provincias.

Comparaciones internacionales

Para establecer valores de referencia que permitan contextualizar a la educación, se presentan a continuación una serie de indicadores globales y regionales que dan cuenta de la temática en términos comparados. Para ello, se utiliza como fuente principal la información recabada por el Instituto de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UIS-UNESCO), por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE-UNESCO) y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), utilizando para cada indicador el último año de información completa disponible.

El uso de indicadores estandarizados de organismos como UNESCO y OCDE permite situar la realidad argentina en un marco de referencia global y regional para evaluar su desempeño relativo.

Si bien en varios casos los datos comparados corresponden a años diferentes, los indicadores expuestos presentan comportamientos relativamente estables en el tiempo, en donde los cambios en las tendencias se presentan luego de transcurridos varios años, por lo que su comparación es viable a pesar de que difiere el año de relevamiento.

Asimismo, los datos que se presentan corresponden al período comprendido desde el año 2000 en adelante y hasta el último año consolidado por los organismos internacionales, mientras que, en el caso de las evaluaciones estandarizadas, se utilizan los datos correspondientes a los años en que dichas evaluaciones fueron efectivamente aplicadas.

Escolarización

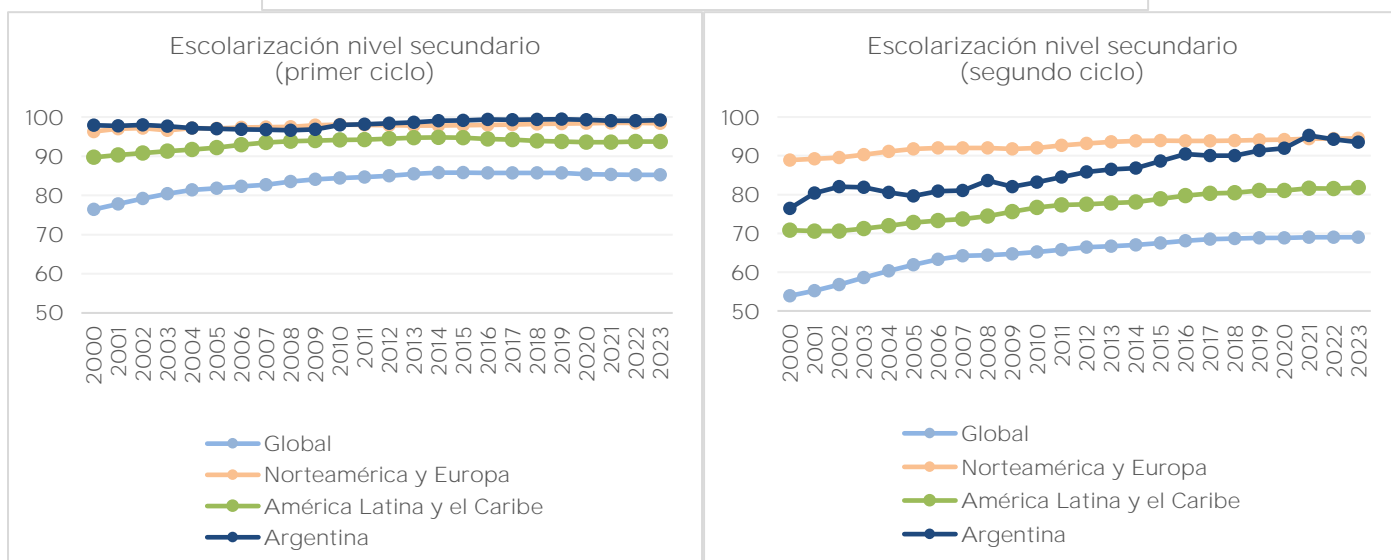
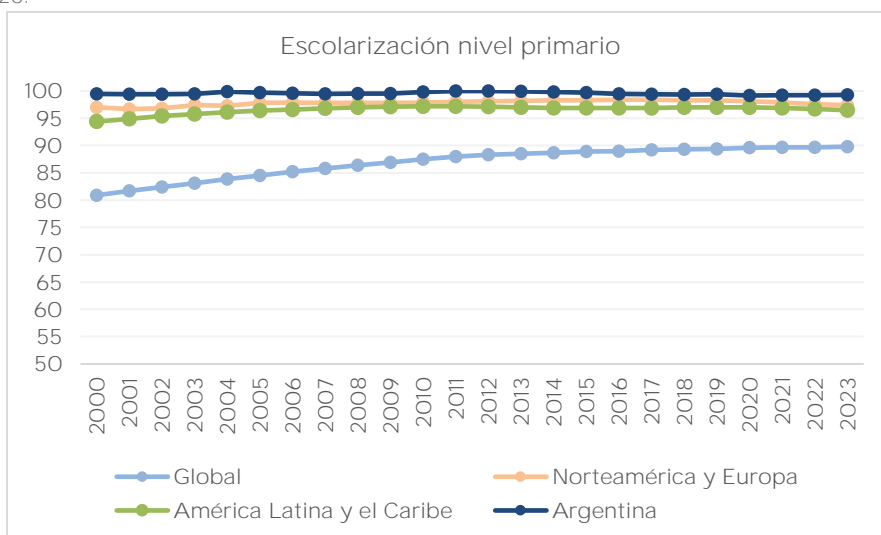
La tasa de escolarización es un indicador educativo que mide la proporción de la población que asiste a un establecimiento educativo respecto del total de población perteneciente a un determinado grupo etario o nivel educativo. Se expresa habitualmente como un porcentaje y permite dar cuenta del grado de cobertura del sistema educativo, es decir, del nivel de acceso efectivo a la educación de la población objetivo.

En función de su definición operativa, la tasa de escolarización puede calcularse considerando la asistencia a cualquier nivel educativo (tasa de escolarización total o bruta) o restringiendo el cálculo a la población en la edad teórica correspondiente a un nivel específico (tasa de escolarización neta), lo que posibilita analizar con mayor precisión el grado de inclusión educativa y la adecuación entre edad y nivel cursado.

La UNESCO releva y estandariza la tasa de escolarización neta (último dato disponible: 2023), lo que permite su utilización como indicador comparable a nivel internacional. Dado que esta información es provista a dicho organismo por la gran mayoría de los países del mundo, es posible establecer distintos puntos de referencia para el análisis comparado de la situación argentina: una tasa global, que incluye países de todos los continentes; una tasa correspondiente a América del Norte y Europa, utilizada como referencia de países desarrollados; y una tasa de América Latina y el Caribe, empleada como referencia regional.

Gráfico 1. Escolarización comparada a nivel internacional

Porcentaje. 2000-2023.



FUENTE: OPC, en base a la UNESCO y Secretaría de Educación.

En el nivel primario, la Argentina presenta niveles de escolarización considerados plenos, con valores superiores al 99%, lo que implica que prácticamente la totalidad de los niños y niñas en la edad teórica correspondiente asiste a un establecimiento educativo. Este indicador se ubica en niveles similares, e incluso levemente superiores, a los promedios de los países desarrollados y de la región de América Latina y el Caribe, y muy por encima del promedio mundial.

En lo que respecta al nivel secundario, el relevamiento realizado por la UNESCO distingue dos ciclos. Un primer ciclo, que en Argentina comprende los dos o tres primeros años del nivel (según la estructura vigente en cada jurisdicción), y un segundo ciclo, integrado por los últimos tres años.

Argentina ha consolidado niveles de escolarización primaria plenos (superiores al 99%) y un crecimiento sostenido en el nivel secundario, alcanzando valores comparables a los de los países desarrollados.

Para el primer ciclo del nivel secundario, Argentina también exhibe niveles de escolarización prácticamente plenos a lo largo de toda la serie analizada, en línea con los valores observados en América del Norte y Europa. Estos niveles resultan levemente superiores a los correspondientes a América Latina y el Caribe y significativamente más elevados que el promedio global.

En el segundo ciclo del nivel secundario se observa una tendencia sostenida de crecimiento de la tasa de escolarización desde el año 2000, alcanzando hacia los últimos años de la serie valores comparables

a los de los países desarrollados. Asimismo, la dinámica de crecimiento registrada en Argentina resulta más pronunciada que la observada tanto en América Latina y el Caribe como en el promedio mundial.

Repitencia

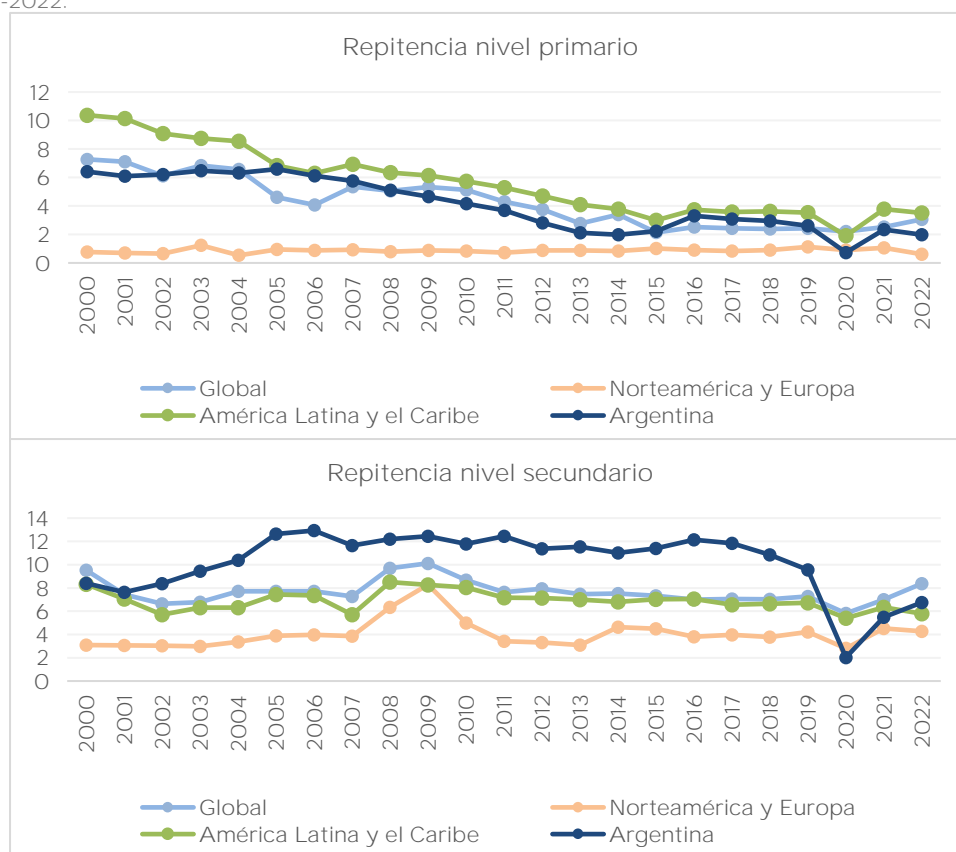
La tasa de repitencia es un indicador educativo que mide la proporción de estudiantes que deben volver a cursar un grado o año de estudio respecto del total de estudiantes matriculados en un determinado nivel educativo y período lectivo. Este indicador es uno de los que permite dar cuenta de la eficiencia interna del sistema educativo, en tanto refleja las dificultades de los estudiantes para cumplir con los requisitos de promoción establecidos y avanzar de manera regular a lo largo de su trayectoria escolar.

Desde una perspectiva analítica, la repitencia constituye un fenómeno relevante no sólo por su impacto en las trayectorias educativas individuales, sino también por sus efectos sistémicos, ya que se asocia a mayores niveles de sobreedad, a un uso menos eficiente de los recursos educativos y, en el mediano plazo, a un mayor riesgo de abandono escolar. En este sentido, niveles elevados de repitencia suelen interpretarse como una señal de tensiones en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la organización institucional y en las condiciones de escolarización.

Al igual que en el caso de la escolarización, la UNESCO releva y estandariza información sobre repitencia (último dato disponible: 2022), lo que permite su análisis en clave comparada a nivel internacional. Al igual que con el indicador de escolarización, es posible contextualizar la situación de Argentina mediante la comparación con tres referencias: el promedio global, el correspondiente a América del Norte y Europa (como referencia de países desarrollados) y el de América Latina y el Caribe (como referencia regional).

Gráfico 2. Repitencia comparada a nivel internacional

Porcentaje. 2000-2022.



FUENTE: OPC, en base a la UNESCO y Secretaría de Educación.

En el nivel primario, Argentina ha evidenciado una reducción sostenida de la tasa de repitencia a lo largo de la serie, pasando de aproximadamente 6% en el año 2000 a alrededor de 2% en 2022. Esta tendencia decreciente también se observa en América Latina y el Caribe y en el promedio global, mientras que en América del Norte y Europa los valores se han mantenido relativamente bajos y estables en torno al 1%.

La disminución de la repitencia en primaria puede estar asociada a múltiples factores que han caracterizado las políticas educativas y los cambios estructurales en diversos sistemas. En muchos países se han adoptado prácticas pedagógicas y normativas que limitan o restringen el uso de la repetición como criterio automático de promoción, favoreciendo en su lugar enfoques de apoyo académico y promoción con medidas compensatorias para abordar dificultades de aprendizaje.

Asimismo, la expansión de estrategias de apoyo pedagógico en el aula, la capacitación docente orientada a la detección temprana de dificultades de aprendizaje y la implementación de sistemas de evaluación y acompañamiento continuo han contribuido a que un mayor número de estudiantes avance en la escolaridad sin repetir grados, reduciendo así las tasas de repitencia en educación primaria en contextos diversos.

Mientras que la repitencia en el nivel primario cayó del 6% al 2% en dos décadas, el nivel secundario refleja las tensiones de una expansión que no siempre contó con el acompañamiento pedagógico necesario para garantizar trayectorias regulares.

En lo que respecta al nivel secundario, Argentina ha presentado niveles de repitencia similares a los del promedio mundial y al de América Latina y el Caribe en los extremos de la serie analizada, mientras que entre los años 2004 y 2019 se observan valores considerablemente más elevados. Este comportamiento puede vincularse, en parte, con la expansión de la escolarización registrada en el nivel, tal como se observa en el Gráfico 1. La incorporación al sistema educativo de adolescentes que previamente se

encontraban fuera de la escuela no siempre estuvo acompañada por condiciones institucionales y pedagógicas suficientes para garantizar trayectorias escolares regulares, lo que se tradujo en mayores niveles de repitencia.

En los últimos años de la serie se registra una reducción de la tasa de repitencia en el país, asociada a la implementación de distintas estrategias orientadas a evitar la repetición de año, como la promoción automática o acompañada en los primeros años del nivel, así como a reformas de carácter organizativo y curricular que buscan fortalecer las trayectorias educativas y reducir la interrupción de los recorridos escolares.

Por otra parte, se destaca que, en el año 2020, en el contexto de la pandemia por COVID-19, se produjo una disminución abrupta de la repitencia tanto en Argentina como en el resto de los países analizados. Esta caída se explica principalmente por la adopción de criterios excepcionales de evaluación y promoción, menos estrictos que los aplicados en períodos normales, como respuesta a las condiciones de confinamiento y a las dificultades para sostener los procesos educativos presenciales.

Finalización

La tasa de finalización es un indicador educativo que mide el porcentaje de una cohorte de niños, niñas o adolescentes que ha completado el último grado o año de un determinado nivel educativo, incluyendo tanto a quienes alcanzan dicha finalización en la edad teórica correspondiente como a aquellos que lo hacen con uno o más años de rezago. Este indicador permite aproximarse al grado de culminación efectiva de los estudios y constituye una medida relevante del desempeño del sistema educativo en términos de logro de trayectorias completas.

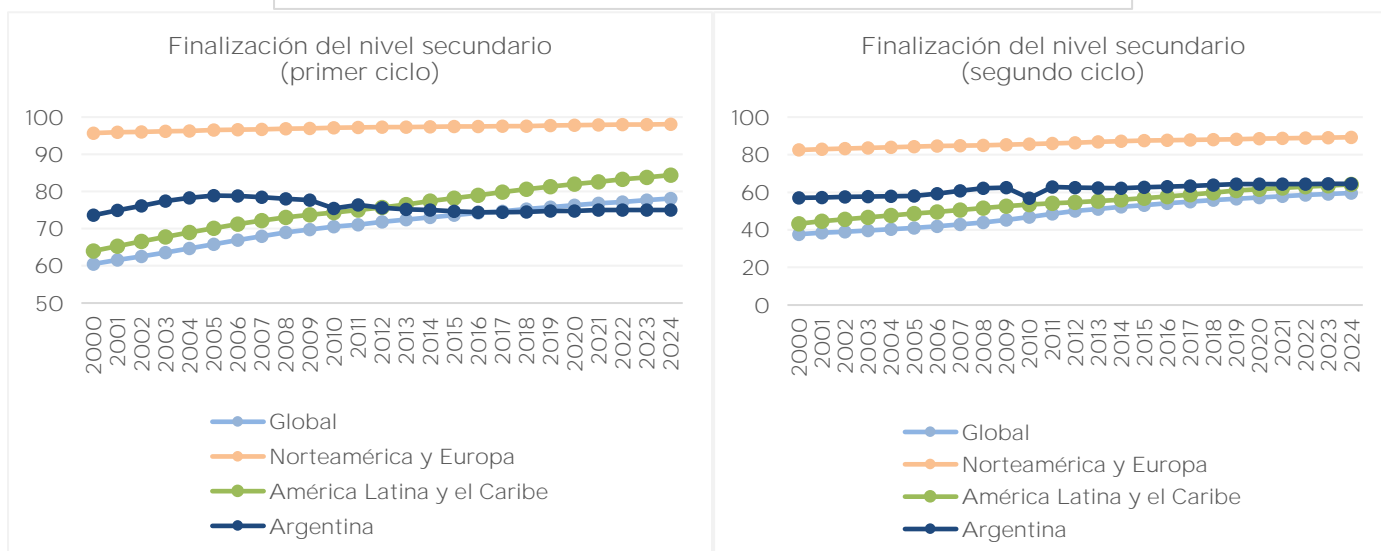
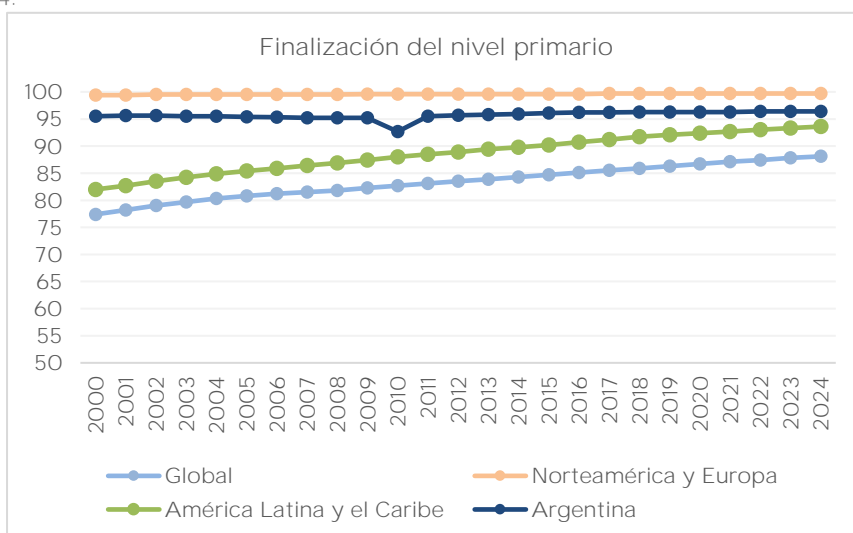
Esta tasa pone el foco en el resultado del proceso educativo, ya que refleja la capacidad del sistema para garantizar que los estudiantes no sólo ingresen y permanezcan en la escuela, sino que

efectivamente completen los niveles obligatorios. En este sentido, la finalización se encuentra estrechamente vinculada con otros conceptos clave de los sistemas educativos como por ejemplo las condiciones institucionales, pedagógicas y organizativas que inciden sobre las trayectorias escolares.

La UNESCO releva y estandariza este indicador para los distintos niveles educativos (último dato disponible: 2024), lo que permite su utilización en análisis comparados a nivel internacional. Al igual que los dos indicadores previos, es posible contextualizar la situación de Argentina mediante la comparación con el promedio global, con el conjunto de países de América del Norte y Europa (como referencia de países desarrollados) y con América Latina y el Caribe (como referencia regional).

Gráfico 3. Finalización comparada a nivel internacional

Porcentaje. 2000-2024.



FUENTE: OPC, en base a la UNESCO y Secretaría de Educación.

En el nivel primario, Argentina ha presentado una tasa de finalización relativamente estable a lo largo de toda la serie analizada, ubicada en torno al 95%. No obstante, este valor se mantiene por debajo del observado en los países desarrollados, donde la finalización del nivel alcanza niveles prácticamente universales, cercanos al 100%.

Por su parte, el promedio de América Latina y el Caribe evidencia una trayectoria de crecimiento sostenido a lo largo del período, partiendo de niveles de finalización cercanos al 80% y convergiendo

hacia los últimos años de la serie en valores similares a los registrados por Argentina. En cuanto al promedio global, si bien también se observa una tendencia ascendente en la tasa de finalización del nivel primario, hacia 2024 dicho indicador aún no supera el 90%.

En el nivel secundario, la UNESCO distingue el indicador de finalización según ciclos. En ambos casos, la evolución de Argentina se caracteriza por un comportamiento de estancamiento a lo largo de la serie analizada.

En el primer ciclo del nivel secundario, se observa en Argentina un leve incremento de la tasa de finalización desde el inicio de la serie hasta el año 2006, seguido de una caída hasta 2014 y, posteriormente, una etapa de estabilidad en torno al 75%. Este desempeño contrasta con el observado tanto en América Latina y el Caribe como en el promedio global, donde las tasas de finalización muestran un crecimiento sostenido a lo largo de todo el período. En ambos casos, estos promedios se ubicaban por debajo de Argentina a comienzos de la década de 2000 y la superan hacia 2024.

A diferencia de la tendencia de crecimiento observada a nivel global y regional, la tasa de finalización del nivel secundario en Argentina se ha mantenido estancada en torno al 60% durante toda la serie analizada.

En el segundo ciclo del nivel secundario, la tasa de finalización en Argentina se ha mantenido relativamente estable, en torno al 60%, a lo largo de toda la serie. En contraste, tanto en América Latina y el Caribe como en el promedio mundial se registra una tendencia de crecimiento, aunque menos pronunciada que la observada en el primer ciclo. Este comportamiento ha permitido que las brechas iniciales respecto de Argentina se reduzcan y que, hacia 2024, los valores converjan en niveles similares.

En cuanto a los países desarrollados, las tasas de finalización del nivel secundario se mantienen estables, con una leve tendencia creciente, y se ubican de manera sistemática por encima de los restantes puntos de comparación en ambos ciclos del nivel.

Resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje constituyen un indicador central para el análisis del desempeño del sistema educativo, en tanto permiten evaluar en qué medida los estudiantes adquieren y desarrollan los conocimientos y habilidades considerados fundamentales en distintas etapas de su trayectoria escolar. A diferencia de los indicadores de escolarización, repitencia o finalización, este tipo de mediciones pone el foco en los logros cognitivos alcanzados por los estudiantes, y no exclusivamente en su recorrido por el sistema educativo.

A nivel internacional y regional, los resultados de aprendizaje se miden principalmente a través de evaluaciones estandarizadas a gran escala. Estas evaluaciones se caracterizan por aplicar instrumentos comunes, con criterios homogéneos de diseño, implementación y corrección, lo que permite comparar los desempeños entre países, regiones y a lo largo del tiempo. En este apartado se analizan los resultados provenientes de dos operativos ampliamente utilizados con fines comparativos: el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA), coordinado por la OCDE y con alcance global, y el Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE), coordinado por la UNESCO y con alcance regional (América Latina y el Caribe).

Desde el punto de vista metodológico, ambas evaluaciones construyen sus resultados a partir de escalas estandarizadas de puntaje, diseñadas para reflejar distintos niveles de desempeño. Los puntajes no representan calificaciones individuales ni resultados curriculares estrictos, sino estimaciones del nivel de competencia de los estudiantes en dominios específicos, obtenidas mediante modelos estadísticos que permiten comparar resultados entre distintas aplicaciones y contextos. Asimismo, los resultados suelen complementarse con la definición de niveles de

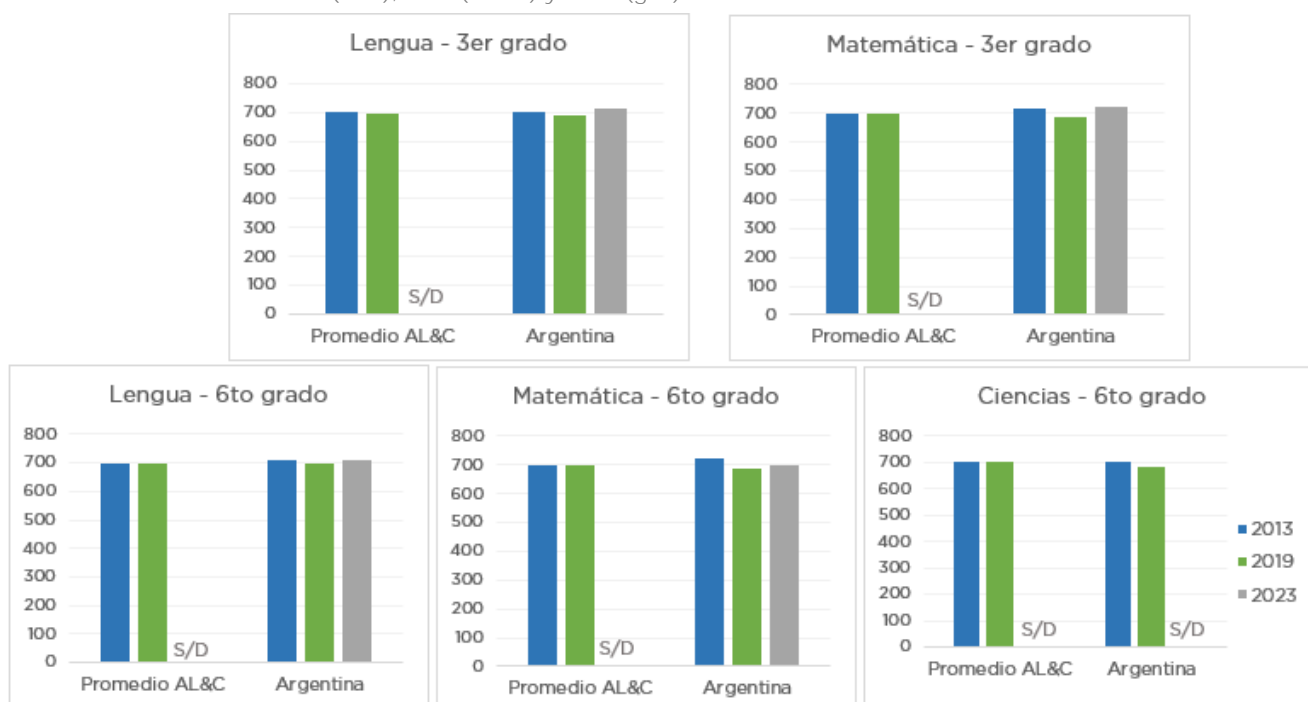
desempeño, que describen los tipos de tareas y habilidades que los estudiantes son capaces de resolver.

En cuanto a los contenidos evaluados, PISA mide competencias en lectura, matemática y ciencias en estudiantes de 15 años (nivel secundario), con un enfoque orientado a la aplicación de conocimientos y habilidades a situaciones de la vida real, más que a la reproducción de contenidos curriculares específicos. Por su parte, el ERCE evalúa aprendizajes en lectura, matemática y ciencias en estudiantes del tercer y del sexto año de estudio (nivel primario), con un mayor anclaje en los contenidos escolares comunes de la región, lo que permite un análisis vinculado a los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados en las escuelas.

En este marco, el análisis conjunto de los resultados de PISA y ERCE permite complementar distintas perspectivas sobre el desempeño educativo: por un lado, una comparación internacional amplia con países de distintos niveles de desarrollo y, por otro, una comparación regional más cercana en términos de contextos educativos, sociales y curriculares. A partir de estos resultados, es posible contextualizar el desempeño de Argentina en relación con distintos puntos de referencia y analizar su evolución a lo largo del tiempo.

Gráfico 4. Resultado de aprendizaje en evaluaciones ERCE

Escala de la evaluación. 2013 (azul), 2019 (verde) y 2023 (gris).



NOTA: La evaluación realizada en el año 2023 correspondió a una aplicación especial denominada “ERCE postpandemia”, orientada a relevar los aprendizajes en lengua y matemática tras el período de interrupciones educativas asociado a la pandemia por COVID-19. Esta aplicación contó únicamente con la participación de Argentina, Bolivia y Panamá, por lo que no se construyeron promedios regionales comparables. En consecuencia, sus resultados deben interpretarse de manera diferenciada y no se incluyen en las comparaciones regionales habituales del ERCE, siendo utilizados exclusivamente para el análisis intertemporal de Argentina

FUENTE: OPC, en base a la UNESCO y Secretaría de Educación.

En el caso del ERCE, los resultados se presentan en una escala de puntaje estandarizada definida a partir del estudio TERCE 2013³, en el que se estableció un valor de referencia regional en torno a los 700 puntos. Esta escala y referencia se mantiene en las aplicaciones posteriores, lo que permite

³ TERCE fue el “tercer” estudio ERCE realizado, existiendo previamente el PERCE (Primer ERCE) en 1997 y el SERCE (Segundo ERCE) en 2006. Tanto PERCE como SERCE no contaron con estándares de comparación entre distintos estudios, cuestión que estableció a partir de TERCE. Los operativos posteriores dejaron de llevar una letra al principio y pasaron a llamarse ERCE seguido del año de toma de la evaluación (2019, 2023, 2025 -los datos de este último estarán disponibles en 2026-), manteniendo el estándar de comparación.

comparar los resultados de los países a lo largo del tiempo. En este marco, los puntajes no deben interpretarse como calificaciones absolutas, sino como posiciones relativas respecto de ese punto de referencia común: valores superiores o inferiores indican mejores o peores desempeños en relación con el promedio regional fijado originalmente en 2013.

En la aplicación de 2013, Argentina obtuvo resultados superiores al promedio regional en tercer y sexto grado en todas las asignaturas evaluadas, con la única excepción de ciencias, donde alcanzó un puntaje de 700 puntos, equivalente al promedio regional.

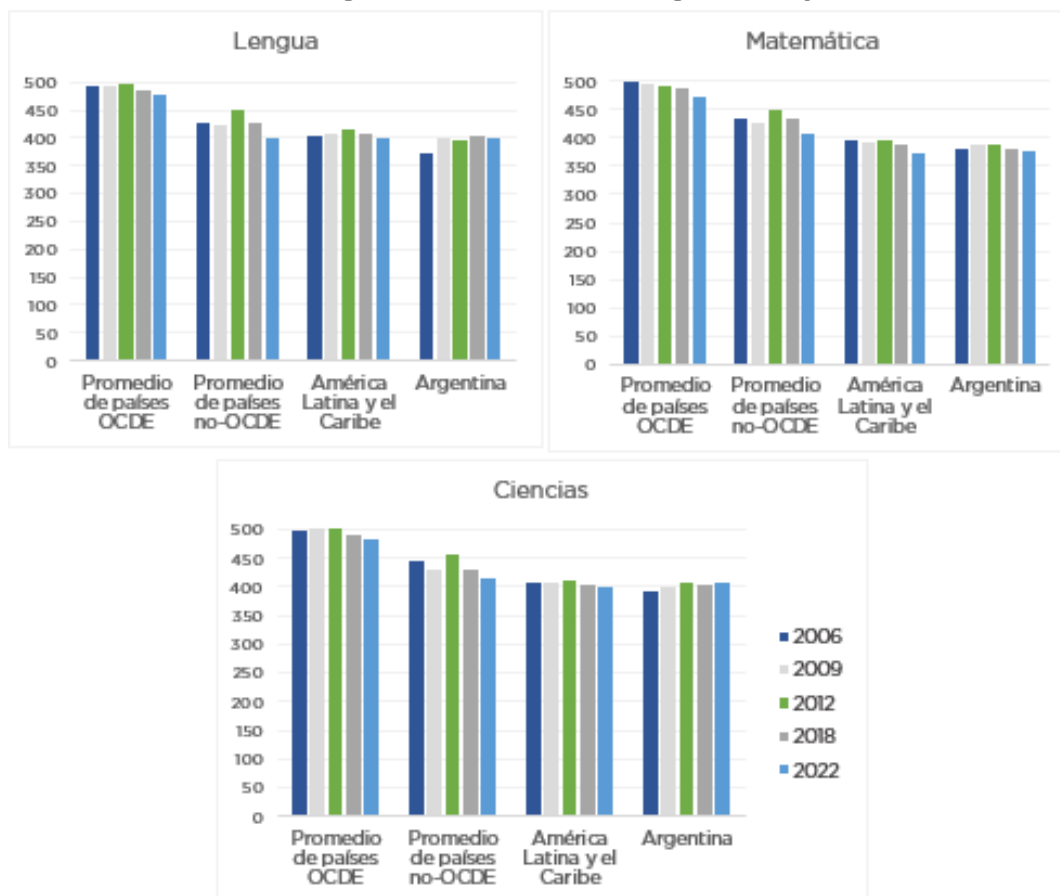
En la siguiente aplicación, correspondiente al año 2019, se registró una caída generalizada en los puntajes del país. Si bien los promedios regionales mostraron leves descensos, estos resultaron estadísticamente poco significativos (entre 2 y 3 puntos por debajo del valor de referencia de 700 puntos). En contraste, las disminuciones observadas en Argentina fueron sustantivas en relación con su propio desempeño en 2013: 14 puntos en lengua de tercer grado; 27 puntos en matemática de tercer grado; 9 puntos en lengua de sexto grado; 32 puntos en matemática de sexto grado; y 18 puntos en ciencias de sexto grado.

Argentina recuperó niveles destacados de aprendizaje en el nivel primario tras la pandemia (ERCE), pero en el secundario (PISA) los desempeños en matemática permanecen estancados en niveles bajos y por debajo del promedio regional.

No obstante, en la aplicación especial de 2023 el país evidenció una recuperación significativa de los aprendizajes. En lengua y matemática, Argentina alcanzó puntajes superiores al valor de referencia estándar y, en la mayoría de los casos, incluso por encima de los niveles observados en 2013. La única excepción se registra en matemática de sexto grado, que, si bien muestra una mejora respecto de 2019, no logra recuperar plenamente los valores alcanzados en la primera medición.

Gráfico 5. Resultado de aprendizaje en evaluaciones PISA

Escala de la evaluación. 2006 (azul), 2009 (gris claro), 2012 (verde), 2018 (gris oscuro) y 2022 (celeste).



FUENTE: OPC, en base a OCDE y Secretaría de Educación.

En la evaluación PISA, los resultados se expresan en una escala internacional cuyo valor de referencia es 500 puntos, correspondiente al promedio de los países participantes en la primera aplicación de cada área evaluada. Esta escala se conserva en las ediciones posteriores, lo que posibilita la comparación de resultados entre países y a lo largo del tiempo. En este sentido, los puntajes deben interpretarse de manera relativa: un valor cercano a 500 indica un desempeño próximo al promedio internacional de referencia, mientras que diferencias de algunos puntos reflejan variaciones significativas en los niveles de logro de los estudiantes.

A lo largo de las distintas aplicaciones de PISA, Argentina se ha ubicado de manera sistemática por debajo de los promedios de los países de la OCDE en las tres áreas evaluadas: lengua, matemática y ciencias. Esta brecha se mantiene relativamente estable en el tiempo y refleja diferencias estructurales en los niveles de desempeño entre ambos grupos de países. Al mismo tiempo, los resultados argentinos se sitúan, en general, en valores cercanos (aunque mayormente inferiores) a los promedios de América Latina y el Caribe, y por debajo del promedio del conjunto de países no OCDE.

En lengua, Argentina muestra una mejora relevante entre 2006 y 2018, pasando de 374 a 402 puntos, lo que le permitió acercarse al promedio regional de ALC y al de los países no OCDE. Sin embargo, esta tendencia se estanca en 2022, cuando el puntaje se mantiene en 401 puntos, en un contexto de caída generalizada: tanto ALC como los países OCDE y no OCDE registran descensos más pronunciados. Como resultado, si bien Argentina conserva su posición relativa respecto de la región, la distancia con los países OCDE se acorta.

En matemática, el desempeño argentino se caracteriza por una estabilidad en niveles bajos. Entre 2006 y 2022 los puntajes oscilan en un rango acotado (entre 378 y 388 puntos), sin evidenciar mejoras sostenidas. En este período, Argentina se mantiene por debajo del promedio de ALC en

todas las aplicaciones, y la brecha con los países OCDE se profundiza hacia 2022, en un escenario en el que todos los grupos muestran caídas, aunque más marcadas en la región y en el país.

En ciencias, Argentina presenta una evolución moderadamente positiva entre 2006 y 2012, con una mejora de 15 puntos, y luego una relativa estabilidad hasta 2022. En las últimas tres aplicaciones, el país se ubica levemente por encima del promedio de ALC, aunque continúa claramente por debajo de los promedios de los países OCDE y no OCDE. Este patrón sugiere que, si bien el desempeño argentino en ciencias logra sostenerse en términos regionales, no alcanza a converger con los niveles observados en los países de mayor desarrollo educativo.

Análisis conjunto de indicadores internacionales

En conjunto, los indicadores de acceso, trayectoria y resultados de aprendizaje permiten delinear un perfil educativo con contrastes marcados. Argentina presenta niveles de escolarización elevados y sostenidos, comparables a los de los países desarrollados, lo que da cuenta de una alta capacidad del sistema para garantizar el acceso a la educación obligatoria. En cuanto a la repitencia, se observa una mejora sostenida en el nivel primario a lo largo del tiempo y, si bien el nivel secundario ha exhibido históricamente indicadores más desfavorables, en los últimos años se advierte una tendencia positiva. En materia de finalización, el desempeño es sólido en primaria, con tasas cercanas a las de los países desarrollados, mientras que en secundaria persisten dificultades estructurales: Argentina muestra bajos niveles de culminación y una escasa mejora a lo largo del tiempo, en contraste con la evolución más favorable observada en, por ejemplo, el promedio regional.

El sistema educativo argentino demuestra una alta capacidad de inclusión y cobertura, pero manifiesta una limitación estructural para traducir ese acceso en trayectorias completas y aprendizajes sólidos al final de la escolaridad.

En relación con los aprendizajes, los resultados del ERCE indican que, pese a fluctuaciones (con un punto crítico en 2019), Argentina se ubica mayormente por encima del promedio de América Latina y el Caribe en el nivel primario. En cambio, en PISA, que evalúa el nivel secundario, los desempeños se mantienen sistemáticamente por debajo de los países de la OCDE y, en varios casos, también por debajo o apenas en línea con el promedio regional.

Considerados en su conjunto, estos indicadores sugieren que el sistema educativo argentino ha logrado consolidar el acceso y la permanencia, especialmente en el nivel primario, pero enfrenta desafíos persistentes en términos de eficacia interna y resultados de aprendizaje en el nivel secundario. La combinación de altas tasas de escolarización con dificultades en la finalización y desempeños académicos relativamente bajos en evaluaciones internacionales da cuenta de un desajuste entre inclusión y calidad educativa.

Este patrón posiciona a Argentina como un país con fuerte capacidad de cobertura del sistema educativo, pero con limitaciones para traducir esa expansión en trayectorias completas y aprendizajes sólidos, particularmente en los tramos finales de la educación obligatoria.

Comparaciones federales

Para el análisis comparado de los indicadores educativos al interior del país se utilizan las estadísticas producidas por la Secretaría de Educación (y, anteriormente, por el Ministerio de Educación). Estas fuentes permiten profundizar el examen de las desigualdades federales y, al mismo tiempo, incorporar indicadores que no cuentan con una referencia directa en los comparativos internacionales.

El análisis regional permite desglosar las desigualdades del sistema federal, identificando dinámicas propias en territorios con realidades sociales y educativas heterogéneas.

Si bien en Argentina el relevamiento de estadísticas educativas se realiza de manera sostenida e ininterrumpida desde mediados de la década de 1990, la información se encuentra estandarizada y presentada con criterios homogéneos recién a partir del año 2011. En consecuencia, las series que se analizan en este capítulo se construyen a partir de dicho año y se extienden hasta el dato más reciente disponible (2024).

Asimismo, considerando que cada provincia presenta dinámicas y realidades educativas propias, y con el objetivo de facilitar la lectura y el análisis comparado, los indicadores se presentan de manera agregada por regiones del país. Para ello, se adopta el siguiente criterio de agrupamiento regional:

- Región Centro: Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.
- Región Noroeste Argentino (NOA): Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Salta y Tucumán.
- Región Noreste Argentino (NEA): Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.
- Región Patagonia: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- Región Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis.

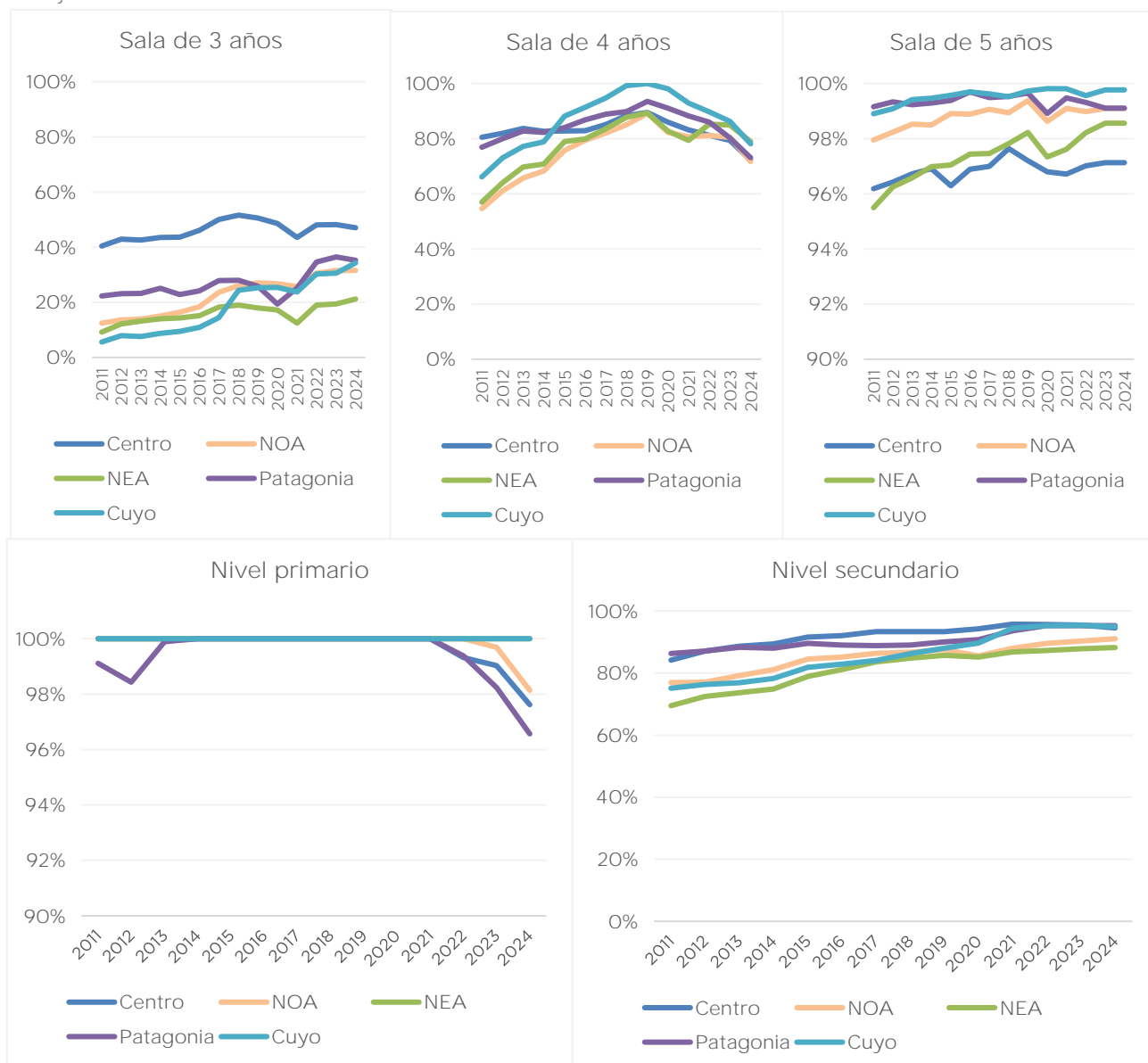
Escolarización y recursos

El análisis de la escolarización y de los recursos educativos constituye una dimensión central para comprender las condiciones de acceso y provisión del sistema educativo. En este apartado se examina, por un lado, la evolución histórica de la escolarización en los distintos niveles educativos y, por otro, la estructura de los recursos institucionales y humanos que sostienen dicha cobertura, con el objetivo de ofrecer una mirada integrada sobre la capacidad del sistema para absorber y atender a la población en edad escolar.

En particular, se analizan los niveles de escolarización por nivel educativo (incluyendo el nivel inicial, que en la comparativa internacional no estaba disponible), la distribución de las unidades educativas según tipo de gestión y la relación entre la matrícula y los cargos docentes disponibles. Considerados en conjunto, estos indicadores permiten caracterizar no sólo el grado de acceso efectivo a la educación, sino también algunos rasgos de la organización de la oferta y de la disponibilidad relativa de recursos, aportando elementos de contexto para el análisis posterior de los indicadores de eficiencia interna y de resultados de aprendizaje.

Gráfico 6. Escolarización comparada federal

Porcentaje. 2011-2024.



FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

La escolarización en sala de 3 presenta, a lo largo del período 2011-2024, un proceso de expansión progresiva pero heterogéneo entre regiones. La Región Centro muestra los niveles más altos durante toda la serie, con un crecimiento sostenido hasta 2018 y una posterior estabilización en torno al 45%-50%, seguida de una leve retracción en los últimos años. En contraste, el NOA y el NEA parten de valores muy bajos a comienzos del período, pero registran incrementos relevantes, especialmente a partir de 2016, lo que sugiere una expansión más reciente de la oferta. No obstante, hacia 2024 persisten brechas regionales significativas, lo que evidencia que la escolarización en este tramo continúa siendo parcial y territorialmente desigual.

La escolarización inicial en salas de 3 y 4 años avanza de forma acelerada, aunque desigual entre regiones.

En sala de 4 se observa una dinámica de expansión mucho más generalizada y acelerada. Entre 2011 y 2019 todas las regiones incrementan de manera sostenida sus niveles de escolarización (vinculados a la obligatoriedad impuesta por ley), alcanzando valores elevados y cercanos a la universalización, particularmente en la Patagonia, Cuyo y la Región Centro. A partir de 2020 se

registra una caída transversal, asociada al impacto de la pandemia por COVID-19, seguida de una recuperación parcial que no logra restituir plenamente los máximos previos. Hacia 2024, los valores regionales convergen en un rango aproximado del 70%-80%, lo que da cuenta de una pérdida relativa de cobertura respecto de la situación pre-pandemia y de una mayor homogeneización regional en niveles inferiores.

La sala de 5 presenta un comportamiento sustancialmente distinto al de las otras salas del nivel inicial. Desde el inicio de la serie, todas las regiones exhiben niveles de escolarización prácticamente universales, con valores estables en torno al 97%-100% y diferencias regionales mínimas. Este patrón se mantiene incluso durante los años de pandemia, sin caídas significativas en la cobertura. La evolución observada confirma la consolidación de la obligatoriedad de este tramo y su fuerte institucionalización en todo el territorio nacional, configurándose como el segmento más homogéneo y estable del nivel inicial en términos federales.

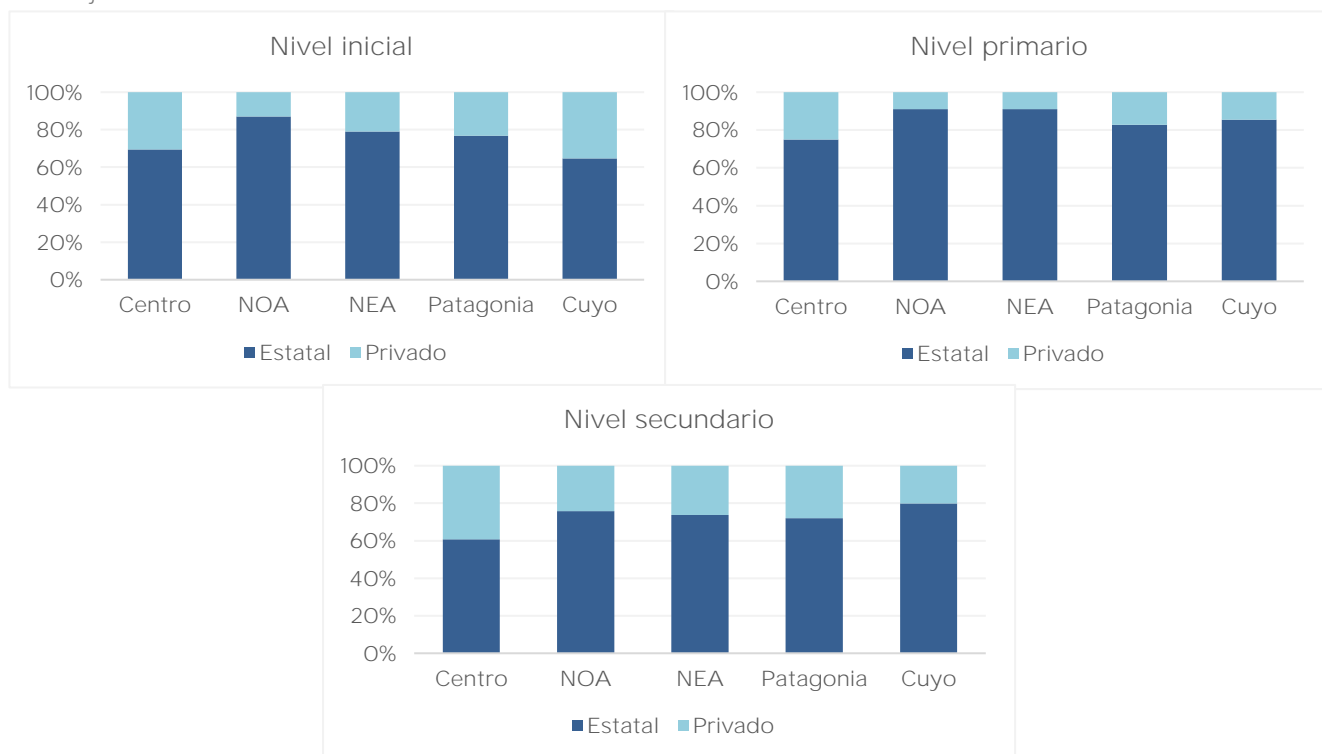
En el nivel primario, la escolarización es prácticamente plena en todas las regiones a lo largo de toda la serie. Los valores se ubican sistemáticamente en torno al 100%, con variaciones marginales y descensos muy acotados en los años más recientes, especialmente en el Centro y la Patagonia. Estas leves reducciones no alteran el carácter universal del nivel (son estadísticamente despreciables), que se mantiene como el tramo de mayor cobertura y menor desigualdad regional del sistema educativo argentino.

La escolarización en el nivel secundario muestra una tendencia general de crecimiento sostenido en todas las regiones entre 2011 y 2024, aunque partiendo de niveles claramente diferenciados. La Patagonia y el Centro exhiben los valores más altos a lo largo de toda la serie, superando el 90% desde mediados de la década pasada y alcanzando niveles cercanos al 95% en los últimos años. El NOA y el NEA, si bien parten de situaciones más rezagadas, muestran mejoras persistentes y reducen progresivamente la brecha con las regiones de mayor cobertura. Hacia el final del período, las diferencias regionales se atenúan, aunque no desaparecen por completo. El patrón observado sugiere que el principal desafío del nivel ya no se vincula exclusivamente con el acceso, sino con la permanencia y la finalización, especialmente en aquellas regiones que históricamente han presentado mayores niveles de vulnerabilidad estructural.

Con el objetivo de complementar el análisis de la escolarización desde una perspectiva de oferta, a continuación, se presenta la distribución de las unidades educativas por tipo de gestión (estatal y privada) y por nivel educativo. Este enfoque permite dar cuenta de cómo se estructura territorialmente la provisión del servicio educativo y del peso relativo de cada tipo de gestión en las distintas regiones del país, aportando elementos adicionales para comprender las condiciones institucionales que sostienen los niveles de acceso observados.

Gráfico 7. Unidades educativas por sector de gestión a nivel federal

Porcentaje. 2024.



FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

A partir de la distribución de las unidades educativas por tipo de gestión, se observa una predominancia del sector estatal en todos los niveles educativos y en todas las regiones del país, lo que confirma el rol central del Estado en la provisión del servicio educativo. Esta

El Estado sostiene la educación obligatoria con una preeminencia superior al 80% en la gestión estatal. El sector privado, aunque minoritario, aumenta su presencia en los centros urbanos más poblados.

preeminencia es particularmente marcada en el nivel primario, donde la participación estatal supera el 80% en todas las regiones y alcanza valores cercanos o superiores al 90% en el NOA y el NEA. En estos casos, el sector privado cumple un rol complementario, con una presencia acotada y relativamente homogénea.

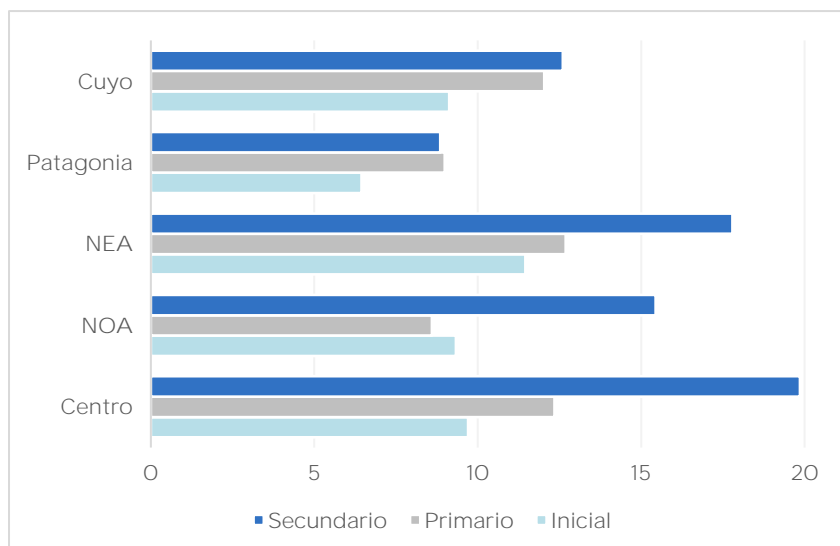
En el nivel inicial, si bien el sector estatal continúa siendo mayoritario, se evidencia una mayor participación relativa del sector privado, especialmente en la Región Centro y en Cuyo. En estas regiones, la gestión privada concentra alrededor de un tercio de las unidades educativas del nivel, lo que puede asociarse tanto a una mayor densidad urbana como a la histórica participación de actores privados y comunitarios en la oferta de educación inicial. En contraste, en el NOA y el NEA la provisión estatal resulta claramente dominante, superando ampliamente el 75% de los establecimientos.

Por último, en el nivel secundario se observan las mayores diferencias regionales en la composición por tipo de gestión. La Región Centro presenta la mayor participación del sector privado (39%), muy por encima del resto de las regiones, lo que refleja la fuerte concentración urbana y la diversificación de la oferta educativa en los principales aglomerados del país. En el resto de las regiones, si bien el sector privado mantiene una presencia relevante, la gestión estatal continúa siendo mayoritaria, especialmente en el NOA y el NEA. En conjunto, estos patrones refuerzan la idea de un sistema educativo federal en el que el Estado garantiza la cobertura territorial, mientras que el sector privado adquiere mayor relevancia en contextos urbanos y en determinados niveles educativos.

Finalmente, como complemento del análisis de la escolarización y de la estructura de la oferta educativa, se presenta a continuación un indicador referido a la cantidad promedio de alumnos por cargo docente, desagregado por nivel educativo y región del país.

Gráfico 8. Relación alumnos - cargos docentes a nivel federal

Cantidad. 2024.



NOTA: el indicador no refiere a docentes en términos de personas, sino a cargos docentes, dado que un mismo docente puede desempeñarse en más de un cargo, en una o varias instituciones. Se incluyen el conjunto de los cargos docentes registrados en el sistema educativo, y no únicamente aquellos correspondientes a docentes frente a alumnos. En consecuencia, el valor debe interpretarse como una medida aproximada de la relación entre estudiantes y puestos docentes disponibles, y no como un indicador directo del tamaño de los cursos, de la carga laboral individual ni de las condiciones pedagógicas específicas, las cuales dependen de múltiples factores institucionales y organizativos que no se reflejan en este promedio.

FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

Los valores observados evidencian diferencias significativas tanto entre niveles educativos como entre regiones. En todos los casos, el nivel secundario presenta los promedios más altos de alumnos por cargo docente, mientras que el nivel inicial exhibe los valores más bajos, lo que refleja distintas modalidades de organización del trabajo docente y de asignación de cargos en cada nivel.

Desde una perspectiva regional, la Región Centro registra los valores más elevados, particularmente en el nivel secundario, lo que indica una mayor cantidad promedio de alumnos por cada cargo docente disponible. En el extremo opuesto, la Patagonia presenta los promedios más bajos en los tres niveles, sugiriendo una relación más holgada entre alumnos y cargos, asociada tanto a la menor densidad poblacional como a la dispersión territorial de la oferta educativa.

Promoción, repitencia, abandono y egreso

Los indicadores de eficiencia interna permiten analizar el funcionamiento del sistema educativo a partir de la trayectoria de los estudiantes a lo largo del tiempo, dando cuenta de la capacidad del sistema para promover el avance regular, evitar la repitencia y reducir el abandono. En este marco, las tasas de promoción, repitencia y abandono constituyen un conjunto de indicadores complementarios que describen los resultados del proceso escolar en un período determinado y que, en términos conceptuales, se articulan entre sí, de modo tal que su suma equivale al 100% de los estudiantes considerados.

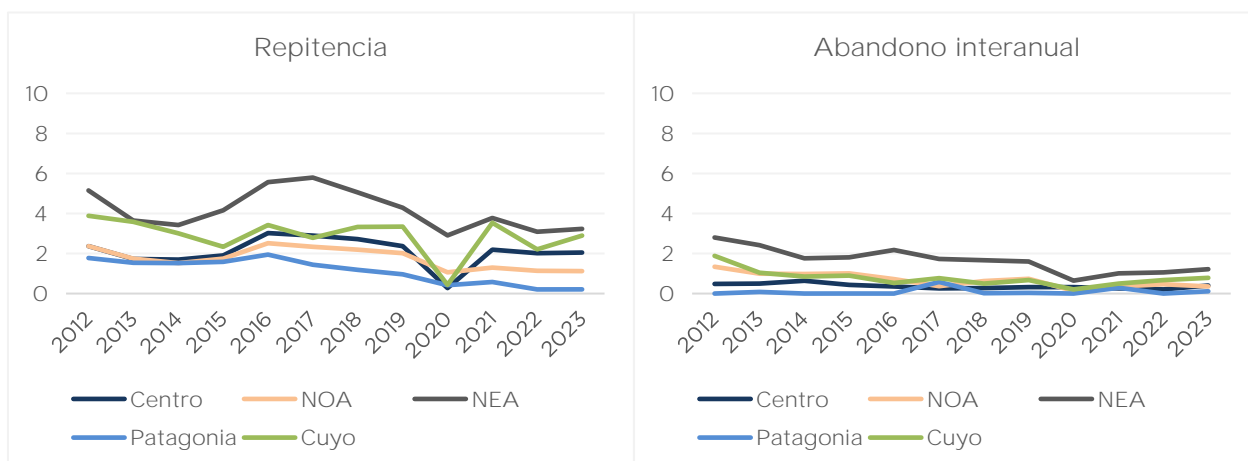
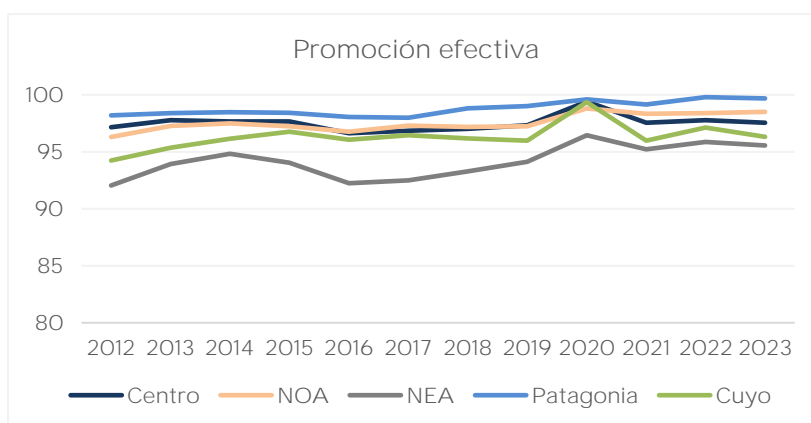
Estos indicadores se construyen a partir del seguimiento agregado de los estudiantes entre dos años lectivos consecutivos, con el objetivo de identificar si continúan y avanzan de grado, si repiten o si interrumpen su trayectoria escolar. Este tipo de medición supone, de manera simplificada, que el sistema educativo no incorpora ni pierde estudiantes por fuera de ese flujo anual. En la práctica, sin embargo, pueden producirse reingresos al sistema, cambios de institución, de sector de gestión o de jurisdicción, así como interrupciones temporarias de la escolaridad. Por este motivo, las tasas de promoción, repitencia y abandono deben interpretarse como indicadores aproximados del funcionamiento general del sistema educativo y no como un seguimiento individual de las trayectorias de los estudiantes.

Cabe señalar que, dado que la construcción de los indicadores de eficiencia interna requiere la utilización de información correspondiente a dos años lectivos consecutivos, el último dato disponible se presenta con referencia al año 2023, aunque se elabora a partir de los relevamientos realizados en 2023 y 2024. Esta aclaración resulta relevante para la correcta interpretación temporal de las series que se analizan a continuación.

Finalmente, se incorpora el egreso como un indicador complementario, que permite observar en qué medida los estudiantes logran completar efectivamente el nivel educativo correspondiente. Si bien no forma parte del conjunto de indicadores de eficiencia interna en sentido estricto, su análisis resulta fundamental para una lectura integral del sistema, en tanto expresa el resultado acumulado de las trayectorias escolares y dialoga directamente con los comportamientos observados en promoción, repitencia y abandono.

Gráfico 9. Tasas de eficiencia interna en el nivel primario a nivel federal

Porcentaje. 2012-2023.



FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

A partir de los datos presentados, el nivel primario muestra, a lo largo del período, niveles elevados y relativamente estables de promoción efectiva en todas las regiones, lo que da cuenta de trayectorias escolares mayormente continuas. La Patagonia se destaca de manera consistente por registrar los valores más altos de promoción efectiva, cercanos o superiores al 99% en los últimos años, mientras que el NEA exhibe los porcentajes más bajos del conjunto, aunque con una tendencia general de mejora respecto de los primeros años de la serie. Las regiones Centro, NOA y Cuyo se ubican en posiciones intermedias, con variaciones acotadas y un leve incremento de la promoción en los años más recientes, especialmente a partir de 2020.

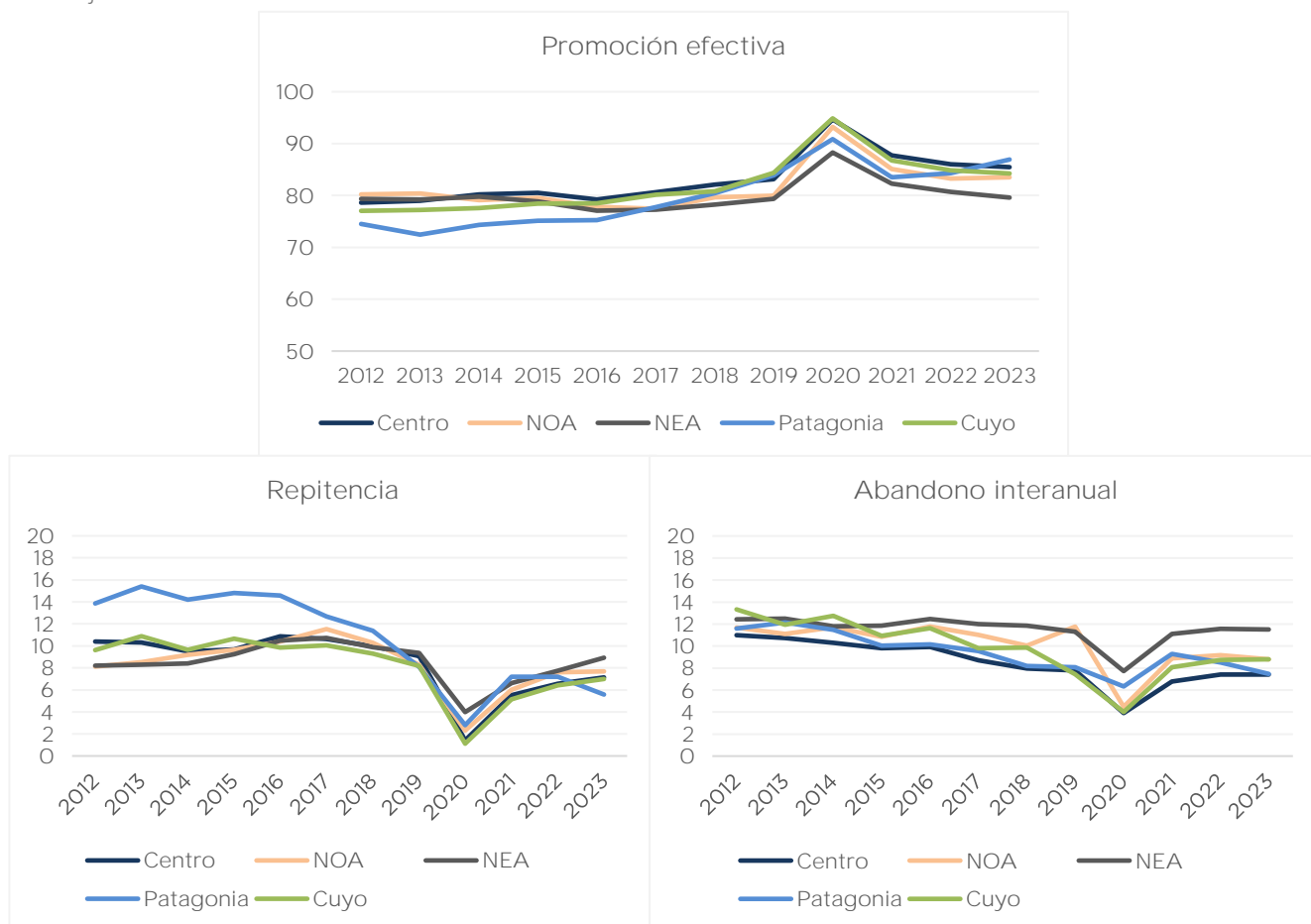
En forma complementaria, los indicadores de repitencia y abandono interanual presentan niveles comparativamente bajos en el nivel primario, aunque con diferencias regionales relevantes. La repitencia tiende a concentrarse en mayor medida en el NEA y, en menor proporción, en Cuyo y el Centro, mientras que la Patagonia muestra sistemáticamente los valores más reducidos. El abandono

interanual, por su parte, resulta marginal en todas las regiones, con registros particularmente bajos en la Patagonia y el Centro, y algo más elevados (aunque igualmente acotados) en el NEA.

En conjunto, estos resultados reflejan un nivel primario con alta eficiencia interna, aunque con persistentes brechas regionales que permiten identificar desafíos diferenciados en términos de continuidad y permanencia escolar.

Gráfico 10. Tasas de eficiencia interna en el nivel secundario a nivel federal

Porcentaje. 2012-2023.



FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

En el nivel secundario, los indicadores de eficiencia interna presentan un comportamiento sustancialmente más heterogéneo y problemático que en el nivel primario, tanto en términos de niveles como de variaciones a lo largo del tiempo.

La promoción efectiva se ubica, durante el período 2012 a 2019 en valores mayoritariamente comprendidos entre el 75% y el 83% según región, lo que da cuenta de trayectorias escolares más inestables. En 2020 se observa un incremento abrupto de la promoción en todas las regiones, asociado a las medidas excepcionales adoptadas durante la pandemia orientadas a sostener la continuidad pedagógica y evitar la desvinculación de los estudiantes. En los años posteriores, los valores se reacomodan: si bien permanecen, en general, por encima de los niveles previos a 2020, descienden respecto de ese pico excepcional. En el último año disponible, la Patagonia y Cuyo registran los porcentajes más elevados de promoción efectiva, mientras que el NEA continúa mostrando los valores más bajos.

La repitencia constituye uno de los rasgos estructurales del nivel secundario, con niveles persistentemente superiores a los observados en primaria y con diferencias regionales marcadas. Hasta 2019, la repitencia se mantiene en torno al 9% y 11% en la mayoría de las regiones, con registros particularmente elevados en la Patagonia. En 2020 se verifica una caída muy pronunciada de este

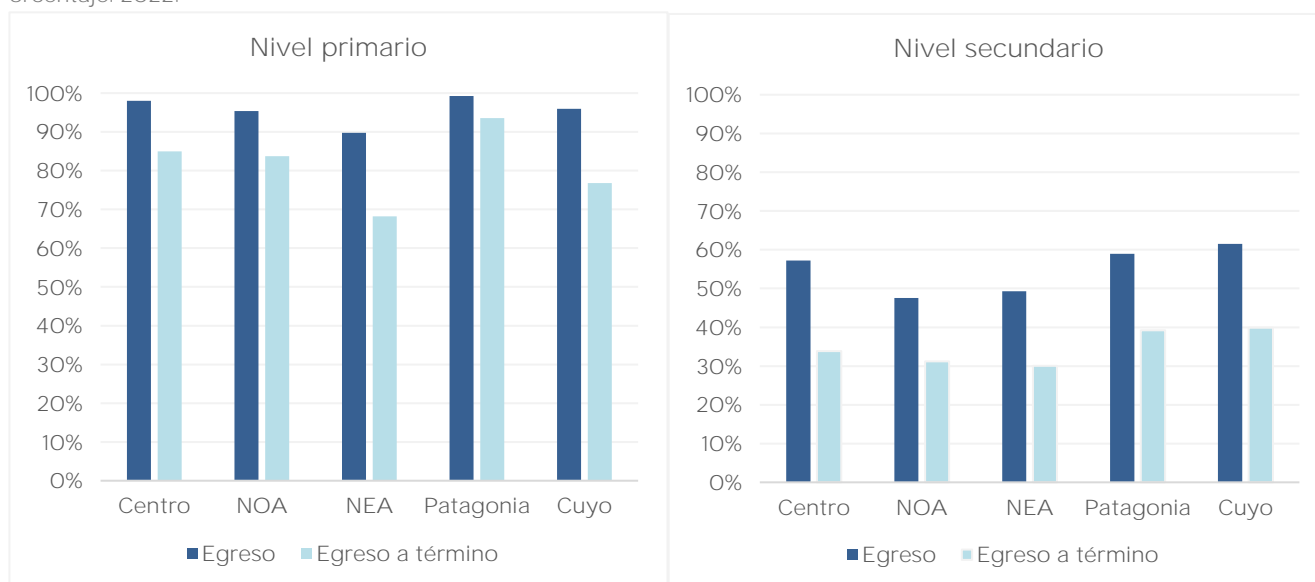
indicador en todas las regiones, coherente con las definiciones normativas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria, que flexibilizaron los criterios de promoción y acreditación. En los años subsiguientes, la repitencia vuelve a incrementarse de manera gradual, aunque sin alcanzar los valores previos a la pandemia, lo que sugiere un proceso de transición hacia esquemas de evaluación más cercanos a los históricos.

Por su parte, el abandono interanual presenta niveles significativamente más altos que en el nivel primario y una mayor persistencia a lo largo del período analizado, lo que confirma al nivel secundario como el tramo más crítico en términos de permanencia escolar. El NEA registra sistemáticamente los valores más elevados de abandono, seguido por el NOA y Cuyo, mientras que la Región Centro y la Patagonia muestran niveles relativamente más bajos. Al igual que en los otros indicadores, en 2020 se observa una reducción marcada del abandono interanual, explicable por las políticas específicas orientadas a sostener el vínculo con la escuela durante la pandemia. Sin embargo, el aumento posterior del indicador en varias regiones pone de manifiesto que los desafíos estructurales del nivel persisten.

En línea con el análisis de los indicadores de eficiencia interna y, en particular, de las dinámicas de repitencia y abandono interanual, resulta pertinente incorporar una mirada complementaria centrada en los resultados finales del proceso educativo. En este sentido, el egreso constituye un indicador clave, en tanto da cuenta de la proporción de estudiantes que logran completar efectivamente el nivel educativo correspondiente. Asimismo, resulta relevante distinguir entre el egreso total y el egreso a término. Mientras que el primero refiere al porcentaje de estudiantes que finalizan el nivel en algún momento de su trayectoria, el egreso a término considera únicamente a aquellos que lo hacen en los plazos teóricos previstos por la normativa vigente, sin interrupciones ni repeticiones. Esta diferenciación permite aproximarse no sólo a la finalización del nivel, sino también a la regularidad de las trayectorias escolares.

Gráfico 11. Tasas de egreso y egreso a término a nivel federal

Porcentaje. 2022.



FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

Los datos de egreso por región muestran, en primer lugar, un desempeño ampliamente favorable en el nivel primario, con porcentajes de egreso total superiores al 90% en todas las regiones del país. En particular, la Patagonia y la Región Centro presentan los valores más elevados tanto de egreso como de egreso a término, lo que indica no sólo una alta finalización del nivel, sino también

trayectorias mayoritariamente regulares. En contraste, el NEA exhibe los valores más bajos, especialmente en el egreso a término, lo que sugiere una mayor presencia de repitencias o demoras en la finalización, aun cuando la mayoría de los estudiantes logra completar el nivel primario.

En el nivel secundario, en cambio, los indicadores muestran un escenario marcadamente más heterogéneo y desafiante. Si bien el egreso total se sitúa entre el 48% y el 62% según la región, el egreso a término

El mayor desafío de la educación secundaria es la culminación oportuna: solo entre el 30% y el 40% de los estudiantes logra egresar en los plazos teóricos previstos, con situaciones más críticas en las regiones del norte del país.

desciende a valores significativamente menores, que oscilan entre el 30% y el 40%. La Patagonia y la región de Cuyo registran los mejores resultados relativos, mientras que el NOA y el NEA presentan los niveles más bajos de finalización, especialmente dentro de los plazos teóricos previstos. Estas brechas regionales refuerzan la idea de que, más allá del acceso y la permanencia, el principal desafío del nivel secundario continúa siendo la culminación

oportuna de las trayectorias escolares.

Resultados de evaluaciones

Las evaluaciones estandarizadas constituyen una herramienta central para el análisis del desempeño del sistema educativo, en tanto permiten relevar, de manera sistemática y comparable, los aprendizajes alcanzados por los estudiantes en áreas consideradas fundamentales. A diferencia de otros indicadores educativos centrados en el acceso, la permanencia o la finalización de los estudios, las evaluaciones aportan información específica sobre los conocimientos y capacidades efectivamente desarrollados a lo largo de la trayectoria escolar, ofreciendo una aproximación empírica a los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En Argentina, el dispositivo principal de evaluación estandarizada a gran escala es el operativo Aprender, implementado a nivel nacional desde el año 2016 (siendo su antecedente inmediato los Operativos Nacionales de Evaluación, realizados entre 1993 y 2013). Estas evaluaciones se aplican en los niveles primario y secundario y se focalizan, principalmente, en áreas curriculares troncales como Lengua y Matemática (con evaluaciones esporádicas en ciencias), permitiendo observar la evolución de los aprendizajes a lo largo del tiempo y realizar comparaciones entre jurisdicciones, regiones y tipos de gestión. Su diseño busca asegurar criterios comunes de medición, lo que favorece la consistencia de las series y la comparabilidad de los resultados entre distintas ediciones.

Los resultados de las evaluaciones Aprender deben interpretarse como indicadores del desempeño promedio del sistema educativo y de sus distintos subsistemas, y no como mediciones individuales ni como evaluaciones de las instituciones o de los docentes en particular. En este sentido, constituyen un insumo clave para el diagnóstico de fortalezas y desafíos en materia de aprendizajes, así como para la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas educativas orientadas a la mejora de la calidad y la equidad del sistema.

Gráfico 12. Resultados de Aprender de lengua en el 6to año de estudio del nivel primario

Porcentaje. 2016, 2018, 2021, 2022 y 2023.



NOTA: La evaluación de 2022 fue de tipo muestral (a diferencia de las restantes que fueron censales), cuyo objetivo fue analizar si los recursos utilizados en la postpandemia surtieron los efectos buscados.

FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

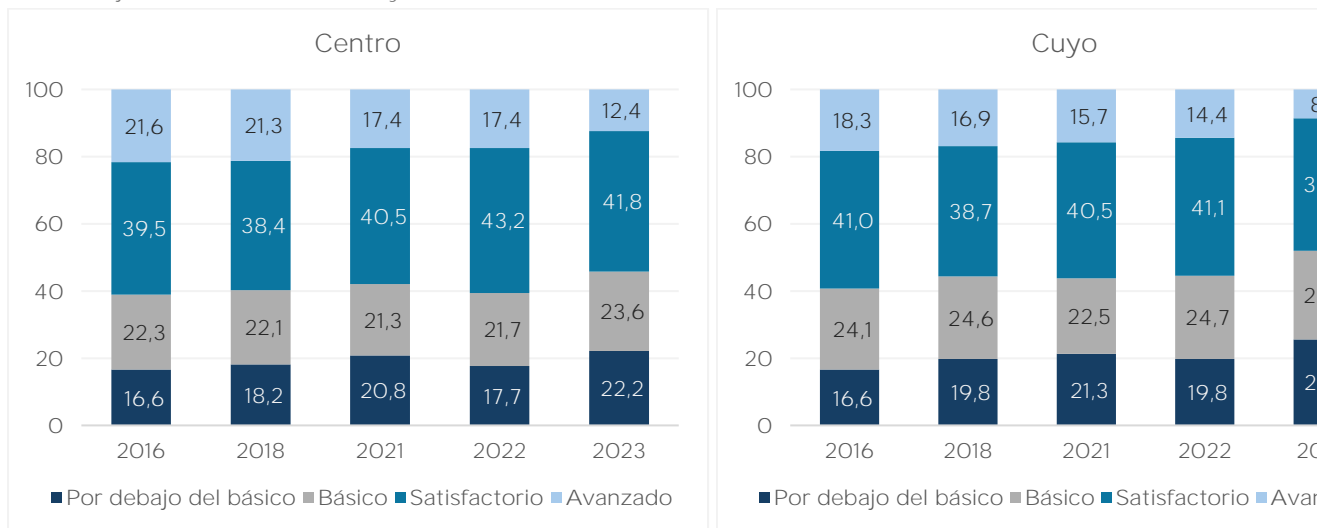
En los resultados de lengua para el 6to año del nivel primario se observa, en todas las regiones y a lo largo de la serie considerada, una concentración mayoritaria de estudiantes en los niveles de desempeño Satisfactorio y Avanzado, que en conjunto representan más de la mitad de los casos en cada año analizado. Entre 2016 y 2018 se registra, en términos generales, una mejora en los desempeños, reflejada en la reducción del porcentaje de estudiantes Por debajo del básico y en el incremento de los niveles más altos. Si bien en la evaluación de 2021, realizada luego de la pandemia, se observa un relativo empeoramiento de los resultados, la evaluación muestral de 2022 evidencia una recuperación a niveles de 2018. En 2023, en cambio, se advierte en la mayoría de las regiones un aumento del peso relativo de los niveles Por debajo del básico y Básico, acompañado por una disminución del nivel Avanzado.

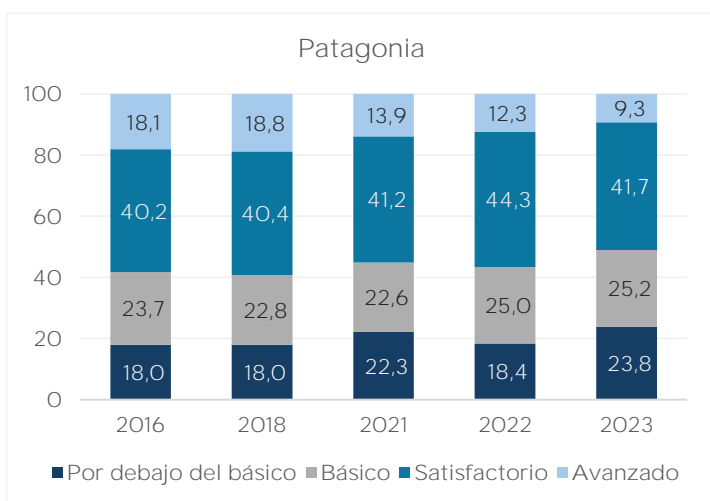
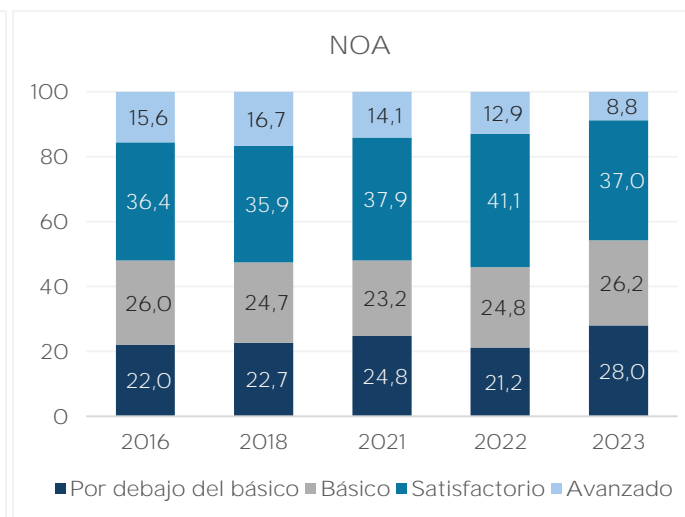
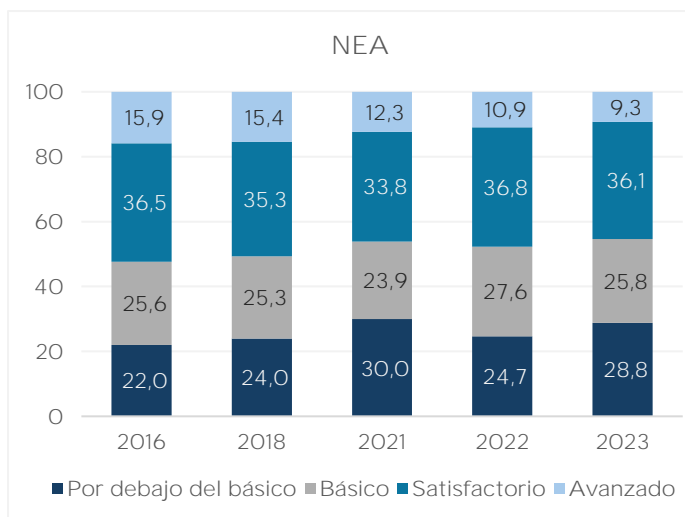
A pesar del impacto pedagógico de la pandemia, los resultados de Lengua en primaria mostraron una recuperación en 2022, alcanzando niveles de desempeño similares a los de 2018.

Desde una perspectiva regional, la Región Centro y la Patagonia tienden a presentar mayores proporciones de estudiantes en los niveles Satisfactorio y Avanzado, especialmente en los años intermedios de la serie, mientras que NEA y NOA exhiben, de manera más persistente, una mayor participación de los niveles Básico y Por debajo del básico. Cuyo se ubica en una posición intermedia, con valores que oscilan según el año, pero manteniendo un perfil similar al promedio nacional. Estas diferencias regionales se sostienen a lo largo del período analizado, aunque con variaciones en su intensidad según el año considerado.

Gráfico 13. Resultados de Aprender de matemática en el 6to año de estudio del nivel primario

Porcentaje. 2016, 2018, 2021, 2022 y 2023.





NOTA: La evaluación de 2022 fue de tipo muestral (a diferencia de las restantes que fueron censales), cuyo objetivo fue analizar si los recursos utilizados en la postpandemia surtieron los efectos buscados.

FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

A diferencia de Lengua, Matemática en primaria no logra recuperar sus niveles históricos; hacia 2023 se observa un aumento sostenido de estudiantes que no alcanzan los niveles básicos de aprendizaje.

En el nivel primario, los niveles de desempeño 'Avanzado' son notablemente más frecuentes en Lengua que en Matemática, donde los estudiantes tienden a concentrarse en los niveles 'Básico' y 'Satisfactorio'.

En los resultados de matemática para 6° año del nivel primario se observa, en términos generales, una distribución de los desempeños más concentrada en los niveles Básico y Satisfactorio, con una participación relativamente menor del nivel Avanzado en comparación con lengua. Entre 2016 y 2018 no se registran mejoras generalizadas, y en varias regiones incluso se observa un leve aumento del porcentaje de estudiantes Por debajo del básico.

En la evaluación de 2021, realizada en el contexto posterior a la pandemia, se advierte un deterioro más marcado de los desempeños, especialmente por el incremento del nivel Por debajo del básico y la reducción del nivel Avanzado. La aplicación muestral de 2022 evidencia una recuperación parcial, reflejada en un aumento del nivel Satisfactorio, aunque sin alcanzar plenamente los valores previos en los niveles más altos. En 2023, nuevamente, se observa en la

mayoría de las regiones un incremento del peso relativo de los niveles Por debajo del básico y Básico, acompañado por una caída adicional del nivel Avanzado.

Desde una perspectiva regional, la Región Centro y la Patagonia tienden a presentar una mayor proporción de estudiantes en los niveles Satisfactorio y Avanzado, particularmente en los años intermedios de la serie, aunque también exhiben retrocesos en 2023. En contraste, las regiones del NEA y del NOA muestran de manera persistente una mayor concentración de estudiantes en los niveles Por debajo del básico y Básico, lo que evidencia mayores dificultades en el aprendizaje de matemática en este tramo del nivel primario. La región de Cuyo se ubica, en términos generales, en una posición intermedia, con una evolución similar a la del promedio nacional y una caída pronunciada del nivel Avanzado en el último año analizado.

Gráfico 14. Resultados de Aprender de lengua en el último año del nivel secundario

Porcentaje. 2016, 2017, 2019, 2022 y 2024.



FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

En los resultados de Lengua para el último año del nivel secundario puede apreciarse una concentración mayoritaria de estudiantes en el nivel Satisfactorio, que en la mayoría de los años se ubica en torno al 37%-51%. El nivel Avanzado presenta una participación más acotada y variable según región y año, mientras que los niveles Por debajo del básico y Básico concentran una

La tendencia de mejora moderada en Lengua registrada entre 2016 y 2019 se ha revertido en las evaluaciones de 2022 y 2024, con un incremento de alumnos en los niveles de desempeño más bajos.

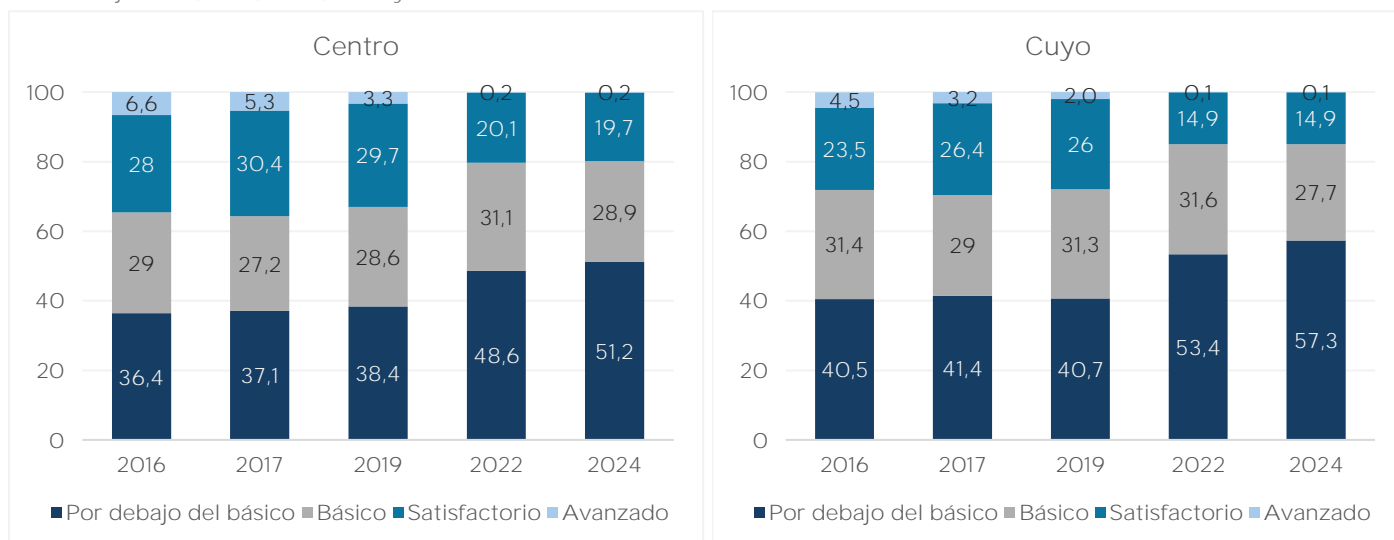
proporción relevante de estudiantes, especialmente en determinadas regiones. Entre 2016 y 2019 se advierte, en términos generales, una mejora moderada de los desempeños, reflejada en una reducción del nivel más bajo y un aumento del nivel Avanzado. En las aplicaciones más recientes (2022 y 2024), los resultados muestran cierta reversión de esa tendencia, con incrementos en el peso relativo de los niveles Por debajo del básico y Básico, y una

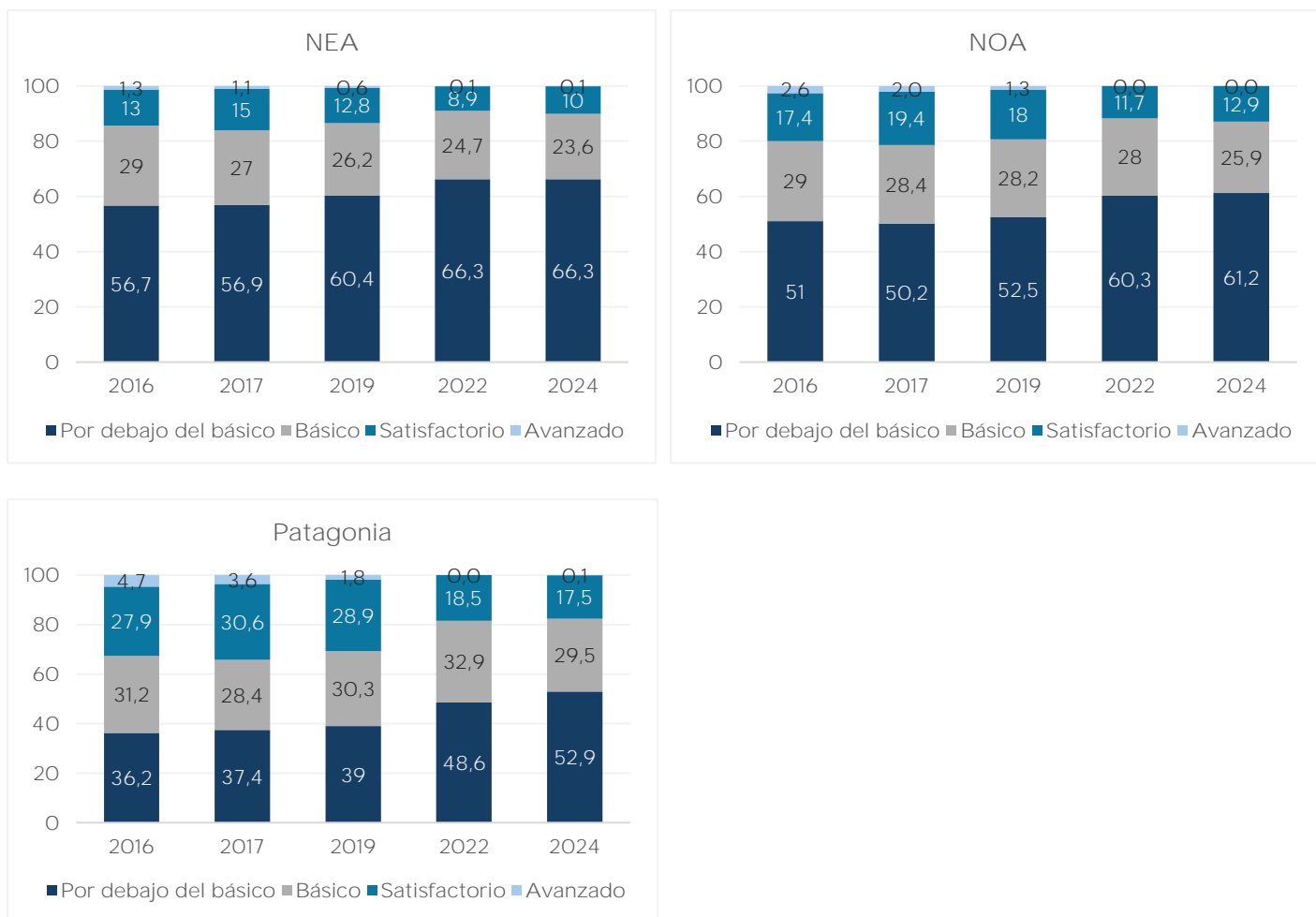
reducción del nivel Avanzado.

Desde una perspectiva regional, nuevamente la Región Centro y la Patagonia tienden a registrar mayores proporciones de estudiantes en los niveles Satisfactorio y Avanzado, particularmente en los años intermedios de la serie, mientras que el NEA exhibe de manera persistente los valores más elevados en los niveles Por debajo del básico y Básico. El NOA presenta un perfil intermedio, con variaciones acotadas entre años, y Cuyo, muestra un patrón similar al promedio nacional, aunque con un aumento del nivel Por debajo del básico en los últimos años analizados. Estas diferencias regionales se mantienen a lo largo del período, con cambios en su intensidad según el año considerado.

Gráfico 15. Resultados de Aprender de matemática en el último año de estudio del nivel secundario

Porcentaje. 2016, 2017, 2019, 2022 y 2024.





FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

El desempeño en Matemática al finalizar la secundaria es significativamente más crítico que en Lengua; más de un tercio de los estudiantes se ubica por debajo del nivel básico desde el inicio de la serie.

Los resultados de matemática en el último año del nivel secundario evidencian, en general, un desempeño significativamente más desfavorable que en lengua. En particular, se observa una elevada concentración de estudiantes en el nivel Por debajo del básico, que ya en 2016 representaba más de un tercio de los casos en la mayoría de las regiones y que se incrementa de manera sostenida hacia las aplicaciones más recientes. En paralelo, los niveles Satisfactorio y Avanzado presentan una participación reducida y decreciente, especialmente a partir de 2022, año en el que se registra un quiebre marcado con aumentos abruptos del nivel más bajo y una caída pronunciada de los desempeños más altos.

Desde una perspectiva regional, el NEA y el NOA exhiben los valores más críticos, con porcentajes de estudiantes Por debajo del básico que superan ampliamente el 60% en los últimos años analizados. La Región Centro, Cuyo y la Patagonia muestran niveles relativamente menos extremos, aunque igualmente elevados y con una evolución similar, caracterizada por un deterioro sostenido en el tiempo. En todas las regiones, el nivel Avanzado adquiere un peso prácticamente marginal en 2022 y 2024, lo que da cuenta de las dificultades

Las regiones del NEA y NOA enfrentan los mayores desafíos de equidad, con más del 60% de sus estudiantes secundarios sin alcanzar los conocimientos mínimos en Matemática.

persistentes para alcanzar desempeños altos en matemática en el tramo final de la escolaridad secundaria.

Análisis conjunto de indicadores federales

El análisis de los indicadores educativos a nivel federal muestra, en primer lugar, una alta capacidad del sistema para garantizar el acceso a la educación obligatoria, con niveles de escolarización elevados en todos los niveles y regiones, especialmente en el nivel primario y en la sala de 5 años del nivel inicial. La expansión de la escolarización en las salas de 3 y 4 años presenta avances significativos, aunque con marcadas diferencias regionales. En términos de recursos, la provisión educativa se encuentra mayoritariamente a cargo del sector estatal en todas las regiones y niveles, complementada por una presencia variable del sector privado, más relevante en contextos urbanos y en el nivel secundario. Asimismo, la relación entre alumnos y cargos

Hacia 2024, alcanzar un desempeño 'Avanzado' en Matemática de secundaria se ha vuelto un logro marginal en todas las regiones del país, evidenciando dificultades estructurales profundas en este tramo.

docentes muestra diferencias territoriales y por nivel, reflejando distintos patrones de organización de la oferta educativa a lo largo del país.

En lo que respecta a la eficiencia interna, el nivel primario exhibe trayectorias escolares mayormente continuas, con altas tasas de promoción efectiva, bajos niveles de repitencia y abandono interanual, y elevados porcentajes de egreso. En contraste, el nivel secundario concentra las principales dificultades, con mayores niveles de repitencia y abandono, tasas de promoción más bajas y una marcada caída del egreso, particularmente del egreso a término, con brechas persistentes entre regiones. Los resultados de las evaluaciones estandarizadas refuerzan esta lectura: mientras que en el nivel primario los desempeños muestran mayor estabilidad y, en general, una concentración significativa en los niveles satisfactorios, en el nivel secundario (especialmente en matemática) se observan desempeños considerablemente más bajos y una mayor proporción de estudiantes en los niveles inferiores, con diferencias regionales sostenidas.

Mientras la Región Centro y la Patagonia logran concentrar de manera sistemática a la mayor proporción de estudiantes con desempeños satisfactorios, el norte del país muestra una concentración crítica en los niveles inferiores.

Considerados en conjunto, los indicadores federales configuran un escenario en el que el sistema educativo argentino logra garantizar ampliamente el acceso y la cobertura territorial, pero enfrenta desafíos estructurales en términos de continuidad, finalización y resultados de aprendizaje, particularmente en el nivel secundario. La coexistencia de altas tasas de escolarización con dificultades persistentes en la eficiencia interna y con desempeños académicos heterogéneos sugiere la presencia de un desajuste entre inclusión y resultados

educativos. Este patrón se expresa de manera diferenciada a nivel regional, con territorios que combinan mejores condiciones de recursos y trayectorias más regulares, y otros donde se concentran mayores dificultades.

Inversión educativa

Este capítulo analiza la inversión educativa como el soporte material del sistema, revelando un desajuste histórico entre la evolución de los recursos y la mejora de los aprendizajes. A través del examen del gasto consolidado, se detalla el incumplimiento estructural de la meta del 6% del PIB y la reconfiguración iniciada en 2024, donde el Estado nacional redefine su rol desde un perfil que asignaba mayor importancia al financiamiento directo de salarios e infraestructura hacia uno fundamentalmente enfocado en la conducción y coordinación estratégica y asistencia técnica a las provincias. El análisis pone de manifiesto que el desempeño del sistema depende no solo de la magnitud de los recursos, sino de su orientación y de la capacidad de gestión jurisdiccional en un contexto federal en transformación.

La inversión en educación constituye una dimensión central del funcionamiento del sistema educativo, en tanto condiciona la posibilidad efectiva de implementar la normativa vigente, sostener las políticas públicas y garantizar la prestación regular del servicio educativo en todo el territorio. El presupuesto educativo es el instrumento mediante el cual el Estado asigna recursos para financiar el conjunto de funciones, programas y acciones vinculadas a la educación, y expresa de manera concreta las prioridades definidas en materia de política educativa en un contexto fiscal determinado.

La inversión educativa constituye el soporte material indispensable para el funcionamiento del sistema, permitiendo la asignación de recursos que sustentan las políticas públicas y aseguran la prestación del servicio educativo en todo el territorio nacional.

Desde esta perspectiva, el análisis del gasto en educación permite abordar el sistema educativo no sólo desde sus resultados (en términos de cobertura, trayectorias o aprendizajes) sino también desde las condiciones materiales que los generan. La asignación de recursos incide directamente en aspectos estructurales del sistema, como el financiamiento de los salarios docentes, la infraestructura escolar, los programas de apoyo a las trayectorias educativas, la provisión de bienes y servicios educativos y el sostenimiento de dispositivos nacionales de

información, evaluación y acompañamiento a las jurisdicciones.

Asimismo, la inversión educativa debe ser comprendida en el marco del federalismo argentino, donde las responsabilidades de financiamiento se distribuyen entre el Estado nacional y las provincias. En este esquema, el análisis presupuestario requiere distinguir entre el presupuesto educativo nacional (orientado principalmente al financiamiento de políticas, programas y funciones específicas y de tipo complementarias) y el gasto educativo consolidado, que incluye el esfuerzo financiero de las jurisdicciones subnacionales y permite dimensionar el peso total de la educación dentro del sector público.

A partir de este enfoque, se analiza la evolución y composición del gasto en educación, considerando su magnitud relativa, su distribución funcional y programática y su articulación con las políticas y marcos normativos previamente desarrollados. Este abordaje permite contextualizar los indicadores educativos presentados en los capítulos anteriores y aportar elementos para una lectura integral del desempeño del sistema educativo.

Gasto consolidado

Hasta la sanción de la Ley de Presupuesto 2026, en diciembre de 2025, se encontraba vigente lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Educación Nacional, que fijaba como objetivo que la inversión educativa consolidada entre el Estado nacional y las provincias alcanzara, como mínimo, el 6% del Producto Interno Bruto (PIB). Este umbral se inscribía en el marco de lo dispuesto por la

Ley de Financiamiento Educativo, la cual había establecido inicialmente una meta del 6% del PIB para el conjunto de la inversión en educación, ciencia y tecnología, previendo que, una vez alcanzado dicho objetivo, la inversión educativa propiamente dicha se sostuviera en ese nivel.

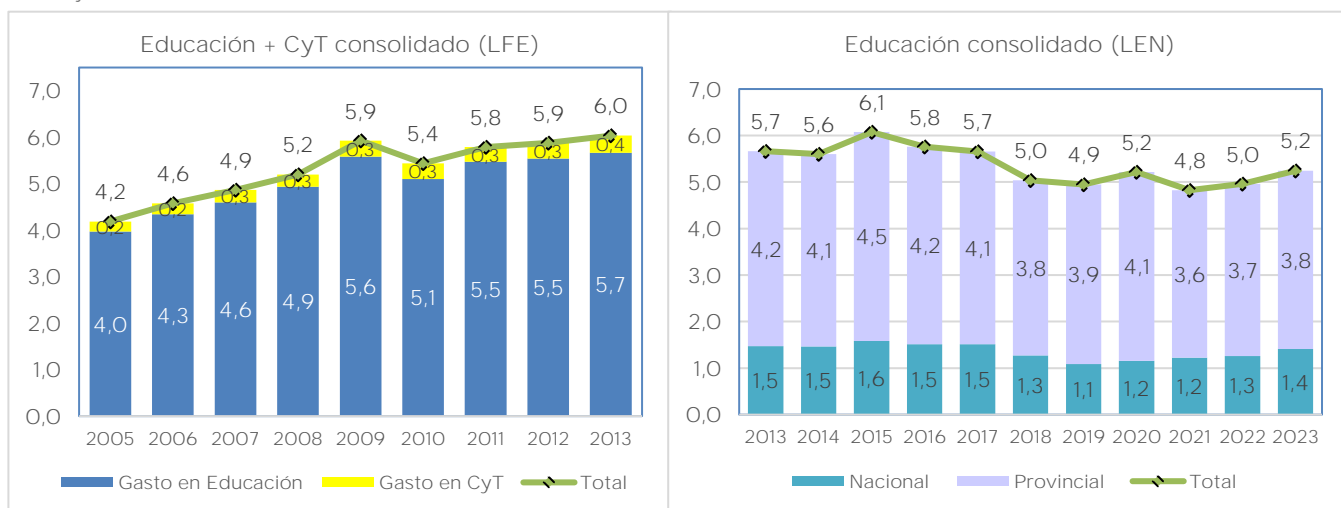
Tras años de incumplimiento estructural, la meta de inversión del 6% del PIB fue formalmente derogada, marcando un cambio en la normativa de financiamiento vigente desde 2005.

El concepto de inversión o gasto en educación utilizado en este tipo de mediciones no se limita al presupuesto ejecutado por la cartera educativa nacional ni por los ministerios o consejos provinciales de educación. Por el contrario, comprende el conjunto de erogaciones clasificadas en la finalidad y función "Educación"⁴ del presupuesto público, independientemente del organismo ejecutor. En este sentido, incluye, entre otros componentes, los gastos destinados a la formación y

capacitación de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas de Seguridad y de las fuerzas policiales, la capacitación de empleados públicos, así como cualquier otro gasto con destino educativo ejecutado por reparticiones públicas distintas de las autoridades educativas propiamente dichas.

Gráfico 16. Inversión educativa consolidada según metas de la LFE y LEN

Porcentaje del PIB. 2005-2023.



NOTA 1: Los gastos se imputan en el nivel de gobierno que lo financia.

NOTA 2: Los datos provinciales 2024 aún no se encuentran disponibles.

FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

En la estructura del gasto educativo consolidado, las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentran de manera sostenida la mayor parte de la inversión, en tanto tienen a su cargo la gestión y financiamiento directo de los niveles obligatorios del sistema educativo, cuyos costos se explican fundamentalmente por el gasto en personal docente y no docente. El aporte del Estado nacional, si bien resulta relevante para determinadas funciones estratégicas (como la educación universitaria, las políticas compensatorias, la infraestructura, la conectividad y la coordinación federal), representa una proporción menor del gasto total en educación, lo que refleja el carácter predominantemente descentralizado del financiamiento educativo en la Argentina.

⁴ La finalidad-función es "educación y cultura", por lo que deben descontarse los gastos correspondientes a acciones de índole cultural.

Entre 2005 y 2013 se observa un crecimiento sostenido de la inversión en Educación, Ciencia y Tecnología, tanto a nivel nacional como provincial, que permitió alcanzar en 2013 la meta del 6% del PIB para la inversión consolidada establecida por la Ley de Financiamiento Educativo. Una vez alcanzado dicho objetivo, la Ley de Educación Nacional dispuso que la inversión consolidada exclusiva en educación (esto es, excluyendo la función ciencia y tecnología) debía sostenerse de manera permanente en, al menos, el 6% del PIB.

No obstante, el período comprendido entre 2014 y 2022 se caracterizó por un estancamiento y un incumplimiento sistemático de esa meta. De manera excepcional, sólo en 2015 se registró un cumplimiento puntual del umbral de inversión educativa consolidada, explicado principalmente por un mayor esfuerzo presupuestario de las jurisdicciones provinciales, que incrementaron en aproximadamente 0,3 puntos porcentuales su participación conjunta en la inversión educativa.

A partir de 2018 se advierte, además, un cambio de tendencia, con una reducción progresiva de la inversión educativa en ambos niveles de gobierno. En el caso del Estado nacional, la inversión en educación descendió del 1,5% del PIB en 2017 al 1,1% en 2019, con una recuperación parcial de 0,3 puntos porcentuales hacia 2023, cuando alcanzó el 1,4% del PIB. Por su parte, las jurisdicciones provinciales redujeron su participación desde el 4,1% del PIB en 2017 a 3,8% en 2023. Como resultado, la inversión educativa consolidada se ubicó en 5,2% del PIB en 2023, último año para el cual se dispone de información consolidada.

En este marco, la evidencia disponible muestra que la meta de inversión educativa establecida por la Ley de Financiamiento Educativo y reafirmada por la Ley de Educación Nacional no logró sostenerse de manera permanente a lo largo del tiempo, configurándose desde mediados de la década de 2010 un escenario de incumplimiento estructural del umbral del 6% del PIB. Aún con esta dinámica descendente, la inversión educativa consolidada se mantuvo en niveles relativamente elevados en términos históricos y comparados, ubicándose por encima del 4% del PIB.

El esfuerzo presupuestario histórico impactó más en la disponibilidad de recursos humanos y materiales que en una mejora proporcional de la calidad educativa.

Sin perjuicio de ello, tal como se analizó en el apartado de indicadores educativos, este esfuerzo presupuestario no se tradujo de manera consistente en mejoras proporcionales en los resultados de aprendizaje ni en los principales indicadores de desempeño del sistema, evidenciándose una mayor correspondencia entre el nivel de gasto y la disponibilidad de recursos materiales y humanos, antes que con avances sustantivos en la calidad educativa.

Gasto a nivel nacional

En el análisis del gasto educativo a nivel nacional, y en particular del presupuesto ejecutado por la cartera educativa, se observa que la educación universitaria concentra históricamente la mayor proporción de los recursos (principalmente por gastos en salarios), explicando entre el 50% y el 75% del presupuesto educativo nacional según el año considerado. Esta característica estructural resulta relevante para contextualizar el análisis, ya que condiciona el margen presupuestario disponible para las políticas orientadas a la educación obligatoria.

El presupuesto universitario absorbe históricamente la mayor parte de los recursos nacionales (entre el 50% y 75%), condicionando el margen disponible para intervenciones directas en la educación obligatoria.

Dado que el objetivo del presente informe se focaliza en el análisis de la educación obligatoria y en aquellas políticas de carácter transversal que inciden sobre su funcionamiento, se presenta a continuación la evolución del gasto nacional asociado a dichas intervenciones. El análisis sigue, en términos generales, las dimensiones de política previamente desarrolladas, aunque introduce una desagregación adicional en aquellos casos en los que la

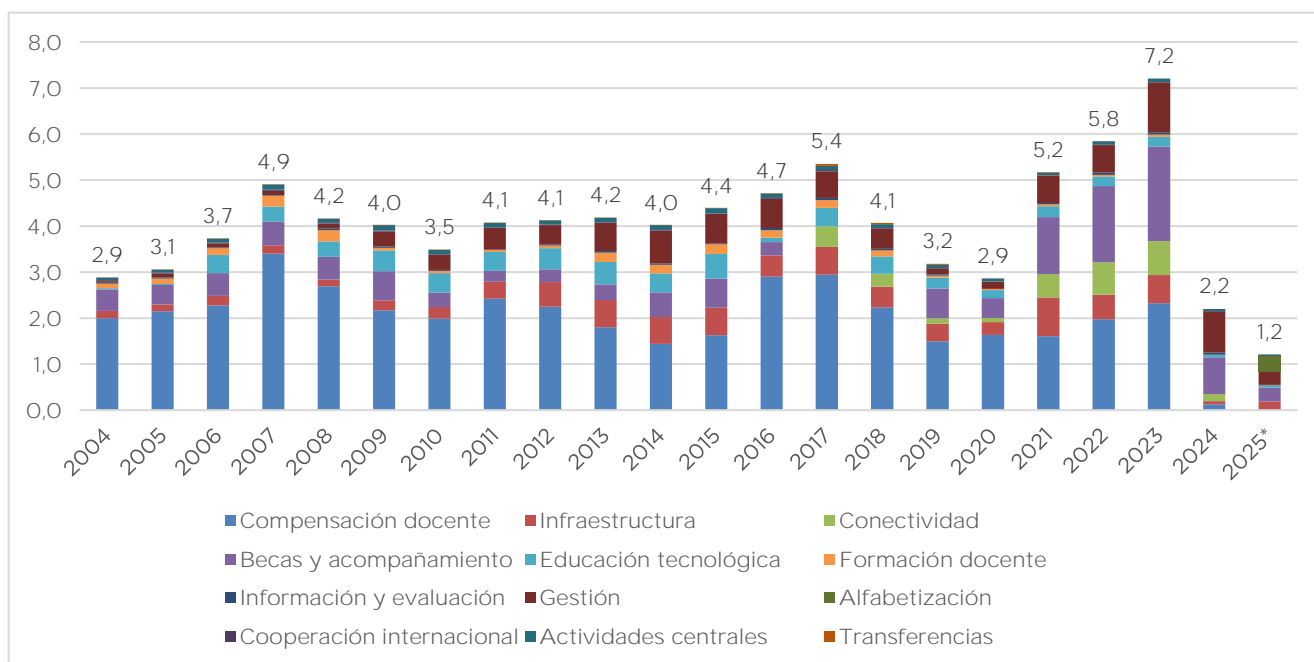
magnitud presupuestaria de ciertos componentes amerita un tratamiento específico, así como agrupaciones cuando la estructura presupuestaria no permite distinguir programas de manera individual. En este marco, el gasto nacional se organiza según los siguientes ejes analíticos:

- Información y evaluación educativa
- Educación Técnico-Profesional
- Formación docente
- Compensación docente
- Asignación y gestión de becas y otros programas de acompañamiento a estudiantes
- Infraestructura y equipamiento
- Conectividad escolar
- Gestión y acompañamiento a las jurisdicciones educativas
- Política Nacional de Alfabetización
- Actividades centrales de la cartera educativa
- Cooperación internacional
- Transferencias varias

Para este análisis se toma como punto de partida el año 2004, es decir, el año previo a la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo (2005), con el objetivo de establecer una línea de base que permita analizar la evolución del gasto en los años posteriores. Los montos se presentan a precios constantes de 2025, a fin de asegurar la comparabilidad temporal, y corresponden, en todos los casos, a gasto efectivamente devengado. Este análisis se realiza en términos reales y no como proporción del PIB dado que el gasto nacional destinado a la educación obligatoria representa una participación relativamente reducida en el PIB (en torno al 0,4%-0,6%), lo que dificultaría su adecuada visualización y comparación interanual.

Gráfico 17. Gasto nacional en políticas de la educación obligatoria y transversales

Precios constantes de 2025 en billones de \$. Años 2004-2025.



* Los datos 2025 son provisorios, a diciembre de dicho año.

FUENTE: OPC, en base a E-SIDIF.

A partir de la evolución agregada del gasto nacional en educación se distinguen con claridad distintas etapas a lo largo del período 2004–2025.

Entre 2004 y 2007 se observa un crecimiento sostenido del gasto, asociado a la expansión de políticas educativas nacionales en el marco previo y posterior a la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo. Posteriormente, entre 2008 y 2014, se registra una fase de descenso inicial seguida de una relativa estabilidad, con niveles de gasto que fluctúan sin una tendencia clara de crecimiento real. Entre 2015 y 2017 el gasto vuelve a expandirse, alcanzando uno de los picos del período, para luego iniciar una caída progresiva que se profundiza hacia 2020, año atravesado por la pandemia. A partir de 2021 se evidencia el tramo de mayor crecimiento del gasto nacional, con incrementos significativos hasta 2023. Finalmente, en 2024 se produce una contracción abrupta, asociada principalmente a la eliminación del FONID y a la reducción casi total de la inversión en

A partir de 2024, el Estado nacional redefine su rol desde un perfil que asignaba mayor importancia al financiamiento directo de salarios e infraestructura hacia uno fundamentalmente enfocado en la conducción y coordinación estratégica y asistencia técnica a las provincias.

infraestructura escolar, tendencia que se profundiza en 2025 (año para el cual se dispone de información aún provisoria) y que se inscribe en un cambio de enfoque del Estado nacional, que redefine su intervención en educación hacia un rol más acotado en términos de financiamiento directo y más concentrado en la conducción estratégica, la coordinación federal y el acompañamiento técnico a las jurisdicciones.

Este comportamiento agregado refleja el peso que tienen determinados componentes del gasto nacional en la dinámica total y anticipa la heterogeneidad en la evolución de las distintas políticas educativas. En particular, las variaciones interanuales más pronunciadas responden a cambios en instrumentos de gran escala (como las compensaciones docentes, las transferencias a estudiantes o la inversión en infraestructura) mientras que otros rubros presentan trayectorias más estables y de menor incidencia relativa sobre el total.

En cuanto a las compensaciones docentes, se trata del componente estructuralmente más relevante del gasto nacional a lo largo de toda la serie. Su evolución explica buena parte de los ciclos de expansión y contracción del gasto total. Se observan niveles elevados en los períodos 2007–2008 y 2016–2017, seguidos por una reducción sostenida a partir de 2018. Si bien entre 2021 y 2023 se registra una recuperación, a partir de 2024 el gasto cae de manera significativa, reflejando la discontinuidad del FONID y la retracción de los mecanismos nacionales de compensación salarial.

Por su parte, la formación docente presenta niveles de gasto relativamente bajos en términos comparativos y una evolución irregular, con picos puntuales (como en 2007–2008 y 2013–2015) seguidos por períodos de reducción. En los últimos años de la serie se observa una tendencia descendente, con montos significativamente menores hacia el final, lo que reduce su peso dentro del gasto educativo nacional.

El gasto en educación tecnológica exhibe una trayectoria heterogénea a lo largo del período analizado. Tras un fuerte incremento a partir de 2006, alcanza niveles elevados y relativamente sostenidos hasta mediados de la década de 2010, momento a partir del cual comienza una reducción progresiva. Esta tendencia se profundiza de manera significativa en 2024 y 2025, cuando el gasto en este rubro registra una caída abrupta, tanto en términos absolutos como relativos.

Las becas y programas de acompañamiento a estudiantes presentan una dinámica vinculada a redefiniciones institucionales y reordenamientos programáticos más que a cambios abruptos en el nivel de intervención. Tras registrar niveles moderados y relativamente estables hasta 2016, en 2017 y 2018 estos gastos se integran dentro de otros programas presupuestarios, lo que explica su menor visibilidad en la apertura utilizada sin implicar una reducción sustantiva del esfuerzo financiero

asociado a este tipo de políticas. A partir de 2019, el gasto vuelve a identificarse de manera explícita y se incrementa de forma significativa, alcanzando sus valores máximos en 2022 y 2023 asociados a una expansión de la cobertura, en un contexto de mayor utilización de transferencias monetarias como instrumento de apoyo a la continuidad educativa. A partir de 2024 se observa nuevamente una reducción sustantiva de este componente, en línea con la contracción general del gasto educativo nacional y a una menor cantidad de becas provistas.

La inversión en edificios y equipamiento muestra un comportamiento cíclico, con una reducción drástica en 2024, que prioriza la finalización de obras en curso sobre nuevos proyectos.

En cuanto al gasto en infraestructura y equipamiento, se observa una trayectoria fuertemente cíclica, con niveles moderados en los primeros años de la serie, un incremento a partir de 2010 y picos relevantes hacia 2012–2015 y nuevamente en 2021–2023, en consonancia con la ejecución de programas de inversión y obras financiadas por el Estado nacional, en muchos casos con apoyo de organismos internacionales. A partir de 2024 se registra

una contracción de este componente, consistente con la interrupción de nuevas obras y la finalización o desaceleración de proyectos en ejecución, lo que redujo de manera significativa la presencia de esta política dentro del gasto educativo nacional.

Por su parte, el gasto en conectividad escolar emerge con mayor claridad a partir de 2017, adquiriendo especial relevancia durante el período 2020–2023, en el contexto de la pandemia y de la necesidad de sostener la continuidad pedagógica mediante herramientas digitales. Este componente presenta una fuerte expansión en esos años, seguida de una reducción marcada en 2024 y la ausencia de ejecución en 2025, dado que esta política fue continuada desde Educ.ar SAU en lugar de hacerlo desde la administración central.

El fortalecimiento de la Política Nacional de Alfabetización marca un desplazamiento de los recursos hacia funciones de coordinación y apoyo pedagógico federal.

Finalmente, el gasto vinculado a gestión y acompañamiento a las jurisdicciones muestra una trayectoria creciente de largo plazo, con especial dinamismo a partir de 2010 y un salto relevante en 2023. Si bien su participación relativa es menor respecto de otros rubros, su evolución evidencia un fortalecimiento progresivo de las funciones de coordinación, asistencia

técnica y gestión federal desde el nivel nacional. En este marco, la incorporación de la Política Nacional de Alfabetización a partir de 2024 puede interpretarse como una profundización de este tipo de intervenciones, lo que sugiere que en los dos últimos años el accionar de la cartera educativa se orientó prioritariamente al acompañamiento, la articulación federal y la conducción estratégica de políticas educativas, más que a la ejecución directa de gasto desde el nivel nacional.

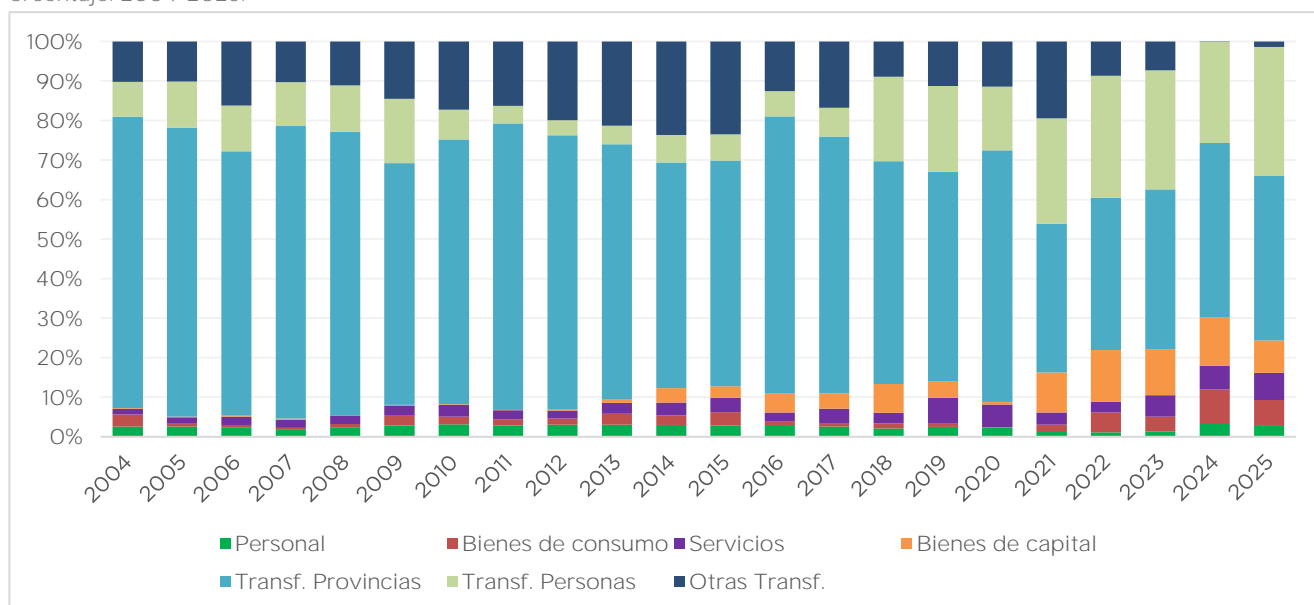
Los restantes componentes del gasto nacional presentan una participación más acotada y una evolución heterogénea a lo largo del período considerado. La información y evaluación educativa mantiene niveles de gasto relativamente bajos pero persistentes, con oscilaciones asociadas a la realización de operativos censales, evaluaciones estandarizadas y desarrollos de sistemas de información. Las actividades centrales de la cartera educativa y la cooperación internacional muestran una presencia estable y marginal en el total del gasto, vinculada principalmente al funcionamiento administrativo y a compromisos específicos de articulación externa. Por su parte, las transferencias varias tienen un peso reducido y discontinuo, asociado a decisiones puntuales más que a líneas estructurales de política. En conjunto, estos rubros cumplen una función de soporte y articulación del sistema educativo nacional, acompañando la implementación de las políticas sustantivas sin constituir el eje principal de la dinámica presupuestaria.

De manera complementaria al análisis del gasto educativo nacional según grandes líneas de política, resulta pertinente examinar la composición del presupuesto desde la perspectiva de los tipos de erogación, dado que esta dimensión permite comprender cómo se instrumenta el financiamiento de dichas políticas en términos operativos.

Mientras el análisis por políticas identifica los objetivos y áreas de intervención priorizadas por el Estado nacional, la desagregación por tipo de gasto aporta información sobre los mecanismos utilizados para su implementación (transferencias, gastos en personal, bienes de uso o de capital y servicios), así como sobre los cambios en el rol financiero y operativo de la Nación en el marco del sistema educativo federal.

Gráfico 18. Gasto de la cartera educativa por tipo de gasto

Porcentaje. 2004-2025.



NOTA: "Personal" refiere a los salarios de los empleados de la cartera educativa nacional, no contempla docentes.

FUENTE: OPC, en base a E-SIDIF.

El gasto educativo nacional por tipo de erogación muestra, a lo largo del período analizado, una predominancia estructural de las transferencias a las provincias, que explican la mayor parte del presupuesto durante los primeros años de la serie, y que incluyen tanto los gastos para políticas jurisdiccionales como las transferencias para compensar los salarios docentes. Entre 2004 y aproximadamente 2012, este componente concentra en torno a dos tercios o más del gasto total, reflejando el rol del Estado nacional como financiador de los sistemas educativos subnacionales en un esquema federal donde las provincias tienen a su cargo la gestión directa de la educación obligatoria. A partir de 2013 se observa una reducción progresiva de su participación relativa, que se acentúa desde 2018 y alcanza un mínimo en 2021, para luego mostrar una recuperación parcial en los años siguientes, aunque sin retornar a los niveles iniciales.

En paralelo, se registra una mayor diversificación de la estructura del gasto, con un incremento relativo de otros tipos de erogaciones. En particular, las transferencias a personas (becas y otros subsidios) adquieren mayor peso desde fines de la década de 2010, con un salto significativo a partir de 2018 y niveles elevados entre 2021 y 2023. Este comportamiento se asocia a una mayor utilización de instrumentos de transferencia directa como mecanismo de política educativa, especialmente en contextos de crisis económica y social. Asimismo, los bienes de capital muestran una participación creciente en determinados años, con picos relevantes a partir de 2014 y, especialmente, entre 2021

y 2023, lo que da cuenta de períodos de mayor inversión en infraestructura, equipamiento y conectividad.

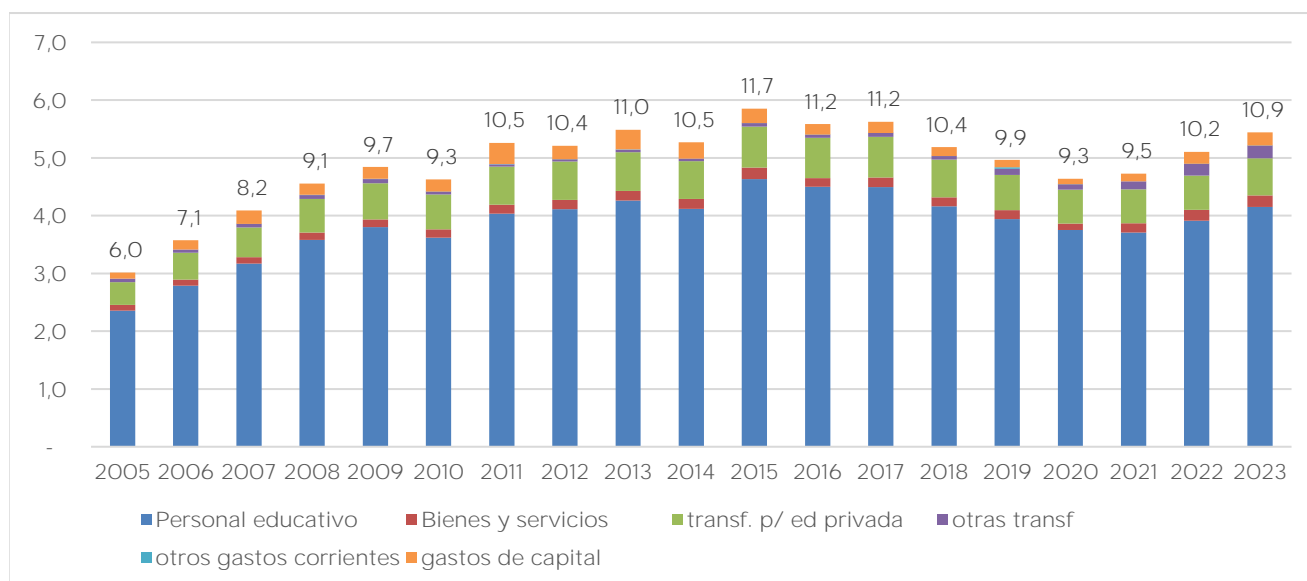
Por su parte, el gasto en personal, bienes de consumo y servicios mantiene una participación relativamente baja y estable en el conjunto del presupuesto educativo nacional, con oscilaciones moderadas a lo largo del tiempo. Este patrón es consistente con el hecho de que la mayor parte del gasto en salarios docentes y en el funcionamiento cotidiano de las escuelas se ejecuta a nivel provincial, mientras que el nivel nacional concentra su intervención en transferencias, inversiones específicas y políticas focalizadas. En conjunto, la evolución del gasto por tipo evidencia un pasaje desde una estructura fuertemente concentrada en transferencias a provincias hacia una composición más diversificada, con mayor presencia de transferencias directas e inversión, aunque en un contexto reciente de contracción general del gasto educativo nacional.

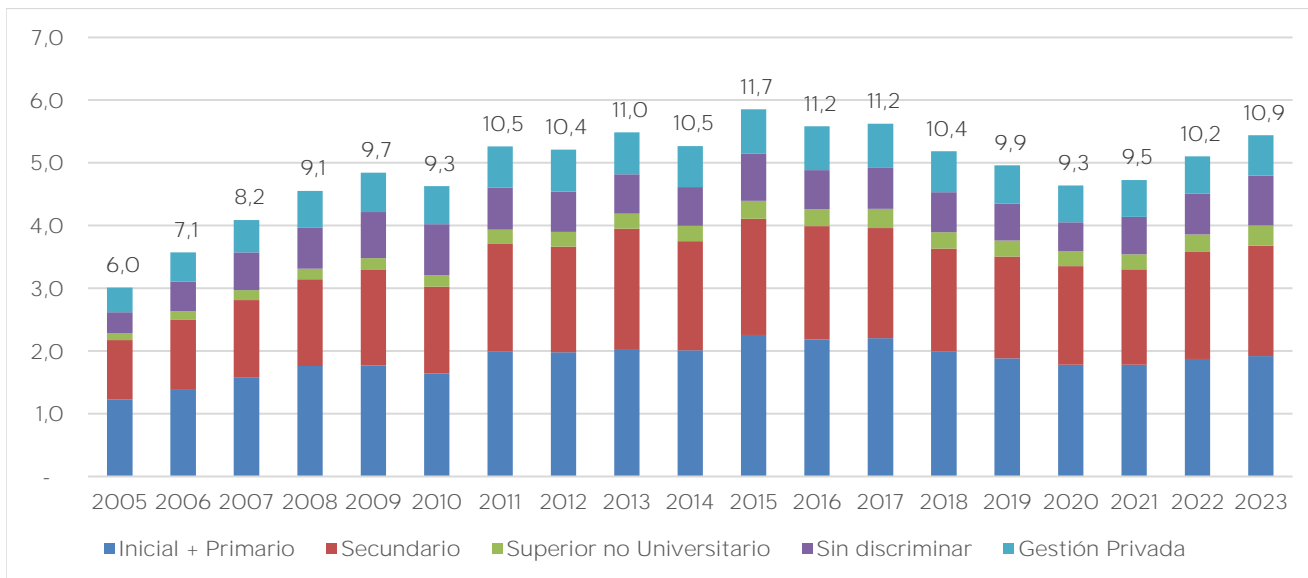
Gasto a nivel provincial y de la CABA

El análisis del financiamiento educativo se completa incorporando la perspectiva del gasto provincial, dado que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentran la responsabilidad principal sobre la gestión y el financiamiento de la educación obligatoria. Mientras el gasto nacional cumple un rol estratégico, compensatorio y de coordinación, el gasto subnacional constituye el núcleo operativo del sistema educativo, particularmente en lo referido al sostenimiento de las instituciones, el pago de salarios docentes y el funcionamiento cotidiano de los niveles inicial, primario y secundario. En este sentido, el examen del gasto educativo provincial permite contextualizar y complementar lo observado a nivel nacional, ofreciendo una visión integral del financiamiento del sistema educativo argentino. Al igual que con el gasto consolidado, la información disponible llega a 2023.

Gráfico 19. Evolución de la inversión educativa de las jurisdicciones provinciales según grandes rubros y por nivel educativo

Billones de \$ de 2023. Años 2005-2023.





FUENTE: OPC, en base a Secretaría de Educación.

La evolución del gasto educativo provincial entre 2005 y 2023 muestra, en términos agregados, una trayectoria coherente con los ciclos macroeconómicos y fiscales, pero con rasgos estructurales persistentes. Tras una fase de crecimiento sostenido hasta 2013, el gasto total alcanza un nivel elevado en términos reales, seguido por un período de estancamiento y posterior contracción desde 2014, con una caída más pronunciada entre 2018 y 2020. A partir de 2021 se observa una recuperación parcial que se consolida hacia 2023, aunque sin retornar a los máximos relativos de la primera mitad de la década de 2010.

Debido a que la educación es una actividad intensiva en personal, el sostenimiento de los equipos escolares representa la mayor parte del gasto provincial.

Desde la perspectiva del tipo de gasto, la estructura provincial se caracteriza por una predominancia persistente del gasto en personal, que explica la mayor parte del gasto educativo a lo largo de toda la serie. Este patrón refleja el carácter intensivo en trabajo del servicio educativo y la responsabilidad central de las provincias en el pago de salarios docentes y no docentes. Aun en los períodos de contracción del gasto total, el componente salarial se

mantiene relativamente rígido, actuando como ancla del gasto educativo provincial. Ello así por la magnitud del colectivo docente y del personal educativo que sostiene el funcionamiento cotidiano del sistema, más allá de la dinámica específica de las remuneraciones individuales.

En contraste, los gastos en bienes y servicios y en gastos de capital presentan una mayor volatilidad. Los bienes y servicios muestran niveles moderados durante la mayor parte del período, con incrementos puntuales en los últimos años, mientras que la inversión en capital exhibe un comportamiento más cíclico, con picos asociados a etapas de expansión fiscal y caídas pronunciadas en contextos de restricción presupuestaria. Este comportamiento sugiere que la infraestructura y el equipamiento escolar operan como variables de ajuste dentro del presupuesto provincial.

Las transferencias también desempeñan un rol relevante en la composición del gasto. Si bien las transferencias a personas y otras transferencias ganan peso relativo en determinados años (particularmente a partir de 2018), las transferencias asociadas al sostenimiento del sistema educativo (incluida la educación de gestión privada) mantienen una presencia estable. No obstante, en el largo plazo se observa una disminución relativa de la participación de algunos componentes tradicionales, acompañada por una mayor diversificación del gasto educativo provincial.

Como responsables primarias de la educación obligatoria, las provincias enfrentan el desafío de gestionar sus recursos para reducir las disparidades regionales.

Al analizar el gasto por nivel educativo, se confirma que el núcleo del financiamiento provincial se concentra en la educación obligatoria, especialmente en los niveles Inicial y Primario y Secundario, que en conjunto explican de manera sostenida la mayor parte del gasto total. Ambos niveles crecen con fuerza hasta 2013, se contraen en el período posterior y muestran una recuperación parcial hacia 2023. El gasto en educación superior no universitaria (formación docente y técnica), si bien de menor magnitud, presenta

una tendencia de crecimiento gradual, mientras que las partidas sin discriminar por nivel y las vinculadas a la gestión privada acompañan la dinámica general del gasto. En conjunto, la evidencia muestra que, más allá de las fluctuaciones coyunturales, el esfuerzo financiero provincial se orienta estructuralmente a garantizar el funcionamiento corriente de la educación obligatoria, con fuerte peso salarial y limitada capacidad de expansión sostenida en inversión y otros componentes no salariales.

Articulación entre financiamiento, normativa y resultados educativos

El análisis presupuestario permite integrar y dar sustento empírico a los contenidos desarrollados a lo largo del informe, en tanto el financiamiento constituye el soporte material a partir del cual las políticas educativas, los marcos normativos y los resultados del sistema pueden efectivamente desplegarse. En este sentido, la evolución del gasto en educación refleja tanto las prioridades definidas en la agenda pública como las restricciones macroeconómicas y fiscales que condicionan su implementación, al tiempo que pone de manifiesto que los efectos de las decisiones de inversión y de política educativa se reflejan de manera gradual y acumulativa, en horizontes de mediano y largo plazo, y dependen no sólo de la magnitud de los recursos asignados, sino también de su orientación, continuidad y capacidad de traducirse en mejoras efectivas en la organización y los procesos del sistema educativo.

Desde una perspectiva normativa, el comportamiento de la inversión educativa pone de manifiesto las tensiones entre los objetivos establecidos en la legislación vigente (particularmente la Ley de Educación Nacional y la Ley de Financiamiento Educativo) y su materialización efectiva a lo largo del tiempo. Si bien el período posterior a la sanción de estas normas estuvo acompañado por una expansión significativa del gasto, el incumplimiento recurrente de la meta del 6% del PIB (derogada para el período fiscal 2026) y las fases de contracción posteriores evidencian las dificultades para sostener niveles de inversión compatibles con los compromisos asumidos, especialmente en contextos de ajuste fiscal.

Al vincular el presupuesto con el análisis de las políticas educativas nacionales, se observa que los cambios en la composición del gasto acompañan las distintas estrategias de intervención del Estado nacional. Los períodos de expansión del gasto se asocian a una mayor presencia de políticas de compensación docente, becas, infraestructura y programas de acompañamiento, mientras que las etapas de contracción reconfiguran el rol nacional hacia funciones de coordinación, asistencia técnica y gestión federal, con menor peso del gasto directo. Esta dinámica se refleja con claridad en los últimos años, donde el énfasis presupuestario se desplaza hacia políticas de articulación y fortalecimiento de capacidades jurisdiccionales.

Los indicadores actuales sugieren que el sistema enfrentó limitaciones no solo en el nivel de gasto, sino en su estabilidad y en la falta de condiciones institucionales para sostener aprendizajes sólidos en el largo plazo.

La lectura conjunta con los indicadores educativos permite, a su vez, contextualizar los resultados observados en términos de escolarización, trayectorias, egreso y aprendizajes. La persistencia de brechas regionales, las dificultades en el egreso oportuno del nivel secundario y los desempeños más débiles en áreas clave como matemática se inscriben en un escenario de financiamiento heterogéneo y, en muchos casos, tensionado por limitaciones en su nivel, en su estabilidad y en su orientación relativa hacia políticas capaces de sostener

intervenciones intensivas y de largo plazo. Si bien el gasto no opera de manera lineal sobre los resultados, su evolución condiciona el alcance, la continuidad y la profundidad de las intervenciones orientadas a mejorar la calidad y la equidad del sistema.

El desempeño actual del sistema es el resultado acumulativo de años de inversión; por ello, el impacto de los cambios presupuestarios presentes solo podrá evaluarse plenamente en el futuro.

En conjunto, el análisis del sistema educativo desde la perspectiva presupuestaria refuerza la idea de que el financiamiento educativo no constituye únicamente una variable contable, sino un componente estructural del funcionamiento del sistema educativo argentino. Su análisis integrado con la normativa, las políticas y los indicadores permite comprender las capacidades reales del Estado para garantizar el derecho a la educación, así

como los límites y desafíos que enfrenta en un contexto federal y de restricciones fiscales recurrentes. Esta mirada articulada resulta clave para interpretar el desempeño del sistema educativo en su complejidad y para dimensionar el alcance efectivo de las políticas públicas implementadas.

Anexo I - Normativa nacional en materia educativa

Constitución Nacional

La Constitución Nacional argentina aborda a la educación en distintos artículos, comenzando por el artículo 5°, el cual enfatiza el principio de federalismo en el país previendo que las constituciones provinciales deben garantizar como mínimo la educación primaria, aspecto reforzado en el artículo 125 en donde se indica que las jurisdicciones subnacionales deben promover la educación. En lo que refiere a los derechos individuales, el artículo 14 reconoce el derecho a enseñar y aprender para todos los habitantes de la Nación.

Respecto a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75, en su inciso 19, establece la competencia del Congreso para sancionar leyes de organización y base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales. Este inciso indica que las leyes a sancionar deben asegurar la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna, y que deben garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

El mismo artículo, en su inciso 22, determina los tratados y concordatos que tienen jerarquía constitucional, entre los que se incluyen los mencionados en el apartado del presente informe sobre el abordaje normativo internacional.

Otros artículos de la Constitución Nacional hacen mención a aspectos de la educación en temas específicos, como ser la promoción de la educación ambiental (artículo 41), la educación para el consumo (artículo 42) y la educación bilingüe e intercultural (artículo 75, inciso 17).

Leyes marco que estructuran el sistema educativo

Ley 26.206 de Educación Nacional

Sancionada en el año 2006⁵, la Ley 26.206 establece el marco general para la organización y el funcionamiento del sistema educativo argentino, desde la educación inicial hasta la educación superior, incluyendo la formación técnica y profesional, siendo esta norma la que da cumplimiento a lo previsto artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional según lo indicado en el apartado anterior.

Entre los principales aspectos que posee la Ley de Educación Nacional, se pueden mencionar:

- Establece a la educación como un derecho humano fundamental y un bien público, y reconoce el carácter laico, gratuito y obligatorio de la educación en todos sus niveles.
- Estipula que el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la educación y de garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Determina asimismo que el Estado debe garantizar la autonomía y la pluralidad de las instituciones educativas.
- Organiza el sistema en cuatro niveles (Inicial, Primario, Secundario y Superior) y ocho modalidades como alternativas a la educación de perfil general llamada “común” (Educación Técnico-Profesional, Artística, Especial, Rural, Intercultural Bilingüe, Permanente de Jóvenes y Adultos, en Contextos de Privación de Libertad, y Domiciliaria/Hospitalaria).
- Expande la obligatoriedad educativa desde los 5 años hasta la finalización del nivel secundario.

⁵ Reemplaza a la Ley Federal de Educación N° 24.195, sancionada en 1993.

- Determina que el Estado debe garantizar que el gasto consolidado entre nación, CABA y provincias destinado exclusivamente a educación no sea inferior al 6% del producto bruto interno (derogado en la Ley de Presupuesto 2026).
- Promueve la educación como un proceso integral, que abarca aspectos cognitivos, emocionales, sociales, culturales y éticos, y que se orienta a formar ciudadanos críticos, creativos, solidarios y comprometidos con la sociedad.
- Determina que la educación técnica y profesional es un componente fundamental del sistema educativo, y debe estar orientada a la formación para el trabajo y el desarrollo local y regional. Respecto a la educación superior, ésta debe estar orientada a la formación de profesionales de alto nivel, a la investigación y a la vinculación con la sociedad.
- Reconoce la diversidad cultural, lingüística, étnica, religiosa, sexual y de género de la sociedad argentina, y promueve la equidad, la inclusión y la prevención y erradicación de la violencia como valores fundamentales de la educación.
- Establece la participación activa y democrática de la comunidad educativa en la gestión y el control de la educación, a través de los consejos escolares, los consejos provinciales y el CFE.
- Propone un modelo de información y evaluación educativa integral a nivel nacional, que contempla aspectos cualitativos y cuantitativos, y que tiene por objetivo mejorar la calidad de la educación y la equidad en el acceso a la misma.
- Promueve la formación docente como un proceso permanente y continuo, que abarca aspectos pedagógicos, didácticos, disciplinarios, éticos y sociales, y que se orienta a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- Prevé que el sistema educativo asegure la validez nacional de los títulos otorgados.

Además, establece la creación del CFE como el órgano responsable de la coordinación y el seguimiento de las políticas educativas en todo el país. Este organismo, integrado por los Ministros/Secretarios de Educación de la Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las 23 provincias, tiene como principales funciones la revisión de la calidad y equidad del sistema educativo nacional, la definición de los objetivos y prioridades de la educación nacional, la elaboración de acuerdos y normas que permitan la validez nacional de los títulos y certificados de estudios, la definición de los criterios y estándares de evaluación del sistema educativo y la elaboración de propuestas de políticas educativas y de programas de cooperación y asistencia técnica entre las distintas jurisdicciones.

Finalmente, esta ley estipula la creación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), organismo que tiene como funciones principales planificar y ejecutar políticas que articulen y fortalezcan la formación docente inicial y continua en relación con otros niveles del sistema educativo; aplicar regulaciones sobre evaluación, acreditación y validez nacional de títulos y certificaciones en el sistema formador, excepto en el nivel universitario; promover políticas nacionales y lineamientos curriculares básicos; coordinar el seguimiento y evaluación de las políticas de formación; desarrollar programas, materiales y carreras en áreas socio humanísticas y artísticas; gestionar un fondo de incentivo para fortalecer el sistema; fomentar la investigación y un laboratorio de formación, y desarrollar acciones de cooperación técnica a nivel interinstitucional e internacional.

Ley 26.058 de Educación Técnico-Profesional

Conocida como Ley de Educación Técnico Profesional, la Ley 26.058 fue sancionada y promulgada en septiembre de 2005, con el objetivo de regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio (secundario) y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional.

La Ley estipula que la Educación Técnico Profesional (ETP) en los niveles medio y superior no universitario tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que

aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

También incluye la formación profesional inicial y continua como parte del subsistema de ETP, destinada a jóvenes y adultos en diversos trayectos formativos vinculados con el trabajo.

La ley establece mecanismos de coordinación entre Nación y provincias a través de convenios marco, planes de mejora institucional y participación en el diseño de ofertas formativas y fomenta la participación de los sectores productivos y sociales en la definición de los perfiles profesionales y estándares de calidad, promoviendo la vinculación entre el sistema educativo y el mundo del trabajo.

Asimismo, crea el Fondo Nacional para la ETP, con el objetivo de garantizar recursos para el desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional en todo el país, estipulando que el mismo no podrá ser inferior al 0,2% del total de los ingresos corrientes del sector público previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional (derogado también por la Ley de Presupuesto 2026).

Por otra parte, reconoce al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) como referente nacional en el tema y establece el Registro Federal de Instituciones de ETP como un medio para que las instituciones acreditadas que ofrecen programas de educación secundaria, superior y formación profesional puedan inscribirse. Además, coordina el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, que se organiza en base a las áreas y perfiles profesionales definidos para las ofertas educativas.

Leyes vinculadas al financiamiento de la educación

Ley 26.075 de Financiamiento Educativo

Promulgada en 2005, la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo establece un marco para el incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta ley estableció al momento de su sanción un horizonte temporal de 5 años para alcanzar sus objetivos, planteando lograr en el año 2010 una participación de dicha inversión del orden del 6% en el Producto Bruto Interno (PBI).

Adicionalmente, planteaba la asignación específica de recursos coparticipables destinados a la educación, ciencia y tecnología, por un mismo plazo (es decir, hasta 2010), con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional. A partir de 2011, vencido el plazo de ejecución de este postulado, las diversas leyes de presupuesto nacional (o decretos de prórroga del presupuesto) han extendido sistemáticamente la vigencia de este artículo en todos los años.

También creó el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente⁶ con el objetivo de contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades.

La Ley establece criterios y métricas en base a necesidades y características propias de las 24 jurisdicciones subnacionales para propender a una distribución equitativa de los recursos, definiendo asimismo las exigencias que éstas deben cumplir para que los fondos sean debidamente transferidos.

Para instrumentar estas compensaciones, el CFE acuerda un salario mínimo docente para el cargo testigo de maestro de grado común, jornada simple, sin antigüedad o su equivalente en horas

⁶ Complementario al FONID, cuya creación data de 1998.

cátedra, el cual sirve como referencia para las transferencias a las provincias que forman parte del Programa. Este acuerdo luego es aprobado por Resolución de la cartera educativa para dar marco normativo a las mencionadas transferencias.

Financiamiento como % del PIB previsto en la Ley 26.075 y en la Ley 26.206

Tanto la Ley de Financiamiento Educativo como la Ley de Educación Nacional determinaban que el gasto consolidado entre nación, CABA y las 23 provincias debía ser de al menos 6% del PIB, aunque la primera lo estipula para educación, ciencia y tecnología y la segunda sólo para educación.

En este sentido, el puente entre ambas leyes lo estableció la Ley de Educación Nacional, la cual aclaraba que el financiamiento del 6% del PIB exclusivo en educación se deberá garantizar luego de haber alcanzado la meta prevista en la otra Ley, es decir, luego de alcanzar el 6% en educación, ciencia y tecnología.

Si bien este compromiso ha sido derogado por la Ley de Presupuesto 2026, en el apartado presupuestario del presente informe se estudian las instancias de cumplimiento de estos postulados.

Ley 25.053 sobre el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)

Por medio de la Ley 25.053, promulgada el 10 de diciembre de 1998, se dispuso la creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), destinado al mejoramiento de la retribución de los docentes de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, así como de las escuelas e institutos oficiales dependientes de las universidades nacionales⁷.

Inicialmente, el FONID se financiaba a través de un impuesto anual aplicado sobre autos, motos y otros vehículos cuyo costo de adquisición supere un determinado valor que estableciera la normativa vigente, aunque en el año 2000 esta asignación específica fue derogada (art. 13 Ley 25.239) “sin perjuicio del mantenimiento del Fondo”, lo cual significó que el mismo pasó a ser financiado por recursos del Tesoro.

No obstante, de acuerdo con la redacción del artículo, se preveía una vigencia de 5 años para este Fondo a partir del 1° de enero de 1998, el cual ha sido prorrogado en distintas ocasiones (Ley 25.919 y luego por sucesivas leyes de presupuesto o decretos complementarios a la prórroga del mismo). La última de estas prórrogas venció el 31/12/2023 y no fue renovada en el Decreto complementario a la prórroga del Presupuesto 2023 para 2024 ni tampoco en la prórroga que operó para el año 2025.

La asignación del FONID era de carácter remunerativa (art 13 Ley 25.053) no bonificable (Resolución CFE 102/99), es decir, llevaba los descuentos por Seguridad Social pero no se computaban para el cálculo de otros componentes del salario (como por ejemplo el Sueldo Anual Complementario). Su pago efectivo se realizaba a través de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales eran las encargadas de liquidarla y abonarla a los docentes mensualmente.

El monto del incentivo se calculaba en función de la cantidad de horas cátedra o cargos que tenga cada docente, y era fijado en el marco de la paritaria docente nacional, previendo un monto básico y un aporte adicional en concepto de “conectividad” (antes denominado “material didáctico”), abonándose mensualmente un incentivo por persona y por cargo, hasta un máximo de dos cargos por persona.

⁷ El término “mejoramiento” refiere a que estos fondos no podían ser destinados a normalizar deudas salariales ni a reemplazar fondos propios provinciales destinados a los salarios docentes, por lo que funcionaban como un complemento salarial.

Normas que garantizan la obligatoriedad y el acceso

Ley 27.489 de Cédula Escolar Nacional

La Ley 27.489, promulgada en 2019, crea el Programa Cédula Escolar Nacional, cuyo objetivo es garantizar la inclusión educativa de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar. Según las previsiones de la Ley, el programa debe implementarse a través de la emisión de una cédula escolar para cada estudiante, que contiene información relevante sobre su trayectoria educativa y su situación actual. La cédula escolar es un documento único y obligatorio para todos los estudiantes de la educación obligatoria, tanto de gestión estatal como privada. La información contenida en la cédula escolar debe tener carácter confidencial y su uso limitarse a fines educativos y estadísticos.

La coordinación del programa recae en la Secretaría de Educación de la Nación y su implementación y financiamiento es de competencia conjunta con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre las finalidades de su implementación, se destacan:

- Identificar a la población en edad escolar que está fuera del sistema educativo porque nunca ingresó o porque salió del sistema.
- Identificar a la población en edad escolar que está en riesgo de dejar el sistema educativo.
- Identificar a la población en edad escolar que no completó los controles sanitarios o el plan de vacunación obligatorio.
- Formar equipos interdisciplinarios en las jurisdicciones para atender y dar seguimiento a las niñas, niños y adolescentes en esas situaciones.
- Promover las acciones necesarias para lograr la inclusión y permanencia de la población que nunca ingresó en el sistema educativo o lo dejó.
- Promover las acciones necesarias para completar los controles sanitarios o el plan de vacunación obligatorio de la población que no los completó.
- Capacitar a los equipos interdisciplinarios para desarrollar estrategias de intervención con la participación de la familia y la comunidad.

Las fuentes de información que debe utilizar el programa son el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), gestionado por la Secretaría de Educación de la Nación, el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y todo otro relevamiento de información que los equipos interdisciplinarios de aplicación del programa consideren pertinentes.

Ley 25.864 sobre Ciclo Lectivo Anual de 180 días

La Ley 25.864, sancionada en enero de 2004, establece que el ciclo lectivo anual en todos los niveles y modalidades del sistema educativo obligatorio debe tener un mínimo de 180 días efectivos de clase. Su objetivo principal es garantizar un piso mínimo de tiempo de enseñanza que contribuya a mejorar la calidad educativa en todo el país. La ley obliga a las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales a adoptar las medidas necesarias para cumplir con este calendario y, en caso de interrupciones, a prever mecanismos de recuperación de los días perdidos.

Ley 27.045 sobre obligatoriedad de la sala de 4 años

La Ley 27.045, sancionada en diciembre de 2014, establece la obligatoriedad de la educación inicial para niños y niñas de cuatro años en el sistema educativo nacional. Esta norma modifica el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional, ampliando el carácter obligatorio de la educación inicial, que

anteriormente comprendía solo la sala de cinco años, para incluir también la sala de cuatro años. El objetivo principal de esta ley es garantizar el acceso temprano a la educación, promoviendo la igualdad de oportunidades desde las primeras etapas del desarrollo infantil.

La implementación de esta ley implica que el Estado debe asegurar la disponibilidad de vacantes y la infraestructura necesaria para atender la demanda educativa de los niños y niñas de cuatro años. Además, refuerza el compromiso estatal de brindar una educación de calidad desde la primera infancia, reconociendo la importancia de esta etapa en la formación integral de los individuos y en la construcción de una sociedad más equitativa.

Ley 25.273 de régimen especial de inasistencias justificadas

La Ley 25.273, sancionada en el año 2000, establece un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de embarazo para alumnas que cursen los niveles de Enseñanza General Básica (actualmente, primaria), Polimodal (actualmente, secundaria) y Superior No Universitaria en establecimientos educativos de todo el país, siempre que no exista una normativa jurisdiccional que ofrezca beneficios iguales o superiores. Esta ley garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas a continuar sus estudios, otorgándoles hasta 30 inasistencias justificadas y no computables antes o después del parto, las cuales pueden ser tomadas de forma continua o fraccionada.

Además, reconoce el derecho a una hora diaria de franquicia durante seis meses a partir de la reincorporación a la escuela para las alumnas en período de lactancia. La normativa aclara que estas inasistencias justificadas no implican promoción automática, por lo que las alumnas deben cumplir con el régimen de regularidad vigente en su jurisdicción.

Ley 25.584 sobre Ciclo Escolar para Alumnas Embarazadas

La Ley 25.584, sancionada el 11 de abril de 2002 y promulgada el 2 de mayo del mismo año, complementa a la Ley 25.273 y establece la prohibición de cualquier acción institucional en establecimientos educativos públicos y privados de gestión pública en Argentina que impida o perturbe el inicio o continuidad del ciclo escolar de alumnas embarazadas, en período de lactancia, o estudiantes en su carácter de progenitores. Esta normativa aplica a todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Las autoridades educativas están obligadas a autorizar los permisos necesarios para garantizar la salud física y psíquica de las estudiantes gestantes y durante la lactancia.

Además, la ley compromete a las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales a hacer públicas las prácticas irregulares que contravengan esta disposición, iniciando los procedimientos administrativos o judiciales correspondientes. Esta legislación busca evitar el abandono escolar y promover la equidad educativa, reconociendo los derechos de las estudiantes embarazadas y de los estudiantes progenitores.

Disposiciones sobre contenidos curriculares

Ley 26.150 sobre Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)

Sancionada en 2006, la Ley 26.150 establece que todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos públicos y privados, de todas las jurisdicciones del país. La ESI, según la ley, debe abordar de manera articulada aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

La norma crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito de la cartera educativa nacional, con el objetivo de implementar acciones educativas sistemáticas desde el nivel inicial hasta la formación docente y técnica no universitaria. El programa debe garantizar, entre otros objetivos: la incorporación de la ESI a las propuestas educativas; la transmisión de conocimientos pertinentes y actualizados; la promoción de actitudes responsables ante la sexualidad; la prevención de problemas de salud, especialmente en el ámbito sexual y reproductivo; y la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres.

Cada jurisdicción tiene la responsabilidad de implementar el programa y asegurar actividades educativas obligatorias durante el ciclo lectivo, adecuando las propuestas a su realidad sociocultural y al ideario institucional. También deben garantizar la formación docente continua en ESI, el diseño de propuestas pedagógicas y materiales didácticos apropiados, y el seguimiento de su implementación.

Asimismo, la ley establece que las escuelas deben organizar espacios de formación para padres y responsables, para promover su participación informada y su acompañamiento en el proceso educativo.

La cartera educativa nacional, en consulta con el CFE, define los lineamientos curriculares básicos, con el asesoramiento de una comisión interdisciplinaria. La norma estipuló que la implementación del programa debía realizarse de manera gradual y progresiva, a partir de un plan nacional que garantice su aplicación plena en un plazo máximo de cuatro años posteriores a la entrada en vigencia de la ley.

Ley 27.234 “Educar en Igualdad”

Sancionada en 2015, esta ley establece la realización de al menos una jornada anual obligatoria en todos los niveles educativos para trabajar la temática de la prevención y erradicación de la violencia de género. El objetivo es que los estudiantes reflexionen y construyan aprendizajes para la igualdad, el respeto y la no violencia en los vínculos. La ley complementa los contenidos de la ESI y, según su articulado, apunta a transformar patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad de género y naturalizan la violencia.

Ley 26.586 de educación y prevención sobre adicciones y consumo de drogas

La Ley 26.586 crea el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, con aplicación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. El objetivo principal que presenta es orientar las prácticas educativas para prevenir el consumo indebido de drogas, promoviendo valores, actitudes y hábitos saludables desde la familia y la escuela. El programa está a cargo de la cartera educativa nacional, en coordinación con el Ministerio de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la SEDRONAR. Se busca capacitar al personal educativo, sensibilizar a la sociedad, apoyar a las familias y evitar la discriminación hacia personas con conductas adictivas.

El desarrollo de contenidos y el diseño de programas recae sobre la cartera educativa nacional con acuerdo del Consejo Federal de Educación, promoviendo asimismo la capacitación docente mediante el INFOD. El financiamiento del programa se garantiza mediante partidas presupuestarias específicas asignadas por el Poder Ejecutivo nacional.

Ley 27.621 sobre Educación Ambiental Integral

La Ley 27.621, sancionada en 2021, establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional, transversal, continua y permanente, derivada de lo previsto en la Constitución Nacional en su artículo 41, que debe estar presente en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, tanto en ámbitos formales como no formales. Su objetivo central es garantizar que todas las personas adquieran los conocimientos, valores, aptitudes y competencias necesarios para tomar decisiones responsables y participar activamente en la protección del ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción de una ciudadanía ambiental. La norma plantea que la educación ambiental debe fomentar una comprensión crítica de las problemáticas socioambientales locales, regionales y globales, con un enfoque que combine saberes científicos, éticos, culturales y comunitarios.

La ley establece que la cartera educativa nacional, en coordinación con las áreas competentes del Poder Ejecutivo en materia ambiental, son las responsables de diseñar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), que debe ser adaptada e implementada por las jurisdicciones educativas. Además, crea el Gabinete Nacional de Educación Ambiental, un espacio interministerial que articula acciones, contenidos y materiales pedagógicos. La norma también impulsa la formación docente específica y la producción de recursos educativos ambientales con perspectiva federal.

El financiamiento para el cumplimiento de esta ley se estipula que debe provenir de las partidas presupuestarias asignadas anualmente por el Estado nacional, y que puede complementarse con cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Ley 26.468 sobre enseñanza del idioma portugués

Esta ley, sancionada en 2008, establece la incorporación de una propuesta curricular para la enseñanza del idioma portugués en las escuelas secundarias de todo el país y, en las provincias fronterizas con Brasil, también desde el nivel primario. La medida busca fortalecer los vínculos culturales, sociales y económicos con el país vecino en el marco del MERCOSUR. La cartera nacional de educación, en coordinación con las jurisdicciones, es responsable de definir los lineamientos curriculares y las acciones necesarias para implementar esta enseñanza como parte del proyecto de integración regional.

Ley 26.651 sobre Mapa Bicontinental de la República Argentina

Esta ley, sancionada en 2010, establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como en organismos públicos nacionales, el mapa bicontinental de la República Argentina. Este mapa representa al territorio argentino incluyendo a los sectores continental, antártico e insulares en igual escala que el territorio continental, reafirmando la soberanía nacional sobre estos espacios. La norma busca promover una visión geopolítica integral y fortalecer la conciencia territorial del país.

Ley 27.505 sobre Promesa de lealtad a la Constitución Nacional

La Ley 27.505, sancionada en mayo de 2019, instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, a realizarse el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en conmemoración del Día de la Constitución Nacional. Esta ceremonia está dirigida a los estudiantes de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos del país, tanto de gestión pública como privada. La ceremonia debe ser precedida por una instancia de aprendizaje,

reflexión y evaluación en materia constitucional, con el objetivo de fomentar una comprensión profunda de los valores democráticos y republicanos que sustentan el orden jurídico argentino.

Dispositivos de apoyo educativo

Ley 27.726 de Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)

Sancionada en el año 2023, la Ley 27.726 regula el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), creado inicialmente mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 84/2014, política destinada a promover la inclusión educativa y la finalización de estudios en todos los niveles educativos obligatorios, terciarios y universitarios. En líneas generales, las previsiones de la ley son las mismas que las de las normas anteriores, aunque introduce mejoras en términos de institucionalización, ampliación del alcance etario, compatibilidad con otros programas sociales y fortalecimiento del acompañamiento a las trayectorias educativas.

El PROGRESAR tiene como objetivos:

- Garantizar el derecho a la educación para jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Promover la continuidad y finalización de los estudios obligatorios, terciarios y universitarios.
- Fomentar la formación en habilidades y competencias necesarias para el mundo del trabajo.
- Reducir las desigualdades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

El programa está dirigido a estudiantes argentinos/as o residentes legales con una antigüedad mínima de dos años, de entre 16 y 30 años (35 años en el caso de estudiantes avanzados en el nivel superior), pertenecientes a hogares cuyos ingresos no superen tres veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM). En el caso de estudiantes con discapacidad, madres solteras o integrantes de pueblos originarios, no existe un límite de edad.

Otorga una ayuda económica mensual que varía según el nivel educativo del beneficiario y su avance académico. Este beneficio incluye:

- Un monto base destinado a cubrir gastos educativos.
- Un incentivo adicional por desempeño académico destacado.
- Un componente de formación en idiomas para ampliar las oportunidades laborales y educativas.
- Un monto complementario para estudiantes que cursan carreras consideradas estratégicas para el desarrollo nacional.

Para acceder al programa, los estudiantes deben acreditar su condición socioeconómica mediante documentación respaldatoria, presentar constancia de inscripción y regularidad académica en una institución educativa reconocida por la cartera de Educación y cumplir con los requisitos académicos establecidos, que incluyen un mínimo de materias aprobadas por año según el nivel educativo. El PROGRESAR es compatible con otras prestaciones sociales, siempre que no se supere el umbral de ingresos definido. Se trata de una prestación no contributiva que no genera derechos previsionales.

El Programa es administrado por el Ministerio de Capital Humano por intermedio de dos de sus dependencias de manera articulada: la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Secretaría de Educación. Es financiado con recursos del Presupuesto Nacional y fondos adicionales provenientes de programas internacionales de asistencia educativa. También prevé mecanismos de cooperación técnica y financiamiento de organismos multilaterales, así como mecanismos de monitoreo, evaluación y auditoría del programa, con el fin de garantizar su efectividad, transparencia y mejora continua.

Ley 26.917 sobre Bibliotecas Escolares

La Ley 26.917, sancionada en 2013 y promulgada en 2014, crea el Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas como una política federal para fortalecer el acceso a la información, la lectura y la producción de conocimiento en todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino, tanto de gestión estatal como privada. Esta iniciativa, enmarcada en la Ley de Educación Nacional, busca integrar en redes cooperativas a las bibliotecas escolares, archivos escolares, centros de documentación e información educativa, bibliotecas pedagógicas y museos de escuela. Su finalidad es asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a materiales educativos e informativos, en coordinación con las políticas educativas jurisdiccionales.

El CFE define la integración del sistema, mientras que la cartera educativa nacional, a través de la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros (BNM), es el órgano responsable de su coordinación, articulación, formación, asistencia técnica, monitoreo y desarrollo tecnológico. La ley establece funciones y objetivos específicos, tales como garantizar políticas de gestión de la información, conservar el patrimonio educativo, promover la lectura crítica, desarrollar competencias informacionales, profesionalizar al personal, y fomentar la construcción de acervos analógicos y digitales. Asimismo, se prevé el financiamiento correspondiente mediante asignaciones presupuestarias a la cartera educativa para asegurar la implementación efectiva del sistema.

La normativa detalla las condiciones mínimas que deben cumplir las distintas unidades de información educativa para funcionar adecuadamente. Por ejemplo, las bibliotecas escolares deben contar con materiales pertinentes, personal profesional, espacios adecuados, tecnología y conectividad, y permanecer abiertas durante la jornada escolar. De forma similar, se establecen requerimientos específicos para los archivos escolares, los museos escolares, los centros de documentación y las bibliotecas pedagógicas, contemplando la infraestructura, los recursos humanos, los acervos y los servicios que deben ofrecer.

Esta ley sienta así las bases para un sistema articulado y profesionalizado de gestión del conocimiento educativo, orientado a fortalecer la enseñanza, la investigación, la memoria institucional y la democratización de la información en las escuelas del país.

Ley 26.759 sobre Cooperadoras Escolares

La Ley 26.759, sancionada en 2012, establece el marco normativo para promover, fortalecer y regular el funcionamiento de las cooperadoras escolares en todo el territorio argentino. Estas cooperadoras son organizaciones conformadas por familias, personal escolar y miembros de la comunidad, cuyo objetivo principal es colaborar activamente en el proyecto educativo institucional de cada escuela y contribuir al proceso educativo de los estudiantes. La norma reconoce su valor como ámbito específico de participación de las familias dentro de la comunidad educativa, en sintonía con los principios establecidos por la Ley de Educación Nacional.

La implementación de esta ley se basa en una serie de principios generales que orientan la acción de las cooperadoras: la integración de la comunidad educativa, la democratización de la gestión educativa, la mejora de los establecimientos escolares, el fomento de prácticas solidarias y de cooperación, la promoción de la igualdad de trato y oportunidades, la inclusión educativa y la defensa de la educación pública. Estos principios reflejan el enfoque participativo y equitativo que la ley busca consolidar en las instituciones escolares.

La normativa dispone que cada jurisdicción (Nación, provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) debe desarrollar regulaciones específicas que contemplen la creación y el fortalecimiento de cooperadoras, el reconocimiento de aquellas ya existentes, así como el seguimiento y control de su funcionamiento. Asimismo, se prevé la implementación de registros jurisdiccionales y la definición

de marcos normativos para la adecuada administración de los recursos por parte de estas organizaciones.

En cuanto a su composición, las cooperadoras deben estar integradas, como mínimo, por padres, madres, tutores o representantes legales de los estudiantes, y al menos un directivo de la institución. Además, pueden incorporarse docentes, exalumnos, alumnos mayores de 18 años y otros miembros de la comunidad, de acuerdo con las normativas que establezca cada jurisdicción. Para su funcionamiento, deben contar con un estatuto propio, que regule su organización interna y el proceso de elección de sus autoridades, incluyendo los cargos básicos de presidente/a, secretario/a y tesorero/a.

La ley habilita a las cooperadoras a recibir aportes y subsidios por parte del Estado (a nivel nacional, provincial o municipal), así como contribuciones voluntarias de sus integrantes y donaciones de personas físicas o jurídicas. También pueden recaudar fondos mediante actividades organizadas con el aval de las autoridades escolares. No obstante, se establece expresamente que las contribuciones privadas no pueden tener fines publicitarios o propagandísticos en el ámbito escolar, con el objetivo de preservar el carácter público y no comercial de la educación.

Entre las funciones principales de las cooperadoras escolares se destacan:

- Participar en acciones para promover la igualdad y fortalecer la ciudadanía democrática.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones edilicias y del equipamiento escolar.
- Organizar actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Apoyar la inclusión de sectores vulnerables.
- Colaborar con otras cooperadoras en acciones solidarias.
- Administrar fondos destinados a la adquisición de materiales y al mantenimiento de los establecimientos educativos.

Asimismo, la ley asigna a la cartera educativa nacional la responsabilidad de diseñar campañas de difusión sobre la importancia de la cooperación y la participación ciudadana en el ámbito educativo, resaltando el valor social de las cooperadoras. También se prevé que estas organizaciones puedan agruparse en consejos jurisdiccionales, regionales o nacionales, con posibilidad de participar en espacios institucionales como el Consejo Consultivo de Políticas Educativas del CFE.

Finalmente, la ley aclara que los derechos y obligaciones allí contemplados no limitan otras formas de participación de la comunidad educativa establecidas en la Ley de Educación Nacional.

Leyes orientadas a la protección de derechos en el ámbito educativo

Ley 26.061 sobre Protección Integral de NNA

La Ley 26.061, sancionada en el año 2005, establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en la República Argentina. Esta ley reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos plenos de derechos, en línea con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional en 1994. Sustituye el paradigma tutelar por un enfoque basado en derechos, estableciendo obligaciones concretas para el Estado, la familia y la sociedad en su conjunto en relación con la promoción, protección y restitución de los derechos de NNA.

La ley se organiza en torno a principios rectores como el interés superior del niño, la autonomía progresiva, el derecho a ser oído, la igualdad y la no discriminación. Establece que todos los organismos del Estado deben garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna. Asimismo, define un Sistema de Protección Integral que articula políticas, servicios y acciones a nivel nacional,

provincial y municipal, incluyendo instancias administrativas y judiciales para prevenir, asistir y restituir derechos vulnerados.

La Ley 26.061 reconoce explícitamente el derecho de NNyA a la educación como uno de los pilares fundamentales para su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El artículo 15 establece que este derecho debe garantizarse a través de una educación pública y gratuita, que no sólo brinde acceso a conocimientos, sino que también prepare a los estudiantes para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia democrática, el respeto por los derechos humanos y la integración laboral. Asimismo, la educación debe respetar la identidad cultural y lingüística de cada niño o niña, fomentar su creatividad y permitir el desarrollo máximo de sus capacidades personales.

La ley enfatiza la obligación del Estado, las familias y la sociedad de asegurar el acceso y la permanencia en establecimientos educativos, particularmente en instituciones cercanas al lugar de residencia del estudiante. Esta previsión adquiere especial relevancia frente a situaciones de vulnerabilidad social o documental. En los casos en que un niño, niña o adolescente no cuente con documentación que acredite su identidad, la escuela debe inscribirlo de manera provisoria, y es responsabilidad del Estado adoptar medidas urgentes para la regularización de su situación. Por lo tanto, la falta de documentación no puede ser una barrera para el acceso a la educación.

Además, se prohíbe de forma taxativa la restricción del acceso a la educación por cualquier causa, y se establece que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir la certificación o diploma correspondiente al nivel educativo alcanzado, sin excepciones ni condiciones arbitrarias. También se garantiza la inclusión educativa de estudiantes con discapacidades, quienes deben gozar tanto de los derechos generales como de aquellos específicos vinculados a su situación particular.

El artículo 16 refuerza la gratuidad de la educación pública en todos sus niveles y modalidades dentro del sistema estatal, y consolida así el principio de universalidad en el acceso a este derecho. Esta gratuidad implica no solo la exención del pago de matrícula o aranceles, sino también la obligación del Estado de generar condiciones materiales que favorezcan la permanencia escolar.

Por su parte, el artículo 17 introduce una protección específica contra prácticas discriminatorias en el ámbito educativo. Se prohíbe expresamente a las instituciones, tanto públicas como privadas, imponer sanciones o medidas disciplinarias a estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes. Esta previsión busca asegurar que situaciones vinculadas a la maternidad o paternidad no interrumpan las trayectorias educativas. En este marco, el Estado debe implementar políticas activas orientadas a facilitar la continuidad y finalización de los estudios para estas poblaciones, reconociendo las barreras específicas que enfrentan.

Ley 27.306 sobre Abordaje integral de Dificultades Específicas del Aprendizaje

La Ley 27.306, sancionada en 2016, declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), tales como la dislexia, la discalculia, la disgrafía y otras alteraciones neurobiológicas que inciden en los procesos cognitivos vinculados al lenguaje, la lectura, la escritura o el cálculo. Esta ley tiene como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan DEA, eliminando barreras que impidan su pleno desarrollo académico.

La normativa establece que las DEA deben ser abordadas desde una perspectiva integral, que combine la intervención pedagógica, psicológica y sanitaria. Para ello, la ley promueve la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento oportuno, así como también la formación profesional de los docentes y otros actores del sistema educativo. La Autoridad de Aplicación, cuya designación

compete al Poder Ejecutivo⁸, es la encargada de coordinar estas acciones y de elaborar adaptaciones curriculares que garanticen la permanencia, el aprendizaje y la equidad de los estudiantes con DEA dentro del sistema educativo común.

Entre las funciones específicas de la Autoridad de Aplicación, se incluyen: establecer procedimientos adecuados para la detección temprana, implementar un sistema de capacitación docente, coordinar campañas de concientización junto a las jurisdicciones educativas y sanitarias, y planificar la formación del recurso humano involucrado en el abordaje de las DEA. Además, la ley prevé una serie de orientaciones pedagógicas concretas para las adaptaciones curriculares, como priorizar la oralidad en las evaluaciones, asegurar el tiempo adicional en tareas, facilitar el uso de tecnología de apoyo (como calculadoras o computadoras), y evitar prácticas que expongan innecesariamente a los estudiantes, como la lectura en voz alta o los copiados extensos.

La ley también establece que el CFE actúe como órgano colaborador en la implementación de políticas federales que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la norma, garantizando un enfoque interjurisdiccional articulado. En el ámbito sanitario, el Consejo Federal de Salud (COFESA) debe promover el desarrollo progresivo y uniforme del abordaje de las DEA en todas las provincias, incluyendo la definición de prestaciones esenciales y su actualización conforme a los avances científicos.

Finalmente, la ley incorpora la cobertura de las DEA en el Programa Médico Obligatorio (PMO), obligando a las obras sociales, prepagas y otros agentes de salud a brindar prestaciones necesarias para la detección, diagnóstico y tratamiento de estas dificultades. De esta manera, la norma asegura no solo la inclusión educativa, sino también el acceso a servicios de salud integrales, promoviendo una respuesta articulada del Estado que garantice el ejercicio pleno del derecho a la educación en igualdad de condiciones.

Ley 27.642 sobre alimentación saludable (Art. 11 y 12)

La Ley 27.642 del año 2021 establece medidas orientadas a garantizar el derecho a una alimentación adecuada y proteger la salud de la población, especialmente de niñas, niños y adolescentes. En el ámbito educativo, la norma prevé acciones específicas tendientes a promover entornos escolares saludables y a incorporar contenidos sobre nutrición y hábitos alimentarios en los procesos de enseñanza.

La norma establece previsiones específicas sobre educación en sus artículos 11 y 12. El artículo 11 dispone que el CFE debe promover la inclusión de actividades didácticas y políticas que definan contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los niveles inicial, primario y secundario, con el objetivo de fomentar hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de una alimentación inadecuada.

Por su parte, el artículo 12 prohíbe que en los establecimientos educativos de esos mismos niveles se ofrezcan, comercialicen, publiciten, promocionen o patrocinen alimentos o bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencia o leyenda precautoria, conforme al sistema de etiquetado frontal previsto en la misma ley.

Leyes sobre educación superior

Por último, cabe señalar que existen diversas leyes que regulan y orientan el funcionamiento de la educación superior en Argentina, incluyendo aspectos referidos a su organización, financiamiento,

⁸ Por Decreto 289/2018 se designa al Ministerio de Educación (actualmente Ministerio de Capital Humano / Secretaría de Educación) como autoridad de aplicación.

acreditación y vinculación con el sistema científico-tecnológico. Sin embargo, el análisis detallado de este conjunto normativo excede los objetivos y el alcance del presente informe, enfocado principalmente en el nivel obligatorio y otras dimensiones transversales de la política educativa.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte a las y los legisladores y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

